
1 **SESION ORDINARIA NO. 170-2019**
2 **PERIODO 2016-2020**
3

4 Celebrada a las dieciocho horas del día martes 30 de Julio del año 2019, en la Sala de Sesiones de
5 la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,
6 Periodo 2016-2020.

7
8 **MIEMBROS PRESENTES**
9

10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Jorge Luis Alfaro Gómez

11
12 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** German Alonso Herrera Vargas.

13
14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Maria Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y
15 Marvin Rojas Campos.

16
17 **REGIDORES SUPLENTE:** Elieth González Miranda; Luis Gdo. Castro Alfaro; Carmen
18 Barrantes Vargas; Santos Lozano Alvarado y Keylor Rodríguez Rodríguez.

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Sergio Fernández Cambrero, distrito San Pedro; Marcos
21 Rodríguez Castro, distrito San Juan; Greivin Víquez Quesada, distrito San Rafael; Flora Virginia
22 Solís Valverde, distrito Carrillos y María del Rocío Sánchez Soto, distrito Sabana Redonda.

23
24 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Yorleny Quesada Chaves, distrito San Juan; Mariela Víquez
25 Quesada, distrito San Rafael; Marco Vinicio Valverde Solís, distrito Carrillos y Johnny
26 Cambrero Villegas, distrito Sabana Redonda.

27
28 **ALCALDÍA MUNICIPAL:** Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal; y Sofía
29 Murillo Murillo, Vicealcaldesa Primera, quien se retiró al ser las 8:10 p.m. **AUSENTE:** Freddy
30 Jinesta Valverde, Vicealcalde Segundo.

31
32 **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL:** Roxana Chinchilla Fallas.
33

34 **MIEMBROS AUSENTES**
35

36 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Ingrid Murillo Alfaro, distrito San Pedro.
37

38 **ARTÍCULO NO. I**
39 **INVOCACIÓN**
40

41 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, inicia la sesión agradeciendo y dando la
42 bienvenida a todos los miembros de este Gobierno Municipal, señor Alcalde Municipal,
43 regidores, Síndicos y Suplentes, jóvenes atletas, miembros del Comité Cantonal de Deportes y
44 Recreación de Poás, público presente y demás compañeros aquí presentes sean todos bienvenidos
45 a ésta sesión.
46

47 Como es la sana costumbre vamos a dar gracias a Dios por permitirnos un día más, elevando una
48 oración ante Dios nuestro Señor a cargo del Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez: En
49 el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Te damos gracias Señor por todo lo que nos
50 das; te damos gracias por la salud, por nuestro trabajo, por nuestras responsabilidades, por
51 nuestras virtudes y nuestras oportunidades de mejora. Te pedimos que nos acompañe,
52 bendícenos, guíanos, regálanos salud para poder hacer siempre con gusto, con alegría todo lo que
53 se nos ha encomendado y debemos hacer. Te pedimos una bendición muy especial a todos los

1 aquí presentes, a nuestras familias, y ayúdanos siempre caminar con buenos pasos para que
2 podamos cumplir cada uno fielmente los deberes que debemos cumplir y poder construir cada día
3 un Poás mejor. Todo esto te lo pedimos en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.
4 AMEN AMEN AMEN.

5
6 **ARTÍCULO NO. II**
7 **APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**
8

9 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, procede a dar lectura del Orden del Día,
10 solicito a los compañeros regidores una Alteración del Orden del Día, con el fin de poder cumplir
11 con la norma sobre la Comisión que analizará la Recalificación de los Alquileres del Mercado
12 Municipal con el quinquenio, para proceder a la juramentación de los representantes de los
13 inquilinos del Mercado Municipal de Poás, que por norma son dos personas y así poder cumplir
14 con los plazos, quedando en el punto IV y se corre la numeración concluyendo con el punto IX.
15 Estando todo de acuerdo.

- 16
17 I- INVOCACIÓN
18 II- Aprobación Orden del Día
19 III- Análisis y Aprobación Acta Ord. No. 169-2019
20 IV- Juramentación representantes de los Inquilinos del Mercado Municipal oficial.
21 V- Audiencia: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás - Atletas Juegos Nacional.
22 VI- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda.
23 VII- Informe de Comisiones
24 VIII- Asuntos Varios
25 IX- Mociones y Acuerdos
26

27 **ARTÍCULO NO. III**
28 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
29

30 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 169-2019, sin ninguna
31 objeción u observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No.
32 169-2019 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas;
33 María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.
34

35 **ARTÍCULO NO. IV**
36 **ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA**
37

38 **JURAMENTACION REPRESENTANTES INQUILINOS DEL MERCADO MUNICIPAL**
39

40 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: se da lectura del documento presentado por
41 los inquilinos del Mercado Municipal, de acuerdo a la reunion realizada el 11 de julio del 2019
42 autenticada por el Lic. Edwin Bolaños Villalobos, código 18470, con las firmas de todos los
43 inquilinos presentes según se indica textual:
44

45 “Acta número UNO: El día once de julio del 2019, al ser las trece horas, se realiza reunion de
46 los inquilinos del Mercado Municipal de Poás, con la presencia de los inquilinos siguientes:
47 ALBERTO ABARCA LEÓN, cédula 4-426-412; GILBERTH BENAVIDEZ AVILA, con cédula 2-
48 460-287, LUIS ALFONSO GARCÍA ÁLVAREZ, con cédula 2-608-703, MARÍA ISABEL MONGE
49 ARROYO, con cédula 2-345-109, CHRISTIAN QUESADA BOLAÑOS, con cédula 1-877-883,
50 JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CASTRO, con cédula 2-380-045, IVETH BLANCO JIMÉNEZ, con
51 cédula 6-335-666, ANA FONSECA MURILLO, con cédula 2-570-898, MARIO GERARDO
52 CASTRO ESPINOZA, con cédula 2-446-468, LAUREEN MENA PORRAS, con cédula 1-1037-
53 134, MARTHA SOLÍS MÉNDEZ, con cédula 4-155-792, LUIS CARLOS RIVERA CASTRO, con
54 cédula 1-837-903, OSCAR ARTAVIA SOTO, con cédula 2-405-374, CINDY MARCELA LÓPEZ
55 LÓPEZ, con cédula 1-1168-277, PEDRO GERARDO CHAVARRÍA PORRAS, con cédula 2-540-

1 729, SERGIO MURILLO ARGUEDAS, con cédula 2-242-164 y toman los siguientes acuerdos:
2 PRIMERO: En este acto otorgan PODER ESPECIAL a los señores ALBERTO ABARCA LEÓN,
3 cédula 2-426-412, GILBERTH BENAVIDEZ AVILA, con cédula 2-460-287, para en nombre de
4 todos los inquilinos puedan analizar y discutir el tema de los alquileres (QUINQUENIO) ante los
5 personeros de la Municipalidad de Poás. ES TODO concluye la reunion una hora después de
6 haber comenzado.” Firman todos los inquilinos citados en la nota en el documento original que
7 se custodia en ésta Secretaria para la Comisión Recalificadora de las tarifas de los locales del
8 Mercado Municipal.

9
10 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: como pueden ver en la nota está plasmada la
11 firma de los inquilinos que participaron de la reunion y el acta que queda debidamente custodiada
12 en la Secretaria del Concejo donde se formará un expediente de la Comisión respectiva. Antes de
13 la juramentación decirles a los dos representantes asignados aquí presentes, una vez juramentados
14 quedan debidamente oficializados formando parte de la Comisión Recalificadora de los alquileres
15 de los locales del Mercado Municipal, que le corresponde analizar el tema en el próximo
16 quinquenio, junto con los dos representantes por éste Concejo Municipal, así como los criterios
17 que se han solicitado y los que puedan llegar durante el proceso que será trasladada a la Comisión
18 para que juntos puedan analizar, discutirla y debatirla, donde todavía hay un tiempo oportuno y
19 prudencial que lo contempla la normativa y se cuente con una dictamen final consensuadamente
20 entre las partes, que no puede pasar de la fecha ya establecida, y el día de hoy si nos da tiempo
21 vamos a motivar a los compañeros del Concejo para que inicien una coordinación según sea el
22 caso y consideran necesarios. Esto no quita si desean conocer otros temas adicionales como los
23 que mencionó el señor Alberto Abarca antes de iniciar ésta sesión, que no son objeto de discusión
24 el día de hoy, pueda ustedes como representantes de los inquilinos puedan solicitar sea por medio
25 del Concejo Municipal o a la Administración, como consideren oportuno, toda la información
26 necesaria de algunos otros proyectos o información que deseen tener que no precisamente se
27 relaciona con el tema del quinquenio, aquí vale aclarar que la Comisión Recalificadora del
28 Quinquenio es únicamente para ese fin exclusivamente, sin embargo cualquier otro tema si en
29 algún momento desean otra audiencia con el Concejo Municipal lo podemos coordinar con
30 antelación para abordarlo, en virtud que para hoy es únicamente la juramentación respectiva.

31
32 Seguidamente se procede a la juramentación de los dos representantes nombrados por los
33 Inquilinos del Mercado Municipal para formar parte de la Comisión Recalificadora de las tarifas
34 por alquiler de los locales del Mercado Municipal, señores Alberto Abarca León, cédula de
35 identidad número 204260412 y Gilberth Benavides Ávila, cédula de identidad número
36 204600287.

- 37
38 • JURAIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA, OBSERVAR Y DEFENDER LA
39 CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CUMPLIR FIELMENTE LOS
40 DEBERES DE VUESTRO DESTINO?.
- 41 • **SI JURO**
- 42 • SI ASI LO HICIEREIS, DIOS OS AYUDE, Y SI NO, EL Y LA PATRIA OS LO
43 DEMANDEN.

44
45 Quedando debidamente juramentados. En el proceso la Comisión hará una convocatoria formal
46 de la o las reuniones respectivamente.

47
48 **ARTÍCULO NO. V**
49 **AUDIENCIA: COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES – ATLETAS JUEGOS**
50 **NACIONALES 2019**

51
52 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: se procede a atender a los miembros
53 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, aquí presentes junto con los Atletas que
54 representaron al cantón de Poás en los Juegos Nacionales 2019, felicitarlos y decirle que para

1 nosotros es muy satisfactorio tenerlos nuevamente en esta Sala de Sesiones del Concejo, y se
2 cuenta con el oficio No. MPO-CCDR-132-2019, mediante el cual presentan el Informe de los
3 Juegos Nacionales 2019, el cual se nos hace un recuento con detalles en la participación en los
4 Juegos Nacionales, y se cuenta con una presentación por parte de los miembros del Comité
5 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás van a exponer.

6
7 El señor Leonel Fallas Gómez, Presidente del CCDR de Poás, comenta: por parte del Comité
8 Cantonal de Deportes de éste Cantón, agradecerles la oportunidad de estar hoy ante ustedes, tanto
9 al señor Presidente como al señor Alcalde, hoy venimos muy contentos de traer a nuestros atletas
10 y presentar el informe de los Juegos Nacionales para que ellos se motiven aún más y los tomemos
11 todos juntos, más en cuenta en las disciplinas que estamos trabajando, para que el día de mañana
12 sean más jóvenes los que tengamos para seguir luchando en las diferentes disciplinas en los
13 Juegos Nacionales. De ahí la entrega del informe en detalle ante este Concejo Municipal.

14 **Informe Juegos Nacionales 2019** 15 **Junio-Julio 2019**

16
17
18 Se participó con las disciplinas de atletismo, boxeo, judo y karate.

19 **Atletismo**

20 Alejandra Morera Vega, entrenadora

21 Se presentó un equipo de 27 atletas inscritos en los diferentes eventos de pista y campo, entre ellos
22 lanzamientos, pruebas de fondo y medio fondo, saltos horizontales y verticales.

23 Los atletas participantes en las eliminatorias son: Diana Fabiola Moreira Gamboa, cédula 2-0800-
24 0860; Juliana Ávila Ortiz, cédula 1-1796-0184; Gloriana Rodríguez Aguilar, cédula 2-0821-0739;
25 Adriana González Jinesta, cédula 2-0822-0140; Rachel Bonilla Mejías, cédula 1-1879-0422; Abigail
26 Ramírez González, cédula 1-1867-0650; Catalina Cordero Castro, cédula 2-0842-0560; Emily
27 Sequeira Rivera, cédula 2-0843-0192; María Rodríguez Luna, cédula 2-0844-0131; José Chaves
28 Jiménez, cédula 2-0802-0714; José Alfaro Campos, cédula 2-0814-0445; Kehismer Vargas Cruz,
29 cédula 2-0822-0283; Steven Zamora Gamboa, cédula 3-0528-0264; Mario Alfaro Campos, cédula 2-
30 0836-0100; Kevin Núñez Castro, cédula 2-0841-0972; Heiner Gago Rivas, cédula 2-0825-0826;
31 Christopher Meléndez Madrigal, cédula 2-0848-0175; Rigoberto Gallo Valdivia, cédula 2-0771-0641;
32 Brayan Murillo Carvajal, cédula 2-0785-0637; Alison Herrera Herrera, cédula 2-0852-0717; María
33 Chaves Arroyo, cédula 2-0857-0336; Cherry Solía Rivera, cédula 2-0861-0994; Angie Morera Blanco,
34 cédula 2-0868-0968, Jerson Alvarado Rivera, cédula 2-0855-0537, Andrey Arias Herrera, cédula 2-
35 0858-0859; Gerald López Solano, cédula 2-0864-0376 y Michelle Solís Rivera, cédula 2-0873-0430.
36 En las tres diferentes categorías U16, U18 y U20.

37 De los cuales el grupo completo logra avanzar a la etapa de semifinales. En la primera etapa tenían
38 acceso de avanzar a semifinales los primeros dieciséis de cada prueba únicamente.

39 II etapa de eliminatoria de semifinales de juegos nacionales

40 En esta segunda etapa eliminatoria como se mencionó anteriormente se logra avanzar con los 18
41 atletas participantes, de los cuales solamente 5 de ellos quedan fuera para acceder a la final nacional de
42 la XXXVIII Juegos Deportivos Nacionales 2019.

43 En esta etapa cabe mencionar que accedieron únicamente a la final las 8 mejores marcas realizadas en
44 los diferentes eventos en los que participamos, por consiguiente, están representados los 8 mejores
45 atletas a nivel nacional por evento.

46 Etapa Final de XXXVIII Juegos Deportivos Nacionales

47 Se presenta un equipo de 13 atletas que logran superar las dos etapas anteriores.

48 Hay representación en eventos de pista tales como pruebas de fondo (5000 planos), pruebas de medio
49 fondo (2000 planos, 1200), pruebas de velocidad (200 planos) y en pruebas dentro de los mismos
50 eventos de pista como lo son los obstáculos destacando que acá no contamos ni con el material e
51 infraestructura para poder practicarlo y enseñarlo de una manera óptima.
52

1 Dentro de los eventos de campo tuvimos representación en lanzamientos (disco, jabalina y martillo), y
2 en los saltos verticales (salto alto), saltos horizontales (salto largo) de igual forma destacó que acá no
3 contamos tampoco con la infraestructura ni material para la práctica y enseñanza de este último.
4 Aun así, se obtiene buenos resultados en todos los eventos en los que se participan en general y más
5 aún en los eventos en los cuales no contamos con la infraestructura y material.
6 En resultados de posiciones y medallas se obtiene los siguientes:
7 Medalla de Oro en Salto Alto, María José Rodríguez Luna, cédula 2-0844-0131
8 Medalla de Oro en 2000 obstáculos, María José Chaves Arroyo, cédula 2-0857-0336.
9 Medalla de Plata en Salto Largo, María José Rodríguez Luna, cédula 2-0844-0131
10 Medalla de Bronce en Lanzamiento del Disco, Juliana Ávila Ortiz, cédula 1-1796-0184
11 Medalla de Bronce en Lanzamiento de Disco, Kehismer Rolando Vargas Cruz, cédula 2-0822-0283.
12 Medalla de Bronce en 2000 planos, María José Chaves Arroyo, cédula 2-0857-0336.
13 Para un total de 6 medallas obtenidas.
14 Dentro de las participaciones donde no se logra obtener medalla destacó que algunos de los atletas
15 lograron mejorar marcas personales como subir de posición en relación con las etapas eliminatorias.

17 **Boxeo**

18 Gerardo Zúñiga García

19 Javier Castrillo Díaz

20 (Ad honorem)

21 I Etapa eliminatoria de juegos nacionales

22 Se presentó un equipo de 16 atletas inscritos en los diferentes eventos de Boxeo: Génesis Salazar
23 Barrientos, cédula 2-0841-0247; Paul Cuthbert Barquero, cédula 2-0848-0319; Mauricio Castrillo
24 Prado, cédula 1-1881-0053; Joseph Campos Campos, cédula 2-0854-0032; Ramsés Herrera Mena.
25 Cédula 2-0855-0542; Denia Chavarría Brenes. Cédula 2-0842-0551, Yuliana Ponce Téllez, cédula 2-
26 0851-0666; Lizeth Arias Chavarría. Cédula 2-0826-0364, Daniela Prado Chinchilla. Cédula 1-1851-
27 0067; Gerardo Zúñiga Guido, cédula 1-1825-0645; Víctor Alvarado Gallo, cédula 2-0812-0725, Jacob
28 Quesada Chaves, cédula 2-0821-0282; Cristian Rade López, cédula 2-0834-0003; Heby Herrera
29 Hernández, cédula 2-0823-0096, Wilmer Larios Córdoba 2-0806-0258 y Danilo Álvarez Vargas,
30 cédula 2-0808--0997

31 En las --diferentes categorías sea: Cadete, femenino- y masculino, Juvenil Femenino y -masculino y
32 Elite masculino.

33 De los cuales el grupo completo logra avanzar participar en la fase clasificatoria

34 II etapa de eliminatoria de semifinales de juegos nacionales

35 En esta segunda etapa eliminatoria como se mencionó anteriormente se logra avanzar con los 13
36 atletas participantes, de los cuales solamente 6 de ellos quedan fuera para acceder a la final nacional de
37 la XXXVIII Juegos Deportivos Nacionales 2019.

38 En esta etapa cabe mencionar que accedieron únicamente a la final las 8 mejores atletas en las
39 diferentes divisiones en los que participamos, por consiguiente, están representados los 8 mejores
40 atletas a nivel nacional por División.

41 Etapa Final de XXXVIII Juegos Deportivos Nacionales

42 Se presenta un equipo de 7 atletas que logran superar las dos etapas anteriores.

43 Hay representación en las divisiones y categorías de Cadete femenino de 46kg, 48kg, 75kg, cadete
44 masculino en 60kg y 70kg, juvenil femenino en 46kg, juvenil masculino en 75kg.

45 Se destaca la necesidad de un ring e implementos varios y necesarios para la enseñanza de este
46 deporte.

47 Aun así, se obtiene buenos resultados en todos los eventos en los que se participan en general.

48 En resultados de posiciones y medallas se obtiene los siguientes:

49 Medalla de bronce en cadete femenino de 48kg, Denia Chavarría Brenes, cédula 2-0842-0551.

50 Medalla de bronce en cadete femenino de 75kg, Génesis Salazar Barrientos, cédula 2-0841-0247.

51 Medalla de bronce en cadete masculino 70kg Joseph Campos Campos, cédula 2-0854-0032.

52 Medalla de bronce en juvenil masculino 75kg, Víctor Alvarado Gallo cédula 2-0812-0725.

53 Considerando que los bronces son los 4 mejores atletas por cada división a nivel nacional.

54 Para un total de 4 medallas obtenidas.

1 Dentro de las participaciones donde no se logra obtener medalla destaca que los atletas realizaron una
2 gran participación a la altura de sus contrincantes dos de los 4 perdieron contra el campeón de la
3 competición.

4 5 **Judo**

6 Juan Hernández Serrano

7 Se participa en las eliminatorias de Juegos Nacionales con 10 judocas: Sebastián Herrera Salas, cédula
8 2-0856-0478; Christopher Vega Morales, cédula 2-0847-0185; Josué Gutiérrez Chacón, cédula 2-0851-
9 0114; Dorian Salas Elizondo, cédula 2-0854-0871; Justin Murillo Delgado, cédula 2-0857-0315; Luis
10 Arias Ortiz, cédula 2-0844-0366; Jhosua Elizondo Rodríguez, cédula 2-0849-0564; Jesús Barrantes
11 Mena, cédula 2-0854-0960; Daniela Delgado Álvarez, 2-0794-0358; Rosaura Carrillo Espinoza,
12 cédula 2-0862-0290.

13 Etapa eliminatoria de juegos nacionales

14 Se presentó un equipo de 20 atletas inscritos en los diferentes eventos de Karate, como lo son Kata y
15 kumite.

16 De los cuales 3 logran avanzar a la etapa final de Juegos Deportivos nacionales.

17 En la etapa eliminatoria avanzaban los primeros ocho de cada prueba únicamente.

18 Etapa Final de XXXVIII Juegos Deportivos Nacionales

19 Se presenta un equipo de 3 atletas que logran superar la etapa anterior.

20 La representación de estos atletas es en las diferentes categorías

21 Los resultados obtenidos se listan a continuación con nombre del atleta y puesto alcanzado.

22 Daniela Delgado Álvarez, cédula 2-0794-0358, Medalla de Oro

23 Sebastián Herrera Salas, cédula 2-0856-0478, cuarto lugar

24 Rosaura Carrillo Espinoza, cédula 2-0862-0290, quinto lugar.

25 26 **Karate**

27 David Gatgens Mora

28 Se presentó un equipo de 20 atletas inscritos en los diferentes eventos de Karate, como lo son Kata y
29 kumite: Yordani Montoya Campos, cédula 2-0853-0410; Leonardo Núñez Castro, cédula 2-0857-
30 0440; Luis Araya Arrieta, cédula 2-0850-0200; Kendal Mendoza Guzmán, cédula 2-0852-0779; María
31 Carranza Villalobos, cédula 2-0859-0091; Adriana Castro Alvarado, 2-0849-0732; Jose Masis Núñez,
32 cédula 2-0897-0887; Emerson Matarrita Araya, cédula 6-0509-0460; Alisson Torres Picado, cédula 2-
33 0829-0544; Gimena Montes Hidalgo, cédula 2-0843-0717; Fiorella Murillo Artavia, cédula 2-0848-
34 0256; Ana Castro Herrera, cédula 20828-0665; Kevin Torres Picado, cédula 2-0840-0829; Kevin
35 Muñoz Murillo, cédula 2-0844-0666; Erick Castro Carmona; cédula 2-0828-0520; Brando Barrantes
36 Cascante, cédula 2-0839-0824; Kendal Borbón Cascante, cédula 20846-0376; Brayan Torres Picado,
37 cédula 2-0808-0773; Kevin Arias Artavia, cédula 2-0816-0256 y José Chaves Castro, cédula 2-0817-
38 0505.

39 De los cuales 13 logran avanzar a la etapa final de Juegos Deportivos nacionales.

40 En la etapa eliminatoria avanzaban los primeros ocho de cada prueba únicamente.

41 Etapa Final de XXXVIII Juegos Deportivos Nacionales

42 Se presenta un equipo de 13 atletas que logran superar la etapa anterior.

43 La representación de estos atletas es en las diferentes categorías de la prueba de Kumite.

44 Los resultados obtenidos se listan a continuación con nombre del atleta, puesto alcanzado y categoría
45 de Kumite disputada.

46 Kendall Mendoza Guzmán, cédula 2-0846-0376, Medalla de Oro, -52kg sub 15

47 Luis Miguel Araya Arrieta, cédula 2-0850-0200, Séptimo lugar, -52kg sub 15

48 Yordani Montoya Campos, cédula 2-0853-0410, Medalla de Bronce, -57kg sub 15

49 Adriana Castro Alvarado, cédula 2-0849-0732, Quinto lugar, +55kg sub 15

50 Kevin Torres Picado, cédula 2-0840-0829, Séptimo lugar, -55kg sub 17

51 Brandon Barrantes Cascante, cédula 2-0839-0824, Medalla de Bronce, -76kg sub 17

52 Erick Castro Carmona, cédula 2-0828-0520, quinto lugar, +76kg sub 17

53 Kevin Muñoz Murillo, Medalla de Plata, cédula 2-0844-0666, +76kg sub 17

54 Fiorella Murillo Artavia, Medalla de Bronce, cédula 2-0848-0256 -48kg sub 17

1 Gimena Montes Hidalgo, Medalla de Bronce, cédula 2-0843-0717 -48kg sub 17
2 Kevin Arias Artavia, Séptimo lugar, cédula 2-0816-0256 -67kg sub 20
3 Brayan Torres Picado, Quinto lugar, cédula 2-0808-0773 +84kg sub 20
4 Pablo Chávez Castro, Medalla de Plata, cédula 2-0817-0505 +84kg sub 20
5 Para un total de 7 medallas obtenidas.
6 Cabe destacar que los atletas que no obtuvieron medalla quedaron en buenas posiciones y están entre
7 los mejores 8 atletas del país en sus categorías.

8
9 **Seguidamente la Srta. Diana Ureña García, Asistente Administrativa del CCDR Poás**
10 **expone a manera de un resumen de lo que lograron los chicos y sus entrenadores:**



33
34 **Atletismo:** En esta disciplina con la entrenadora Alejandra Morera Vega.



48
49
50 **Atletismo** |

Atletismo

- Medalla de Oro en Salto Alto, María José Rodríguez Luna, cédula 2-0844-0131
- Medalla de Oro en 2000 obstáculos, María José Chaves Arroyo, cédula 2-0857-0336.
- Medalla de Plata en Salto Largo, María José Rodríguez Luna, cédula 2-0844-0131
- Medalla de Bronce en Lanzamiento de Disco, Juliana Ávila Ortiz, cédula 1-1796-0184

- Medalla de Bronce en Lanzamiento de Disco, Kehismer Rolando Vargas Cruz, cédula 2-0822-0283.

- Medalla de Bronce en 2000 planos, María José Chaves Arroyo, cédula 2-0857-0336.



El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro solicita se pongan de pie cada vez que concluya una disciplina para conocerlos por parte de los aquí presentes.

Atletismo el logro en medalla:



Atletismo



1 **Boxeo:** Es el primer año que participa ésta disciplina, y aquí nos ayuda adhonorem Judith Prado
2 Chinchilla junto con su esposo Javier Castrillo Díaz, entrenan a los chicos.
3



Boxeo

Boxeo

- Medalla de bronce en cadete femenino de 48kg, Denia Chavarría Brenes, cédula 2-0842-0551.
- Medalla de bronce en cadete femenino de 75kg, Génesis Salazar Barrientos, cédula 2-0841-0247.
- Medalla de bronce en cadete masculino 70kg Joseph Campos Campos, cédula 2-0854-0032.
- Medalla de oro en juvenil masculino 75kg, Víctor Alvarado Gallo cédula 2-0812-0725.



Boxeo

Primera
participación

53 **Boxeo.** Se obtuvo las siguientes medallas:
54



Boxeo



Judo:



Judo

Judo

- Daniela Delgado Álvarez, cédula 2-0794-0358, Medalla de Oro
- Sebastián Herrera Salas, cédula 2-0856-0478, cuarto lugar
- Rosaura Carrillo Espinoza, cédula 2-0862-0290, quinto lugar.

Judo: Aquí mostramos las fotografías de los chicos y en entrenador Juan Danilo Hernández Serrano que no pudo asistir porque ya tenía un compromiso previo, el cual se muestra en las fotos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54



Judo

Logros: con una medalla de oro.



Judo



Karate:



Karate

Karate

- Kendall Mendoza Guzmán, cédula 2-0852-0779, Medalla de Oro, -52kg sub 15
- Luis Miguel Araya Arrieta, cédula 2-0850-0200, Séptimo lugar, -52kg sub 15
- Yordany Montoya Campos, cédula 2-0853-0410, Medalla de Bronce, -57kg sub 15
- Adriana Castro Alvarado, cédula 2-0849-0732, Quinto lugar, +55kg sub 15
- Kevin Torres Picado, cédula 2-0840-0829, Séptimo lugar, -55kg sub17
- Brandon Barrantes Cascante, cédula 2-0839-0824, Medalla de Bronce, -76kg sub17

- Erick Castro Carmona, cédula 2-0828-0520, quinto lugar, +76kg sub 17
- Kevin Muñoz Murillo, Medalla de Plata, cédula 2-0844-0666, +76kg sub 17
- Fiorella Murillo Artavia, Medalla de Bronce, cédula 2-0848-0256 -48kg sub 17
- Gimena Montes Hidalgo, Medalla de Bronce, cédula 2-0843-0717 -48kg sub 17
- Kevin Arias Artavia, Séptimo lugar, cédula 2-0816-0256 -67kg sub 20
- Brayan Torres Picado, Quinto lugar, cédula 2-0808-0773 +84kg sub 20
- Pablo Chávez Castro, Medalla de Plata, cédula 2-0817-0505 +84kg sub 20



Karate

Karate: Se obtuvo 2 medallas de plata, una medalla de oro y 4 medallas de bronce y su entrenador David Gatjens Mora y el joven Keylor Steven Alfaro Fonseca y Nahomy Alissa Ortiz Boza, como asistentes de dicha disciplina.



Karate



En total el cantón de Poás obtuvieron 5 medallas de oro, 3 medallas de plata y 10 medallas de bronce.



La siguiente fotografía es una ampliación que les está haciendo para artes marciales para que los chicos puedan entrenar mejor, se extendió por el sector donde estuvo la oficina del Comité al lado de la piscina y queden en el Polideportivo, esperando que para el próximo año se obtengan más medallas en las diferentes disciplinas.



1 El señor Leonel Fallas Gómez comenta: aprovecho de una vez para invitarlos a la inauguración
2 de este proyecto, que cuando se tenga la fecha se les hará llegar con antelación.

3
4 El señor Luis Ángel Salazar Arrieta, miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
5 Poás, comenta: agradecerles a los atletas que probablemente tuvieron que interrumpir sus
6 entrenamientos para estar aquí, otros sacaron el rato y hasta estudiar tenían, sin embargo hicieron
7 su esfuerzo para estar hoy aquí presente. Juegos Nacionales como lo dijimos el año pasado, es
8 uno de los enfoques del Comité, nosotros desde la presentación que se hizo en el 2018 con el
9 mismo tema de los Juegos Nacionales teníamos claro una meta para este periodo, que era una
10 meta principal del Comité, pero no la única; la otra era acomodar presupuestos para hacer dos
11 cosas más, invertir en infraestructura que se va a haciendo a poco, y la otra es apoyar a los
12 subcomités de Deportes y Recreación del cantón para que inviertan en infraestructura, y en eso
13 no es que queremos venir a lavarnos la cara ni a rajar, pero hay que cacarear lo que se hace bien,
14 así como se señala lo que se hace mal y hay que reconocer primero el trabajo que hacen los
15 Comités Distritales o de Sectores del cantón que nos han aportado, ha sido increíble, una
16 retroalimentación y una reinversión de presupuesto, que con poco dinero hay hecho una gran
17 cantidad de cosas, y eso es genial, y además nos han retroalimentado y nos han generado ideas y
18 también nos están mandando atletas y segundo en inversión en infraestructura que vamos poco a
19 poco a poco, ha sido difícil pero vamos en el camino para no salir mal económicamente. En
20 cuanto a los atletas aquí hay que reconocer el trabajo que no se ve, ¿Cuál?, estos muchachos son
21 solamente la punta de laisber, detrás de estos jóvenes están los padres de familia, abuelos, tíos,
22 amigos, entrenadores, que como dicen se quiebran la espalda para sacarlos adelante. Yo tengo un
23 recordatorio, estaba seguro que las chicas de atletismo iban a ganar medallas, porque en días
24 pasados cuando entraban salí como a las 7:00 p.m. aguacero cerrado de la piscina y pude
25 observar a estas chicas empujando una llanta de chapulín por la pista, en lugar de estar en sus
26 casas encapuchadas y el papá cuidándolas llevando frío, pero él no se fue ahí quedaron todos. Ese
27 es el ideal de nosotros, no solamente que el deporte sea vea en medallas, sino en familias, porque
28 el presupuesto no está destinados solamente a traer medallas, quizás las medallas son menos esta
29 vez, pero sabemos algo, que hay un montón de deportistas que tienen familias detrás
30 comprometidas, y la única receta para sacar por ahora a estos muchachos del parque y de otros
31 lugares es meter a toda la familia, porque si uno le echa agua a una planta y le hecha agua solo a
32 las hojas y no a las raíces, de nada sirve, se va secar; y sabemos que hay que invertir más a fondo,
33 y por eso quiero aquí reconocer el trabajo a los padres de familias, que muchos no están aquí, a
34 los entrenadores que sé que no se les paga ni la décima parte de lo que merecen por el
35 compromiso que hacen, que inclusive trabajan hasta adhonorem algunos, otros con el pago básico
36 por parte del Comité; de ahí que éste Concejo Municipal hiciera un reconocimiento, no a nosotros
37 que hacemos la labor de oficina, reuniones, metodología, y entre ellos hay mucho compromiso y
38 se lo hagan saber a los padres de familia que se han comprometido en esto, a los entrenadores y
39 por supuesto a los jóvenes atletas, y ojalá puedan continuar así; si alguno de ellos les costó o
40 tuvieron limitaciones, hasta de compra de tenis o cuidar el abrigo, no se preocupen cuando
41 revisen el historial de cualquier deportista exitoso pasó las mismas o más miserias que ustedes y
42 obtuvo el logro deseado, y cuando revisen a personas que no triunfan o no les va bien podría ser
43 que lo tuvo todo; y a nosotros ya no nos limita el asunto económico, el dinero es un motivo
44 demás, pero el tener a los padres detrás de ustedes nos da una gran felicidad. Muchas gracias
45 muchachos.

46
47 El señor Leonel Fallas Gómez, Presidente del CCDD de Poás, comenta: quería tocar tres puntos;
48 este año iniciamos con cuatro disciplinas más que están trabajando adhonorem con los
49 entrenadores, por falta de presupuesto que nos limita, sin embargo fue un éxito tener Boxeo que
50 ingresó este año con atletas en Juegos Nacionales y ganando medallas y esto para nosotros es un
51 orgullo; Fútbol Femenino, muchas muchachas han ingresado a los equipos del Comité Cantonal
52 de Deportes y nos trae muy buenas cosas, Fútbol 15 Masculino y Taekwondo, cuatro disciplinas
53 que se están trabajando y que gracias a Dios, con nuestro lema “tener equidad y transparencia” que
54 como Junta Directiva es muy importante.

1 Yo felicito a ésta Junta Directiva del Comité porque ha trabajado desde un principio hasta el final
2 con lo mejor que se ha podido, a pesar de todas las cosas, como dicen invertir tiempo, la
3 familias, que hay que sacrificar para estar en esto del deporte y lo hacemos con mucho orgullo y
4 felicidad; felicitar a los jóvenes atletas que dieron todo y detrás vienen muchos más, nosotros
5 queremos incluir la disciplina de Natación y otras disciplinas a los Juegos Nacionales, que
6 esperemos lo podamos hacer en su momento. También solo el logro de tener los Subcomités de
7 Deportes y Recreación trabajando, reuniéndose cada mes en el Polideportivo y dando ideas, eso
8 es ganancia 100%, donde se tenía un alejamiento muy grandes con los subcomités ahora cada
9 mes los recibimos y tratamos de ayudarnos conjuntamente y creo que se ha logrado una buena
10 unión, y por supuesto agradecer a éste Gobierno Local para poder presentarles estos logros y
11 tengan la seguridad que nosotros como Junta Directiva y ellos como atletas siempre vamos a dar
12 lo mejor por el cantón.

13
14 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: creo que vale la pena la aclaración y
15 la hice la semana pasada a un par de compañeros en el seno de éste Concejo Municipal que tenían
16 la duda, y se dio la audiencia hasta hoy porque por alguna razón no pudieron antes, pero en el
17 seno del Concejo Municipal siempre estaremos con las puertas abiertas, que en una forma
18 coordinada se atienda y sobre todo se tengan que recibir los atletas de éste cantón, tomado en
19 cuenta que el Comité Cantonal de Deportes es un órgano adscrito al Concejo Municipal y no
20 podemos hacer otra cosa que tratar de acompañarlos en todo lo que podamos y gocen ustedes de
21 la libertad que deben tener para dirigir sus funciones y nosotros tratar de acompañarlos dentro de
22 nuestras posibilidades y los atletas que tengan conocimiento desde el mismo día que terminaron
23 los Juegos Nacionales no quisimos tomar ningún acuerdo de felicitación hasta no tener la
24 información formal por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás y no
25 cometer el gravísimo error de que se nos fuera a quedar algún atletas destacado en estos Juegos
26 Nacionales incluyendo la participación de cada uno de ustedes y ante no tener una lista detallada
27 de todos los que estuvieron dando el nombre del cantón ante los Juegos Nacionales, que con solo
28 su participación son nuestros campeones, decidimos esperar.

29
30 Yo creo que es importante, y por ejemplo ahora el señor Luis Ángel Salazar como miembro del
31 CCDR de Poás, hablaba de varios temas que particularmente yo me identifico mucho, porque son
32 realmente cosas que debemos volver hacia eso, el buscar apoyo, compañerismo entre los
33 compañeros de las mismas disciplinas y otras disciplinas para brindarse apoyo, para perseverar,
34 para luchar, pero el musculo de apoyo que siempre le da a uno el entrenador y los padres de
35 familia, particularmente los padres de familia o algunos veces ni siquiera el padre cercano sino
36 los tíos o tías, que han tenido que llevarlos a los entrenamientos, esos momentos no se sustituyen
37 con nada y aunque de pronto ustedes son súper jóvenes etapa donde talvez como que tiende uno,
38 porque todos pasamos por ahí, tiende como a chocar con los adultos porque uno cree que no lo
39 comprenden y no entienden que es lo exactamente piensa uno, pero como alguien que ya pasó por
40 esa etapa no hace mucho tiempo, les puedo decir que nada ni nadie sustituye esos momentos,
41 porque los padres y la familia directa, las intenciones que tienen difícilmente alguien las vaya a
42 tener con ustedes a lo largo de toda su vida, entonces ojalá que esas palabras que mencionó el
43 señor Luis Ángel Salazar, las permeen ustedes como atletas, que son un buen inicio de ustedes
44 como jóvenes de una serie de cosas buenas que les puede traer la vida a cada uno en el plano
45 deportivo, pero aunque no llegaran a ser esos grandes atletas que hoy se conocen a nivel mundial
46 en el país, como Messi o Ronaldo, entre otros, pero solo el hecho de permanecer activos
47 deportivamente ya es algo que nosotros como sociedad tenemos que educarnos y ustedes son una
48 generación que tiene sí o sí dar el ejemplo de mantenerse a las nuevas generaciones activas en el
49 deporte, la necesidad de participar en el deporte e ir dejando de lado algunos vicios o situaciones
50 que invadieron nuestras generaciones y generaciones que estuvieron antes de ustedes, con drogas,
51 de cigarrillos, de alcohol y una serie de cosas, que creo que afortunadamente en varias
52 generaciones que hemos padecido de todas estas situaciones, tenemos bastantes espejos que eso
53 no lleva a nada bueno en la vida, entonces ojala que ustedes se puedan mantener en ese camino y
54 puedan ser ejemplo porque, talvez en otros temas, pero uno logra ver en lo pequeño de un pueblo

1 donde uno vive, muchas veces, y aunque aquí no tenemos atletas que representan la disciplina del
2 futbol, pero por ejemplo, es muy sencillo admirar a Messi o a Cristiano Ronaldo, pero muchas
3 veces uno se da cuenta y díganme sino lo han notado, que muchas veces en los pequeños de la
4 familia, hermanitos, sobrinos o ahijados, llega el momento y es más sencillo y es algo más
5 genuino cuando son a ustedes a los que admirar, cuando los ven entrenar en el Polideportivo,
6 cuando los ven haciendo sacrificios para poder estar en una disciplina deportiva, cuando
7 compiten y ese ejemplo es importante que lo tomen como propio, y ojala lo puedan desempeñar
8 todo el tiempo que les sea posible, porque es una forma de contribuir a que podamos tener un país
9 cada vez más bonito, un cantón cada vez mejor, de ahí la importancia que merecen nuestras
10 felicitaciones por ese esfuerzo que hacen y ese logro por ustedes como atletas y al cantón como
11 Poaseños. El otro punto es, es punta del iceberg, igual las palabras del señor Leonel Gómez, es
12 un trabajo en conjunto, de equipo, de entrenadores, atletas, Junta Directiva del CCDR de Poás, y
13 quiero aclarar, el comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Poás, como un todo,
14 no solo de San Pedro de Poás, que es el distrito central, pero Poás es el cantón como un todo, y
15 como Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y es un poco el enfoque de la Junta Directiva
16 donde, claro que son importantísimos ustedes como atletas que ponen el nombre del cantón en
17 alto con medallas y con participación en los Juegos Nacionales, pero perfectamente pueden haber
18 muchachos, y me cito como ejemplo, a mí en lo personal me gustó jugar basquetbol y futbol
19 aunque no serví de mucho, pero me gustaba, con esto quiero decir que de pronto pueden haber
20 jóvenes que talvez no sean tan diestros en alguna disciplina deportiva, pero mantenerse en el
21 deporte les va a ayudar a esos jóvenes a que puedan ser más disciplinados, un mejor carácter, y
22 puedan desenvolverse en otras áreas de la vida que después pueden ser complemento de ustedes
23 como sociedad, porque el deporte ayuda a formar profesionales no solo en el deporte, entonces
24 cuando se habla que es deporte y recreación, es importante y aprovecho para sacar a colación el
25 tema que está muy de moda y es el bullying, que ha existido toda la vida solo que antes lo
26 llamaban de otras formas pero siempre ha existido, y tenemos que entender que todo el mundo
27 pueda ser, y aquí me disculpe tomarla de ejemplo pero es porque ha sido muy reincidente, a la
28 atleta María José Rodríguez Luna, que tenemos ver varios años que gana y que participa
29 activamente, pero puede ser que haya otra joven que igual se esmera e intenta ganar pero
30 simplemente el biotipo o algunos otros factores hacen que no sea tan buena, pero tenemos que
31 seguir apoyando este tipo de jóvenes para que continúe tratándolo y sigan participando, porque
32 los que son más buenos deportistas que ganan medallas y resaltan deportivamente, y bien lo dijo
33 la Srta. Diana Ureña en su presentación, solo el hecho de quedar entre los 8 es un gran logro, son
34 8 entre todo el país, pero hay otros que merecen también motivarlos y no hacer bullying, no hacer
35 presión, no molestarlos, más bien acuerparlos y ayudarlos porque el hecho de permanecer
36 haciendo deportes es lo que les va a ayudar en muchas otras áreas de la vida, y la recreación es
37 igual de importante que la competencia de algo rendimiento. Entonces a los compañeros y jefes
38 de ustedes como atletas, que son la Junta Directivas del CCDR de Poás, tienen que ayudarles en
39 eso y tratar que los jóvenes que lleguen a competir o a entrenar ojala puedan mantenerse aunque
40 no sean buenos, y cito el ejemplo que me pasó y si algo tengo que agradecer en ese tiempo a
41 muchos de mis amigos que tuve en la infancia, que era muy malo jugando fútbol, pero nunca me
42 echaron del equipo, siempre iba con ellos a todos lados, y son relaciones de amistad que duran
43 todavía hasta el día de hoy, y eso el día de mañana los va a ser sentirse muy bien tantos a ustedes
44 como a esos otros jóvenes que le tienden una mano.

45
46 Y con el tema de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás,
47 también de parte de los entrenadores y ustedes como atletas es un voto de apoyo a lo que ha
48 venido haciendo la Junta Directiva, donde ciertamente como todo Órgano Colegiado pasan por
49 situaciones un poco complicadas, porque complicaciones hay en todos lados, porque si fuera
50 sencillo seguramente no saldrían tan bien las cosas cuando se logran, por lo que periodos de
51 complicaciones siempre van a ver y lo importante es como se salga de esos periodos; y bien lo
52 exponían ahora hay decisiones que tomar y las decisiones no siempre son sencillas, en algún
53 momento el Comité ha tenido, y si se quiere el término que sé que no es, pero quizás hayan
54 tenido que excluir algunas disciplinas y eso siempre será subjetivo y siempre habrá formas de

1 verlos, pero son decisiones de gestión que hay que tomar y las personas que están en los puestos
2 para toma de decisiones tiene que hacer eso y es importante; el año pasado ustedes lo decían con
3 el tema de Juegos Nacionales, que estaban concibiendo y visualizándolo de otras formas, y se
4 vale porque para eso están ustedes ahí para lograr hacer gestión y es lo importante. Igual con el
5 tema de los recursos, donde el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, maneja
6 alrededor un poco más de 55,0 millones de colones, por transferencia de la Municipalidad y eso
7 es bastante distante a los 16,0 millones de colones que se trasladaba de parte de la Municipalidad
8 cuando yo llegue a ésta curul, porque en la medida que crezca el Presupuesto de la Municipalidad
9 crece el Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación porque es un 3% de la
10 totalidad del presupuesto municipal, entonces si ha habido más recursos para el comité, que
11 siempre van a ser insuficientes por las necesidades y la cantidad de atletas que se tiene, pero los
12 recursos de la Municipalidad que una parte es para inversión en los atletas traducida en
13 entrenadores y una serie de necesidades que tienen, es plata que no es de la bolsa de nosotros, es
14 plata de todos los contribuyentes del cantón de Poás, que de una u otra forma en impuestos o en
15 servicios colaboran con la municipalidad y donde se transfieren el 3% del Presupuesto Municipal
16 y es muy importante que todos ustedes entiendan que los recursos del CCDR de Poás es de todos
17 los Poaseños, no es de nadie que esté aquí o que vayan a llegar a ocupar éste Gobierno Local, y
18 en la medida que la Municipalidad sea más eficiente así se les puede trasladar más recursos y por
19 supuesto otras obras adicionales que colabora la Municipalidad con el Comité como un todo,
20 porque precisamente ahora que hablaron del tema de Natación, que esperamos contar con una
21 piscina mucho mejor, de parte de la Municipalidad se vienen trabajado arduamente y para
22 muestra un botón, ya se hicieron los movimientos de tierra, con equipo municipal como
23 contrapartida, se tiene la partida de los 90,0 millones que donó el ICODER para la ejecución y se
24 está trabajando fuertemente en eso, ya con el cartel elaborado esperamos ojala pronto estén todos
25 esos trámites para que puedan estrenar una piscina semiolímpica y próximamente tener atletas en
26 la disciplina de natación en los Juegos Nacionales, y creo que es el sueño de todos. Y cuando se
27 trata de logros de la Junta Directiva y del cantón en general, porque son recursos del presupuesto
28 municipal, no se puede decir ni que es ahora ni que vaya a hacer nunca, un logro de una persona
29 en particular o de un partido en particular, aquí nosotros en esta Sala de Sesiones a lo largo de
30 estos años, he tenido compañeros del Partido Movimiento Libertario, del Partido Unión Social
31 Cristina, de Partido Acción Ciudadana, del Partido Republicano Social Cristiano y del partido de
32 Liberación Nacional, y todos sin dejar a nadie por fuera, a que podamos pasar de 16,0 millones
33 de colones a más de 55.0 millones de colones para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
34 de Poás, y que en los próximos años tendría que seguir mejorando en la medida que la
35 Municipalidad mejores y es gracias a todos y todas los que han sido compañeros en esta Sala de
36 Sesiones que hemos podido poner a nombre de la municipalidad y disposición del Comité
37 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, el terreno para la construcción del proyecto de la
38 piscina semiolímpica , que igual se construyó el Skate Park para que hayan otros deportes
39 alternativos en el Polideportivo y podamos seguir creciendo. Entonces todo esto es importante
40 que ustedes como atletas lo transmitan a sus padres y agradecerles mucho por esos esfuerzos y
41 donde han llegado hasta aquí, y por supuesto llama muchísimamente la atención ver deportes que
42 hace cinco o seis años no eran punta de lanza, como el karate, taekwondo, boxeo, y es bastante
43 bonito porque es una forma donde se ve el cambio, las personas cambiamos los comportamientos,
44 las generaciones cambian, y es parte de lo bonito que tiene esto, poder ir viendo hacia donde nos
45 vamos moviendo como sociedad, como compañeros y como amigos que somos y gente que
46 siempre queremos lo mejor para los que están en el deporte, los que están en el tema de cultura,
47 los que están estudiando. Perdón si me extendí pero la verdad nos alegra muchísimo tenerlos hoy
48 en esta Sala de Sesiones y talvez le parezca que no, pero es bastante grato tener a cada uno de
49 ustedes en las diferentes disciplinas deportivas que practican y es la impresión que quiero que se
50 lleven de todos nosotros, y que nosotros sin distingo de banderas políticas, sin ningún distingo de
51 cualquier tipo, todos y todas juntas vamos a seguir colaborando con el Comité Cantonal de
52 Deportes y Recreación de Poás, para tratar de que ojalá podamos superar algunos tiempo difíciles
53 que ha habido y que siempre van a haber, pero que trabajando juntos vamos a poder seguir
54 adelante.

1 El regidor suplente Luis Gdo. Castro Alfaro comenta: en primer lugar felicitar a los atletas, son
2 ustedes un orgullo para el cantón de Poás, a los que nos ha gustado toda la vida el deporte y
3 estamos detrás de todo lo que sucede a nivel deportivo, no alegra esto; y a la Junta Directiva del
4 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, ese cambio político que tuvo radical, donde
5 todos los subcomités se sienten hoy día aparados por el CCDR de Poás, por eso felicitarlos; y me
6 permito también hacer una reseña, como se ha avanzado con las instalaciones deportivas, el
7 primer medallista que tuvo el cantón de Poás, fue el señor Reynaldo Gómez Chaves, hermano del
8 señor Raúl Gómez que trabajo muchos años en esta Municipalidad y hoy en día colabora con el
9 CCDR de Poás, y lo gano en Pérez Zeledón con lanzamiento del disco, y él fue el primer
10 medallista en esa disciplina y fue la única medalla en ese deporte, y hoy día ya vamos por 18
11 medallas, o sea vamos avanzando muy bien y por ende mi agradecimiento. Decirle a los jóvenes
12 atletas que el deporte es la disciplina más bella, y eso nos lleva a que nunca descuiden el futuro
13 de ustedes, que es el estudio, yo soy fiel al deporte y base de ella doy gozo de muchas cosas que
14 me ha dado el deporte, sobretudo la disciplina, y que no nos olvidemos que el estudio es lo que os
15 lleva a la curul de ser buenos profesionales, buenos ciudadanos y buenos deportistas, y sobre
16 todo me llena de alegría ver esta Sala de Sesiones llena de jóvenes atletas, porque me da la
17 impresión que no todo está perdido y hay mucho por delante para ganar con ustedes. muchas
18 gracias y felicitaciones.

19
20 El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta: agradecerles en primer lugar por poner
21 muy en alto el nombre de éste cantón, agradecerles por demostrar al resto de la juventud del
22 cantón que existen salidas, que existen muchas formas de vivir la vida, que se puede triunfar en el
23 estudio y en el deporte, porque creo que todos los aquí presentes son estudiantes entre estos
24 jóvenes, felicitarles por las medallas alcanzadas, cada uno de ustedes como atletas del cantón solo
25 el hecho de estar participando y estar representando al cantón son ganadores. Apoyo a todas las
26 palabras de los compañeros que me han antecedido, se sacrifican grandemente como atletas, pero
27 creo que es muy bonito sacrificarse cuando es algo que a uno le gusta, y si alguno de ustedes no
28 les gusta el deporte que practica, que levante la mano, porque creo que están haciendo algo que
29 les gusta, les trae vida, les trae reconocimientos, y les trae experiencias para ir agregando
30 disciplina, como lo mencionó el compañero, que es tan importante para el desarrollo de la vida.
31 Felicidades y buenas noches a todos y todas.

32
33 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: Bienvenidos y bienvenidas a todos ustedes, no cabe
34 duda que hay que darle una felicitación a todos estos jóvenes, realmente ustedes representan a
35 toda esa juventud que está por ahí afuera, y ustedes son un motivo de alegría para todos ellos,
36 porque ustedes los representan y en esa línea de pensamiento, ojalá ustedes continúen haciendo
37 deporte y estudiando fuertemente, y no quiero dejar pasar el felicitar también a la Junta Directiva
38 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, ya que hacen un gran trabajo y no caben
39 duda que ustedes tienen que tomar los lineamientos, tomar decisiones, guiar todo lo que tiene que
40 ver con el deporte en este cantón, y yo quisiera hacer ese reconocimiento a todos ustedes porque
41 ustedes trabajan ad-honorem para que todos estos jóvenes puedan tener esa satisfacción de poder
42 participar en los Juegos Nacionales y representara éste cantón, a los padres de familias, a los
43 técnicos deportivos, muchas gracias por apoyar a todos estos jóvenes atletas y a ustedes
44 nuevamente ojalá sigan adelante. Muchas gracias.

45
46 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: me pidió el uso de la palabra un
47 padre de familia.

48
49 El señor Oscar Rodríguez comenta: soy padre de familia y vivo en San Juan Norte de Poás, muy
50 agradecido como padre de familia, representante de un grupo de atletismo, fui el delegado éste
51 año en los Juegos Nacionales que me otorgó el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
52 Poás el honor y me siento muy orgulloso de todos estos jóvenes atletas, que aunque no pude estar
53 en algunos, pero ahora a través de redes sociales maneja la información y pude observarlos muy
54 bien.

1 Sumarles a los compañeros de Deportes, talvez les hizo falta alguna información para culminar,
2 incluso nosotros tenemos en el cantón de Poás, medallistas centroamericanos en Juegos
3 Centroamericanos, por ejemplo, el año pasado cerramos en el grupo de Alejandra Morera, con
4 tres representantes que llevó y los tres medallaron a nivel centroamericano, no solo a nivel
5 nacional, medalla de bronce, plata y el joven Greivin Núñez de Sabana Redonda con bronce,
6 María José Chaves de Carrillos con oro, y mi hija María José Rodríguez campeona
7 centroamericana donde batió un record nacional, o sea Poás tiene un record en la lista, entonces
8 cuando hablamos, a veces no preguntan al atleta y cuando uno está en los Juegos Nacionales o
9 Centroamericanos se habla de donde es, soy del cantón de Poás y después el nombre del atleta.
10 Quiero aprovechar para pedirles una ayuda, que es lo que necesitamos, en infraestructura, por
11 ejemplo, talvez no es bien para mí hablarlo, pero creo que le abrimos las puertas a otros, que es
12 en el caso de mi hija María José Rodríguez, los tres años ella ha competido en Juegos Nacionales,
13 primer medalla de oro fue de salto largo, el segundo año fue medalla de bronce en salto largo,
14 éste año cerró con medalla plata en salto largo, en salto alto ha sido campeona dos veces y a
15 representado a Poás en Centroamericanos Estudiantiles en Panamá y medalló con plata, todo
16 gracias a San Rafael, pero la ayuda que pedimos es porque no tenemos una pista, no tenemos fosa
17 para entrenar, cuando vamos a competir va a entrenar, o sea comité y entrena, tenemos una pista
18 de carrera y una fosa que está pero está mal, no tenemos la arena, no tenemos nada, a puro
19 esfuerzo y gracias al entrenadora y gracias al atleta se logra eso, y con un proyecto así podríamos
20 abrirles las puertas a otros para que lo hagan; por ejemplo, vemos el caso de la joven María
21 Chaves, es medallista centroamericana y campeona nacional, 2000 con obstáculo; también hay
22 otra joven atleta Catalina que es fondista no tenemos obstáculos, nos hace falta pequeños detalles
23 y que talvez y no lo vi en el informe que pasaron los compañeros, porque son muchas cosas, y
24 son dos cosas necesarias que ocupamos para estos atletas, no son cosas para Oscar Rodríguez o
25 todos los que estamos ahí sentados, nosotros somos pasajeros, pero estos muchachos vendrán su
26 familia, vendrán sus hijos y demás e incluso hijos y nietos de todos ustedes, porque aquí en Poás
27 todos nos conocemos por cara porque es pequeño, y que se les puede abrir las puertas de entrenar
28 y que tengan más posibilidades, me imagino que en boxeo también hacen falta algunas cosas, en
29 estructuras y otras cosas, y en otras disciplinas, pero yo hablo en lo que yo conozco en atletismo,
30 y yo soy el papá que estoy debajo de la lluvia viendo a ellos entrenándonos, apoyándolos y
31 cuidándolos, porque ahí entre nosotros nos cuidamos, igual pasa con los jóvenes de karate,
32 porque en algunos sectores saben la inseguridad que hay y siempre nos cuidamos unos a otros
33 con estos jóvenes; y nos llama la atención y lo pude observar el lunes 7 en La Nación que sacaron
34 el listado de los cantones de medallaje, de 68 cantones que participaron en los Juegos Nacionales,
35 Poás estaba ocupando el puesto 29, o sea más bajo de la mitad, con la estructura y poca capacidad
36 que tenemos y estos muchachos logran mucho, sin contar las tres medallas que sacó boxeo;
37 entonces vengo sacando un cálculo con el medallaje de los demás cantones Poás quedó más o
38 menos en el puesto 24, lo cual es un gran orgullo y un placer para uno vivir en un cantón como
39 Poás, y es reconocido en atletismo, en boxeo y en karate, en futbol femenino, y estamos tratando
40 de lograr y sacar a esos muchachos que no estén en vicios, y hay admiradores de atletismo que
41 siguen a estos atletas, igual con las admiradores de boxeo, que los siguen; vemos como se trata de
42 sanar el parque en San Pedro, alrededor nos llegan esos vicios, y estos muchachos tratan de sacar
43 de ahí porque son reconocidos. Como padre me siento orgulloso, muy contento y muy agradecido
44 y el apoyo que les den a ellos, que en un gesto tan pequeño como éste ellos se motivan, y
45 nosotros nos hubiera gustado como en el primer torneo que participamos que nos dieron la
46 bandera del cantón para llevarla al Estadio Nacional, y éste año no se pudo hacer eso, por alguna
47 situación, pero el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás los juramentó en el espacio
48 del boxeo y ellos están trabajando con lo poco que tienen. Entonces es lo que yo pido y ver si nos
49 ayudan, porque yo no puedo decir lo de otras disciplinas, seguramente también tienen las
50 necesidades, pero sí puedo hablar en atletismo, que gracias a la señora Alejandra Morera como
51 entrenadora que ha sido excelente, y la entrenadora en boxeo, uno los ve que están entrenando y
52 siguen luchando; por ejemplo se nos jodió el disco o plato o bala no tienen como arreglarlo, y
53 aun así vienen con una medalla, y muchos que sacaron medalla con algunas carencias en
54 estructura, pero salieron adelante.

1 Muchas gracias el que nos hayan tomado en cuenta y al Comité Cantonal de Deportes y
2 Recreación de Poás que nos haya tomado en cuenta y de ahí la importancia para que nos ayuden.

3
4 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: agradecerle a usted más bien por sus
5 palabras, por supuesto que podría haber algunas falencias o carencias en estructura para las
6 diferentes disciplinas, y si quiero aclarar, el tema de la juramentación, según la información que
7 manejo, no sacaron la audiencia en la fecha que ameritaba hacerlo porque se retrasaron con los
8 uniformes, esa fue la información que tuvimos, pero no fue porque éste Concejo no quisiera
9 darles audiencia para juramentarlos, todo lo contrario siempre tienen y tendrán las puertas abiertas
10 en forma coordinada para en el momento que así lo necesiten, y por ende no se dio la entrega de
11 la bandera, sin embargo no era obstáculos para el Comité aportara la bandera del cantón, y lo
12 importante es que ese detalle no mermó en la capacidad de presentación que tuvo el cantón en los
13 Juegos Nacionales. Y con el tema de las ayudas puntuales o mejoras para facilitarle capacidades
14 de entrenamiento lo que tienen que hacer es plantearlas y reunirse con el Comité Cantonal de
15 Deportes y Recreación de Poás y que por medio de la Junta Directiva haga un levantamiento, y
16 bien lo apuntó el Comité, ellos han venido mejorando en temas de infraestructura de acuerdo a
17 sus capacidades y en algunas ocasiones cuando se tienen cosas puntuales es importante y
18 tendríamos que reconocernos mutuamente que ha habido apoyo de parte de la Alcaldía y de éste
19 Concejo Municipal para solucionar algunos temas puntuales, y el último que se dio fue el tema
20 del bombeo de agua para la cancha del Polideportivo que se habló y se analizó la necesidad, lo
21 que pasa es que hay algunas cosas, no pequeñas en el sentido que no son importantes, sino
22 pequeñas en el sentido que no tenemos como darnos cuenta, entonces por eso digo que primero se
23 lo den a conocer a lo interno del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás y hacer un
24 levantamiento con los entrenadores de las diferentes disciplinas, ver las falencias o carencias que
25 tienen, y analizar si tienen la capacidad el Comité y analizarlo con la Alcaldía esa posibilidad. De
26 ahí la importancia que el Comité Cantonal tome nota e ir viendo esas necesidades.

27
28 El Alcalde José Joaquín Brenes Vega comenta: felicitaciones a ustedes como jóvenes atletas, a
29 los entrenadores, a los padres de familia. ¿Qué es el deporte?, es esfuerzo, es disciplina, es dolor,
30 es superación, porque hay que superarse para llegar a ser el primero, sino que lo diga la joven
31 María José Rodríguez, es dedicación, es tener ganas y una serie de cosas más, ustedes lo saben
32 mejor que yo. La Municipalidad tiene la obligación por ley de trasladar el 3% al Comité Cantonal
33 de Deportes y Recreación de Poás, y ellos administran ese presupuesto y tiene que elaborar un
34 presupuesto y definir prioridades, no es el Alcalde, no es el Concejo Municipal quien administra
35 el presupuesto del CCDD de Poás, nosotros le trasladamos los recursos, y como lo dijo el señor
36 Presidente de éste Concejo Municipal, en el 2007 el CCDD de Poás recibía 16.04 millones de
37 colones y para este año va a recibir 58.0 millones de colones, muy poco o mucho, eso depende,
38 necesidades señor Rodríguez siempre van a ver, la priorización es lo complicado, porque cuando
39 no alcanza o es limitado el recurso como siempre sucede, hay que priorizar, hay que discriminar,
40 ¿o no señores del Comité?, a cual disciplina, que inversión, que infraestructura, que proyectos se
41 hace o no, o a quien le quito para darle. A veces se dice yo me comprometo a darle más recursos
42 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, si tienen la solución díganme de a dónde,
43 para no perder tiempo, vieran que difícil es; ahí tienen al señor Raúl Gómez Chaves que trabajó
44 aquí en la Municipalidad durante más de 40 años, y ahora cooperando con el Comité Cantonal de
45 Deportes y Recreación de Poás, si me desmiente lo difícil que es obtener los recursos, porque
46 como decía el Presidente Municipal, son recursos públicos, que se generan de la recaudación de
47 impuestos y el porcentaje de contribución que hagan los servicios al Presupuesto Municipal, aun
48 así, también lo decía el señor Oscar Rodríguez, con lo que se tiene se ha hecho mucho y así hay
49 que ser, con lo que se tiene hay que trabajar, bien lo decía el señor expresidente de la República
50 Pepe Figueres, “se ara con los bueyes que se tenga y sino hay bueyes, buey y vaca”, pero hay que
51 hacer el trabajo, hay que arar el terreno, y ustedes son el ejemplo de eso con las medallas y logros
52 que han obtenido. Se dicen cosas a veces que no son necesariamente ciertas o que faltan a la
53 verdad o que son imprudentes, porque son reflejo un poquito de ignorancia, por ejemplo, que no
54 se quiere hacer el proyecto de la piscina, como no se quiere, si ya se tiene un compromiso, hay un

1 convenio aprobado por éste Concejo Municipal para construir la piscina y lo que dio el ICODER
2 son 95.0 millones de colones y no se ha tocado un cinco de esos recursos, todo lo que se ha hecho
3 lo ha hecho la Municipalidad, movimientos de tierra, estudios de suelo, diseño de planos y otros
4 estudios, y estamos en el proceso de la contratación administración con la elaboración del cartel,
5 que aquí hay gente que sabe lo que es contratación administrativa, la muchacha que le ayuda a
6 Archicons, el señor Raúl Gómez que trabajó en ésta Municipalidad, la Srta. Diana Ureña, y los
7 procesos de contratación administrativa tienen ley y reglamento y son recursos auditados; ¿el
8 proyecto de la piscina semiolímpica va?, sí, y, ¿es un proyecto de piscina semiolímpica
9 reglamentaria para generar una ventaja al Polideportivo de Poás para que sea de referencia de
10 competencia para toda la zona?, sí, pero aparte de hacer la piscina hay que pensar en el agua, en
11 el tratamiento del agua, de donde viene el agua, los sistemas de filtración, los químicos, el
12 mantenimiento de 800 mt³ de agua, cuesta con la que se tiene ahora con ésta más grande, pero el
13 proyecto viene y están los recursos, y es un proyecto de 165.0 millones de colones, estamos
14 siguiendo el debido proceso y el que tenga dudas, está el expediente y con muchísimo gusto
15 puede coordinar en mi oficina y con gusto los atiende para darles la información. Otro proyecto
16 que viene es compra de terreno para mejorar infraestructura al Polideportivo, se declaró de interés
17 público por éste Concejo Municipal, ya se publicó en La Gaceta, estamos en el debido proceso
18 para la compra vía expropiación del terreno, ¿Cuál terreno?, el que está ubicado al costado Norte
19 del Polideportivo para poder construir parqueo y gradería y no tener un paredón y tener cerrado.
20 ¿Cuál es el otro proyecto de compra de terreno?, al lado atrás para acceder y comprar alrededor
21 entre 4000 y 5000 o hasta 6000 metros cuadrados, si se pudiera una manzana, para tener terreno
22 para eventualmente a futuro pueda el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás o el
23 Gobierno Local a futuro, construir lo que se requiera, un Gimnasio Multiuso Polifuncional, sí,
24 ¿pero la plata?. ¿Cuál otro proyecto viene?, uno pequeño pero es importante, tomando en cuenta
25 que el Comité Cantonal es para el deporte y la recreación, devolverle al Polideportivo el área de
26 juegos infantiles, se les va a instalar juegos infantil algo similar a lo que fue instalado en el
27 parque de San Pedro; incluso observo a la Srta. Diana Ureña como asustada, pero yo al señor
28 Leonel Fallas, que estuvo en mi oficina alrededor de 15 a 22 días, le brindé toda esta información
29 no sé si la permeó al resto del Comité; y eso es aparte de los 58.0 millones de colones que le gira
30 la Municipalidad al Comité; si el proyecto de la piscina cuesta 165.0 millones de colones y solo
31 hay 95.0 millones del ICODER, ¿la diferencia quien la pone?, la Municipalidad, y ya se ha
32 aportado más de 45.0 millones de colones en todo lo que se ha hecho, que la gente no valora, dice
33 es maquinaria municipal, pero sí se pagan salarios, se pagan combustible, hay un desgaste en la
34 maquinaria, los estudios de suelo, los planos, el diseño, evaluación de impacto ambiental por
35 SETENA, porque tenemos que ser ejemplo. Pero sí queremos seguir apoyando con el deporte y
36 bendita la hora en que ustedes con lo poco que se tiene están haciendo tanto. Vale decir que yo
37 nunca practique deporte, por mi estatura, etc., y ahora que voy a la piscina en el Polideportivo y
38 veo a la joven María José Rodríguez y la otra joven Cordero Castro y otros jóvenes haciendo
39 deporte es de admirarlos, pero yo voy a la piscina no porque me guste el deporte, sino que voy
40 por salud, no porque quiera competir, sino por salud. ¿Qué si me interesa que la gente joven, la
41 gente adulta y la niñez tenga lugares de recreación?, claro que sí, vuelve a tener el señor
42 Rodríguez razón, preferimos tener la gente haciendo deportes. Por ejemplo nos criticaron el Skate
43 Park, que era para hacer un ido de....., lo que quieran decir, no es así, ahí van jóvenes y es un
44 deporte, como dijeron por ahí, para sacar jóvenes de las calles, y lo hizo la Municipalidad, no se
45 le pidió y se le quitó presupuesto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, por
46 insistencia de las regidora Gloria Madrigal Castro y María Ana Chaves Murillo, en su momento
47 cuando nos visitó un grupo de padres y jóvenes. Gracias nuevamente a todos, mis respeto y
48 admiración, le admiro al señor Oscar Rodríguez para venir a cuidar a su hija, a apoyarla, el
49 tiempo que le regala para cuidar a otros jóvenes que no son suyos, ni familiares talvez, pero se lo
50 está regalando a Poás, ojalá todos ayudáramos así. Hay otro proyecto que queremos, que es el de
51 las Cámaras de Vigilancia, pero que hacemos con tener cámaras sino tenemos capacidad de
52 respuesta, de reacción, por ejemplo si asaltan a una persona, pero que dicen, no tenemos patrulla,
53 no tenemos elementos, no tenemos capacidad de respuesta, entonces son detalles que se tienen
54 que valorar.

1 Y de hoy a nueve meses este Gobierno Municipal que está aquí vencemos, y vendrán otros
2 nuevos que tomarán posición el 1° de mayo del 2020, y yo no tengo aspiraciones más, ya cumplí
3 y daré mi mejor esfuerzo para hacer lo mejor posible de acuerdo a mis capacidades al 31 de abril
4 del 2020, como lo hemos venido dando; y repito pasar de 16.0 millones a 58.0 millones de
5 colones, más las otras coas que no se cobran y que sí se dan en favor del deporte y la recreación,
6 necesidades siempre van a haber, pero hay que priorizar y en una época de crisis aún mejor. Y el
7 señor Raúl Gómez desde que los está apoyando al Comité, una persona la cual aprecio, muchas
8 veces discutimos a lo interno de la Municipalidad, pero es una persona digna y de mi completa
9 confianza y cada vez que se ha acercado a mi oficina o me ha llamado o hasta por medio del
10 WhatsApp, solicitando el desembolso para el Comité, se le ha desembolsado casi de inmediato.
11 Muchas gracias y que Dios los acompañe y bendiga a todos.

12
13 El señor Raúl Gómez Chaves comenta: gracias a todos el señor Concejo Municipal, al señor
14 Alcalde, por abrir las puertas a estos muchachos atletas y Junta Directiva del CCDR de Poás y
15 demás público hoy aquí presente. Yo solamente quería referirme, cuando tocan el tema del
16 presupuesto, los recursos son muy limitados, siempre queremos estirar ese cinco lo más que se
17 pueda, la Junta Directiva a la hora de hacer el presupuesto se trata de planificar lo mejor que se
18 pueda, hubo un cambio totalmente para éste año, como ustedes tuvieron el informe a principio de
19 año, de que no era solamente inclinarse a Juegos Nacionales sino también a las comunidades,
20 ayudarles a los Comités Comunales de Deportes y Recreación, entonces los recursos son muy
21 limitados, y vienen un pero, ahora con la nueva Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas,
22 9635, viene estableciendo una limitante muy seria, que talvez muchos no conocen, el asunto es
23 que la Autoridad Presupuestaria, STAP, está pidiendo y ya se mandó la información por parte del
24 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, sobre las tablas de equivalencia, ¿Qué vale?,
25 informar el presupuesto del 2019, cuanto se gastó, cuanto se va a gastar en servicios y cuanto se
26 está utilizando en inversión, de esos recursos solamente para el año 2020, la autoridad
27 presupuestaria está autorizando un porcentaje en gastos administrativos, corrientes, que va de 4%
28 a un 6%, que puede aumentar no solo del CCDR de Poás sino la Municipalidad también, es una
29 limitante muy fregada que le va a traer muchos problemas tanto a ustedes como al Comité, si el
30 Comité quisiera ayudar más a Juegos Nacionales, va a haber ciertas limitantes porque no va a
31 poder extender más los recursos, tiene que dedicar recursos a la inversión.

32
33 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro interrumpe para aclarar: es un 4.67% el tope.

34
35 Continúa el señor Raúl Gómez Chaves: un 4.67% que le van a autorizar incluir para gastos
36 corrientes y el resto va a inversión, entonces es una limitante que tiene el Comité y es
37 preocupante porque las necesidades cada día van siendo más, y los recursos son limitados, y yo
38 quería informarles porque talvez muchos no saben sobre éste asunto. Yo tuve la oportunidad de
39 asistir a un seminario donde la Contraloría General de la Republica y el Ministerio de Hacienda,
40 se refirió sobre ese tema y posiblemente en estos días en agosto van a hacer otro seminario en el
41 IFAM, respecto a estos temas, porque es muy serio, porque a la hora de hacer el presupuesto
42 tanto del Comité como de la Municipalidad van a tener que planificar muy bien las necesidades y
43 ver como se estiran los cincos y poder cubrir las necesidades prioritarias.

44
45 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Como ya se ha discutido es un tema
46 de priorización y presupuestación y ustedes como Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
47 Poás manejan sus propios recursos. Por eso es que cuesta que nos entendamos los jóvenes y los
48 adultos, porque los jóvenes apenas están poniéndonos al hilo y bien, y empiezan los viejos a
49 hablar de temas de viejos y aburrimos y pierde la emoción. Aquí los homenajeados son ustedes
50 jóvenes atletas, la intención es expresarles el orgullo, nosotros a través de todo el cantón, porque
51 en un proceso de elección ocupamos estos curules, representando la gente de todo éste bello
52 cantón, entonces lo que hacemos, en buen principio, es en representación del cantón de Poás,
53 entonces en representación de todos y todas los habitantes del cantón expresar nuestro orgullo y
54 satisfacción por la participación de todos los atletas y los logros alcanzados.

1 Seguidamente el señor Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro somete a votación de los regidores
2 tomar un acuerdo felicitando a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
3 de Poás, a los atletas y equipo técnico, por la participación y logros destacados en los Juegos
4 Nacionales, en las diferentes disciplinas deportivas en el 2020 y cada uno lo haga extensivo a
5 padres de familia y amigos que han apoyado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
6 Poás, para que se sientan incluidos en esta felicitación.

7
8 Se acuerda:

9 **ACUERDO NO. 2189-07-2019**

10 El Concejo Municipal de Poás, **PRIMERO:** Extender una efusiva felicitación a los atletas que
11 participaron en los Juegos Nacionales por su destacada labor, que con el hecho de su
12 participación ya son ganadores y ejemplo de los jóvenes del cantón de Poás; en especial aquellos
13 deportistas que con su esfuerzo y dedicación obtuvieron medallas y ocuparon lugares
14 importantes a lo largo de la competencia en las diferentes disciplinas y sus entrenadores:

15 **Atletismo:**

16 Medalla de oro en Salto Alto María José Rodríguez Luna, cédula 208440131.

17 Medalla de oro en 2000 obstáculos, María José Chaves Arroyo, cédula 208570336.

18 Medalla de plata en Salto Largo, María José Rodríguez Luna, cédula 208440131.

19 Medalla de Bronce en Lanzamiento del Disco, Juliana Ávila Ortíz, cédula 117960184.

20 Medalla de Bronce en Lanzamiento Disco, Kahismer Rolando Vargas Cruz, cédula 208220283.

21 Medalla de Bronce en 2000 planos, María José Chaves Arroyo, cédula 208570336.

22 **Boxeo:**

23 Medalla de Bronce en cadete femenino de 48 kg., Denia Chavarría Brenes, cédula 208420551.

24 Medalla de Bronce en cadete femenino de 75 kg., Génesis Salazar Barrientos, cédula 208410247.

25 Medalla de Bronce en cadete masculino 70 kg., Joseph Campos Campos, cédula 208540032.

26 Medalla de Bronce en juvenil masculino 75 kg. Victor Alvarado Gallo, cédula 208120725.

27 **Judo:**

28 Medalla de oro, Daniela Delgado Álvarez, cédula 207940358.

29 Cuarto Lugar, Sebastián Herrera Salas, cédula 208560478.

30 Quinto Lugar, Rosaura Carrillo Espinoza, cédula 208620290.

31 **Karate:**

32 Medalla de oro, 52kg sub 15, Kendall Mendoza Guzmán, cédula 2-0846-0376.

33 Séptimo lugar, -52kg sub 15, Luis Miguel Araya Arrieta, cédula 2-0850-0200.

34 Medalla de Bronce, -57kg sub 15, Yordany Montoya Campos, cédula 2-0853-0410.

35 Quinto lugar, +55kg sub 15, Adriana Castro Alvarado, cédula 2-0849-0732.

36 Séptimo lugar, -55kg sub17, Kevin Torres Picado, cédula 2-0840-0829.

37 Medalla de Bronce, -76kg sub17, Brandon Barrantes Cascante, cédula 2-0839-0824.

38 Quinto lugar, +76kg sub 17, Erick Castro Carmona, cédula 2-0828-0520.

39 Medalla de Plata, +76kg sub 17, Kevin Muñoz Murillo, cédula 2-0844-0666.

40 Medalla de Bronce, -48kg sub 17, Fiorella Murillo Artavia, cédula 2-0848-0256

41 Medalla de Bronce, -48kg sub 17, Gimena Montes Hidalgo, cédula 2-0843-0717

42 Séptimo lugar, -67kg sub 20, Kevin Arias Artavia, cédula 2-0816-0256

43 Quinto lugar, +84kg sub 20, Brayán Torres Picado, cédula 2-0808-0773

44 Medalla de Plata, +84kg sub 20, Pablo Chávez Castro, cédula 2-0817-0505

45 **SEGUNDO:** Comuníquese al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, y por
46 disciplina a los entrenadores: Atletismo a través de Alejandra Morera Vega; Boxeo a través de
47 Gerardo Zúñiga García y Javier Castillo Díaz; Judo a través de Juan Hernández Serrano, y Karate
48 a través del señor David Gatgens Mora. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,
49 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin
50 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME**
51 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

52
53

1 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: les voy a pedir a los atletas,
2 entrenadores y Junta Directiva del CCDR de Poás, se pongan de pie, para que nosotros como
3 Gobierno Local, Síndicos y Suplentes, demostremos nuestro gran orgullo y felicitación con un
4 fuerte aplauso. Damos un receso de cinco minutos para que puedan retirarse los jóvenes atletas,
5 Junta Directiva y demás público presente, para continuar con el Orden del Día de éste Concejo
6 Municipal.

7
8 **ARTÍCULO NO. VI**
9 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

10
11 Se procede a dar lectura y lo que se requiera en la correspondencia:

- 12
13 1) Se recibe oficio No. MPO-PRV-103-2019 de fecha 30 de julio del 2019, del Lic. Miguel Edo.
14 Murillo Murillo, Gestión Administrativa, Encargado de Proveeduría, Municipalidad de Poás,
15 dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: “Les remito expediente original compuesto
16 por 507 folios, dos tomos para resolución final de los recursos de revocatoria al acto de
17 adjudicación realizado a consorcio CONINESA-Ing. Leandro Arguedas Salas, proceso de
18 obra pública 2019LA-000005-ASISTA “*Construcción de muro de gaviones en Calle Santa*
19 *Bárbara, en el distrito de Sabana Redonda del cantón de Poás*”, *recursos presentados por*
20 *Carlos Francisco Piedra Redondo en condición de representante legal de la empresa*
21 *PIEDRA Y UREÑA ASESORES FINANCIEROS Y CONSTRUCTORES S.A. y Oldemar*
22 *Bermúdez Campos, Cristian Mata Quesada, representantes de MACCAFERRI DE CENTRO*
23 *AMÉRICA LTDA.*”

24
25 Se conoce el oficio MPO-GVM-306-2019 de fecha 22 de julio del 2019 como anexo del
26 oficio de la Proveeduría, firmado por el Ing. José Julian Castro Ugalde, Director Unidad
27 Técnica de Gestión Vial Municipal, dirigido al Lic. Miguel Edo. Murillo, Coordinador área
28 de Proveeduría Institucional, Municipalidad de Poás, y dice textual: “Asunto: Criterio
29 técnico con respecto a los Recursos de Revocatoria presentados por las empresas
30 MACCAFERRI DE CENTROAMÉRICA LTDA. y PIEDRA Y UREÑA ASESORES
31 FINANCIEROS Y CONSTRUCTORES S.A.

32 Reciba un cordial saludo. Me permito referirme a los recursos de revocatoria interpuestos
33 por las empresas MACCAFERRI DE CENTROAMERICA LTDA. y PIEDRA Y UREÑA
34 ASESORES FINANCIEROS Y CONSTRUCTORES S.A. con respecto al proceso de Licitación
35 Abreviada 2019LA-000005-ASISTA denominado “*Construcción de muros de gaviones en*
36 *calle Santa Bárbara en el distrito de Sabana Redonda del cantón de Poás*”.

37 Por lo tanto, luego de revisar la documentación presentada en cada recurso y la información
38 contenida en el expediente de la contratación, concluimos en lo siguiente. Con respecto al
39 recurso presentado por MACCAFERRI DE CENTROAMÉRICA LTDA.

- 40 1. La oferta presentada por parte de la empresa CONINESA se hace por medio de un
41 consorcio con ING. LEANDRO ARGUEDAS SALAS, este último se inscribió ante el
42 Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica desde el 30 de mayo de
43 1997 (según documentación oficial presentada) y registra su primer proyecto en Javillos
44 de Turrialba por 1500 metros cúbicos en diciembre de 2004. Siendo que uno de los
45 objetivos de una oferta en consorcio, según la Contraloría General de la República, es
46 cumplir con los requisitos establecidos en el cartel de la licitación, se acepta esta
47 condición como válida, es decir el consorcio CONINESA – ING. LEANDRO ARGUEDAS
48 SALAS tiene su primer proyecto a partir del año 2004. Por tanto, siguiendo los
49 parámetros establecidos en el cartel de licitación (aspectos que a estas instancias no se
50 pueden variar), el consorcio en cuestión tiene experiencia contable a partir del año 2004.
51 Con respecto al recurso presentado por PIEDRA Y UREÑA ASESORES FINANCIEROS Y
52 CONSTRUCTORES S.A.

- 53 1. Mediante el oficio MPO-GVM-258-2019 con fecha 18 de junio de 2019, se brindó el
54 análisis de las ofertas y de las subsanaciones solicitadas a cada uno de los oferentes. En

1 dicho oficio, se concluye, luego del análisis, que se aceptan las subsanaciones y que en
2 ninguno de los casos se le brinda a ninguno de los oferentes una ventaja indebida con
3 respecto a las aclaraciones solicitadas, esto con respecto al criterio técnico. El oficio
4 MPO-GVM-258-2019 se encuentra en el expediente administrativo de la contratación,
5 como prueba de la revisión y análisis técnico de las ofertas y de las subsanaciones. Esta
6 condición se mantiene para las ofertas

- 7 2. Con respecto a los cambios en los precios finales y/o montos finales de las ofertas,
8 recordemos que el monto final de la oferta (el que toma la Administración para su
9 análisis) corresponde al precio final firmado en la oferta, los cambios que se dan por
10 sumas decimales (verificados a través de cálculos matemáticos) pierden efecto, dado que
11 el monto firmado es el monto aceptado y analizado. En caso de existir una anomalía en
12 cálculos que ponga en riesgo el proyecto, la Administración hubiese actuado de acuerdo
13 a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, sin embargo una vez revisada
14 la oferta se concluye que no se da una ventaja indebida y que el precio final de la oferta
15 coincide con la subsanación presentada.
- 16 3. En cuanto a los precios por concepto de maquinaria, los precios manejados en todas las
17 ofertas presentadas corresponden a precios de mercado con operadores incluidos y se
18 mantienen dentro de dichos rangos de costos, aunado al principio de buena fe establecido
19 en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Es por ello que, de acuerdo
20 con nuestro criterio técnico, en ningún momento se incurre en falta y las subsanaciones
21 se consideran aceptables.

22 Después de revisar nuevamente las ofertas, las subsanaciones presentadas y los recursos de
23 revocatoria dados, nuestro criterio técnico se mantiene tal y como los hemos establecido
24 anteriormente. Por lo tanto los planteamientos hechos en dichos recursos no tienen efecto
25 *desde el punto de vista técnico.*”

26
27 Anexan además vía correo electrónico por parte de la Asesoría Legal Lic. Horacio Arguedas
28 Orozco, de la Municipalidad de Poás, la recomendación de redacción sobre la respuesta al
29 recurso citado, sin firma del Lic. Arguedas Orozco.

- 30
31 2) Se recibe oficio No. MPO-PRV-104-2019 de fecha 30 de julio del 2019, del Lic. Miguel Edo.
32 Murillo Murillo, Gestión Administrativa, Encargado de Proveeduría, Municipalidad de Poás,
33 dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: “Les remito expediente original compuesto
34 por 616 folios, dos tomos para resolución final del recurso de revocatoria al acto de
35 adjudicación realizado a CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE
36 DESARROLLO, proceso 2019LA-000006-ASISTA *“Adquisición de Hidrómetros, Hidrantes,
37 Válvulas reguladoras de presión y Válvulas liberadoras de aire de doble acción”, recurso
38 presentado por Gustavo Alberto Díaz Gutiérrez, en condición de representante de Regulación y
39 Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica S.A.”*”

40
41 Además anexan el criterio técnico del Ing. Róger Murillo Phillips, Gestión Ambiental
42 Municipal, según consta en el oficio MPO-AMB-224-2019 de fecha 22 de julio del 2019 y
43 conocido por el Concejo el día de hoy martes 30 de julio del 2019, que dicta textual:
44 “Asunto: Respuesta recurso de revocatoria proceso 2019LA-000006-ASISTA
45 De acuerdo al proceso 2019LA-000006-ASISTA para la *“Adquisición de Hidrómetros,
46 Hidrantes y Válvulas”*. En el cual se presenta recurso de revocatoria al acto de adjudicación
47 procedo a realizar el siguiente análisis:

- 48 1. Con respecto a las válvulas liberadoras de aire se acepta la justificación presentada
49 por la empresa Consultora Costarricense Para Programas de Desarrollo donde
50 efectivamente cumple con lo establecido en el cartel para válvulas cuya función
51 solicitada es la de expulsar el aire durante el llenado de la tubería y admitir grandes
52 volúmenes de aire en caso de vaciado de tubería, además se adjunta nota aclaratoria
53 que las mismas sean para agua potable.
- 54 2. Dentro de los requisitos solicitados en el cartel se pidió el cumplimiento de la norma
55 NFS, cuyo propósito esencial es la de ampararse a una norma internacional que

1 garantice que al utilizar determinado equipo, al entrar en contacto con el agua este
2 no va a provocar efectos nocivos en la salud humana. En la oferta presentada por la
3 Empresa Consultora Costarricense Para Programas de Desarrollo no se aporta
4 certificado de cumplimiento de la norma anteriormente citada específicamente para
5 hidrómetros, aunque en el folio 150 de la oferta aparece cómo norma que se cumple,
6 sin embargo presentan una certificación internacional del organismo WRAS por sus
7 siglas en inglés(Water Regulations Advisory Scheme) cuyo fin específico es la de
8 certificar el uso eficiente del agua y la condición de uso adecuado para consumo
9 humano, siendo lo anterior verificable de acuerdo a lo aportado en la respuesta de
10 descargo de la empresa Consultora Costarricense Para Programas de Desarrollo
11 S.A. Descrito lo anterior y tomando en cuenta que el incumplimiento no se considera
12 vaya en detrimento del interés público, se considere subsanado y se pueda preservar
13 la oferta.

- 14 3. Para el caso del incumplimiento de los valores Kv de la empresa Regulación y
15 Manejo de Fluidos RyM de Costa Rica S.A se indica tal y cómo se argumentó en el
16 Oficio MPO-AMB-190-2019 que las válvulas serie 300, modelo 30 de la marca Dorot
17 no cumplen ya que se aplicó la fórmula para pérdida de presión y dicho cálculo no
18 fue refutado. Además cabe aclarar que lo que se busca con dicho requisito es la
19 adquisición de una válvula que permita la máxima capacidad de flujo de agua, factor
20 crítico para la operación del sistema del acueducto donde se utilizarán las mismas.
- 21 4. Referente al incumplimiento del técnico Royner Abarca Mora, en la copia de la oferta
22 que se suministró al Departamento de Gestión Ambiental para el análisis no venía la
23 certificación y posterior verificación tal y como se indica, efectivamente en la oferta
24 original en el folio 428 se constata la presencia de la misma y por ende su respectivo
25 cumplimiento.
- 26 5. Continúa faltando para completar el requisito anterior 4 cartas de clientes diferentes
27 trazables (datos para ser constatados) que ha recibido el servicio en este producto
28 con más de dos años de continuidad, ya que sólo se aportó una en la oferta de la
29 empresa Regulación y Manejo de Fluidos RyM de Costa Rica S.A, tal y cómo se
30 indicó en el Oficio MPO-AMB-190-2019.

31 Basado en lo expuesto en los puntos anteriores se recomienda mantener la adjudicación
32 del proceso 2019LA-000006-ASISTA a la empresa Consultora Costarricense Para
33 Programas de Desarrollo S.A.”

34
35 Anexan además vía correo electrónico por parte de la Asesoría Legal Lic. Horacio Arguedas
36 Orozco, de la Municipalidad de Poás, la recomendación de redacción sobre la respuesta al
37 recurso citado, sin firma del Lic. Arguedas Orozco.

38
39 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: como bien se aporta la
40 documentación, aprovechando que el fundamento técnico para resolver los mismos ha sido
41 analizado y suministrado por parte de la Administración Municipal Activa, y al ser un asunto
42 meramente técnico pero también con sustento legal por ser un recurso, contamos en esta Sala de
43 Sesiones con la presencia del Lic. Edward Cortés, Asesor Legal de la Presidencia del Concejo
44 Municipal, y podamos evacuar cualquier duda; por lo que solicito a los señores regidores hacer
45 un receso por el tiempo necesario para analizar ambos casos, con la documentación aportada.
46 Inicia el receso al ser las 7.35 p.m., estando todos los regidores propietarios de acuerdo.

47
48 Una vez concluido el receso por los señores regidores al ser las 8:25 p.m. el Presidente Municipal
49 Jorge Luis Alfaro Gómez reanuda la sesión.

50
51 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: teniendo MPO-PRV-103-2019 de
52 fecha 30 de julio del 2019, del Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, Gestión Administrativa,
53 Encargado de Proveeduría, Municipalidad de Poás, mediante el cual se conoció la respuesta
54 elaborado técnica y legalmente para resolver el recurso presentado contra la adjudicación de la

1 Licitación Abreviada 2019LA-000005-ASISTA, de “Construcción de dos muros de gaviones en
2 calle Santa Bárbara en el distrito de Sabana Redonda del cantón de Poás”, recurso presentado por
3 el señor Carlos Francisco Piedra Redondo en condición de representante legal de la Empresa
4 Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores, S.A.; y el señor Oldemar Bermúdez
5 Campos, Cristian Mata Quesada, representantes de la empresa Maccaferri de Centro América
6 LTDA. Se recibió además por parte del Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal de la
7 Administración Municipal, vía correo electrónico, que dice textualmente:

8
9 **De:** Horacio Arguedas [mailto:horaciolegal@municipalidadpoas.com]

10 **Enviado el:** martes, 30 de julio de 2019 14:47

11 **Para:** 'Roxana Chinchilla'

12 **CC:** 'Miguel Eduardo'; 'Jose Julian Castro Ugalde'; horacioarguedas@yahoo.es

13
14 **Asunto:** Análisis legal que contiene el posible borrador de respuesta debidamente revisado
15 corregido y analizado por el Licenciado Miguel Eduardo Murillo y Ing. Julián Castro Ugalde,
16 luego estudiar los argumentos planteados en los dos recursos de revocatorias del acto de
17 adjudicación que se hace de la licitación N 2019LA-000005- ASISTA, criterio solicitado por el
18 Concejo Municipal de Poás.

19 MPO-SCM-.....-2019.

20 CONCEJO MUNICIPAL DE POÁS. Al ser las quince horas del veintinueve de julio del año dos
21 mil diecinueve.

22 Conoce ésta Concejo Municipal acerca de los dos Recursos de Revocatoria incoados
23 respectivamente por la Empresa Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores. S. A y la
24 empresa Maccaferri de Centro América Limitada impugnando el acto de adjudicación de la
25 licitación abreviada 2019LA-000005-ASISTA de ”Construcción de dos gaviones en calle Santa
26 Bárbara, en el distrito de Sabana Redonda del Cantón de Poás que le fue adjudicado al Consorcio
27 CONINESA- Ing. Leandro Arguedas Salas, por un monto total del 47.664.795,80, tomado
28 mediante acuerdo del Concejo Municipal de Poás numero 2127-06-2019 en la sesión ordinaria
29 número 165-2019, celebrada el 25 de junio del año en curso”.

30 **RESULTANDO:**

31 1). Que el Departamento de Gestión Vial Municipal en aras de satisfacer el interés
32 público y cumplir con las metas y objetivos propuestos dentro del Plan Anual Operativo le urge
33 realizar una serie de mejoras en el manejo de aguas pluviales que por lo agreste del invierno y las
34 condiciones climatológicas y topográficas de los terrenos quebrados del distrito de Sabana
35 Redonda hacen necesario se realicen obras de infraestructura y dar con la inmediatez requerida
36 solución a esa problemática, para el adecuado manejo de aguas pluviales en las zonas de mayor
37 riesgo y vulnerabilidad, y con ese fin se dispuso presupuestar los recursos dinerarios suficientes
38 bajo el marco de las leyes 8114-y 9329 para poder invertir en Calle Santa Bárbara del distrito de
39 Sabana Redonda de Poás, cómo se colige de las gestiones e informes técnicos y solicitudes de
40 trámites administrativos que rolan desde el folio 1 al 3 del expediente administrativo de rigor.

41 2). Que esa urgente necesidad fue valorada, analizada y aprobada tanto por la
42 Administración Municipal, como por el Área de Presupuesto, el Departamento de Proveeduría
43 Municipal, la Comisión Municipal de Adjudicaciones y el Concejo Municipal de Poás,
44 atendiendo a las justificaciones e informes fundamentados en la ciencia y la técnica y legales que
45 pregonan el ordinal 16 de la Ley General de Administración Pública para fundamentar el
46 cumplimiento de los fines perseguidos en el ejercicio de la función pública, como pueden verse
47 de folio 3 al 33 y 459 a 465 del expediente que nos ocupa.

48 3). Que respondiendo a los Principios de Eficacia, Eficiencia, Transparencia,
49 Razonabilidad Proporcionalidad, Publicidad, Interés Público e Inmediatez y en estricto apego del
50 debido proceso y bajo el marco de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento,
51 administrativamente se generó un expediente, se realizó un concurso, se publicó el cartel de rigor
52 y se tomaron todas las acciones de previsibilidad mínimas necesarias, en aras de cumplir el fin
53 perseguido, cual es la construcción de los dos muros de gaviones a fin de solucionar una
54 problemática que por años ha afectado ese sector vulnerable del Cantón, caracterizado por la
55 saturación de los suelos dada la humedad, la inestabilidad, la topografía irregular del sector que la
56 convierten es una zona de alta fragilidad y tendiente a declives, derrumbes, deslizamientos,

1 terraplenes generados desde los grandes aludes en su entorno y las condiciones climatológicas
2 agreste que podrían poner en riesgo la salud y vida de personas, de peatones y hasta del tránsito
3 vehículo que transiten sobre esa ruta turística alterna que comunica los Cantones de Alajuela y
4 Poás que da acceso al Volcán Poás. (ver publicación del cartel visible a folio 33 del expediente.)

5 4). Que en el presente proceso licitatorio ofertaron en forma libre y voluntaria seis
6 empresas, cuyas ofertas una a una fueron analizadas con detenimiento por los técnicos
7 Municipales y la Comisión de Adjudicaciones Municipal, incluso permitiéndoles a los oferentes
8 en los plazos preestablecidos realizar las subsanaciones y aclaraciones que pudieren legalmente
9 corresponder en el momento procesal oportuno y que son visibles a lo largo en las piezas
10 documentales plasmadas en el expediente administrativo de rigor. Hubo visita al sitio para que
11 asistieron los interesados como lo revelan las fotografías tomadas en el lugar.

12 5). Que el comunicado oficial de la publicación del acto de adjudicación realizada por el
13 Concejo Municipal de Poás a la empresa adjudicataria CONINESA-Ing. Leandro Arguedas Salas
14 salió publicado en la Gaceta N. 126 del 05 de julio del año 2019

15 6). **Que mediante correo electrónico de las dieciséis horas con cuarenta y dos**
16 **minutos del 11 de julio del año 2019 el señor Carlos Francisco Piedra Redondo cédula 2-**
17 **212-888 en su calidad de representante legal de la empresa Piedra y Ureña Asesores**
18 **Financieros y Construcciones S. A interpuso en el plazo de ley Formal Recurso de**
19 **Revocatoria contra el acto de Adjudicación del supra citado proceso licitatorio,**
20 concretándose sus reclamos se circunscriben en el hecho de que sólo la empresa que él
21 representa, presentó un presupuesto detallado, como no lo hicieron las otras ofertas participantes
22 y que al adolecer de vicios las otras 5 empresas oferentes, debieron ser eliminadas del concurso,
23 lo que consecuentemente convertiría a la oferta de su representada empresa Piedra y Ureña
24 Asesores Financieros y Construcciones S. A. en la única a ser llamada adjudicataria. Considera
25 que además existió ventaja indebida hacia la empresa Maccaferri cuando subsanó su oferta, pues
26 en la original, no presentó el presupuesto detallado ni el desglose. No se estableció el detalle de la
27 mano de obra para ver las cargas sociales y en la oferta subsanada se crea un aparte de utilidad e
28 imprevistos e incluso en la subsanación algunos elementos disminuyen el precio por lo que no se
29 asocia la utilidad e imprevistos a éstos lo que podría traducirse como un precio ruinoso y que al
30 no cumplir la oferta de Maccaferri por el vicio grave presentado debe generarse su exclusión de
31 la presente contratación y que la Municipalidad no revisó las faltas de subsanación, sino sólo los
32 formalismos. Por otro lado, reclama además la empresa Piedra y Ureña Asesores Financieros y
33 Construcciones S. A que el Consorcio CONINESA-Leandro Arguedas Salas que resultó
34 adjudicataria, ofertó por 47.664.795,80, y durante la subsanación rebajó el monto de mano de
35 obra general del ofertado inicialmente y que además existen contradicciones en cuanto al precio
36 de la mano de obra del chofer del camión para quien si cotizaron, pero no así para la mano de
37 obra de los choferes la maquinaria de equipos especiales contratada y que ese detalle constituye
38 un vicio grave debió la Administración Municipal descalificar la oferta. Que con base en todos
39 esos argumentos, errores aritméticos y faltantes en las ofertas cuestionadas, solicita la empresa
40 apelante se declare con lugar la revocatoria que mediante éste libelo plantea, que se anule la
41 adjudicación al Consorcio al que le fue adjudicado éste proceso que se declaren inelegibles y sean
42 eliminadas las ofertas de Maccaferri de CENTROAMERICA S. A y el Consorcio CONINESA-
43 Leandro Arguedas Salas y que finalmente se emita una adjudicación a nombre de la empresa
44 Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores S. A por ser la empresa que cumple con lo
45 establecido en el pliego de condiciones, apegándose a la normativa vigente (ver folios 468 a
46 479).

47 7). **Que mediante escrito que rola de folios 480 a 493 los señores Oldemar Bermúdez**
48 **Campos y Cristian Mata Quesada en calidad de representantes Legales de la empresa**
49 **Maccaferri de Centro América Limitada en fecha 12 de julio del año en curso incoaron**
50 **Formal Recurso de Revocatoria contra el acto de Adjudicación del supra citado del**
51 **presente proceso licitatorio** aduciendo como reclamos: que en el oficio de proveeduría MPO-
52 PRV-083-2019 del 25 de junio del 2019 emitido por el Área de Proveeduría Municipal cuando
53 hace el análisis de ofertas y la recomendación para adjudicar, muestra un cuadro comparativo de
54 cada empresa y se logra concluir que el Ingeniero. Leandro Arguedas Salas no tiene suficiente

1 experiencia acreditada ante el CFIA en cuanto a muros de contención, pues la experiencia de ese
2 profesional data del año 2004 y la de su socio consorcial de la empresa CONINESA registra su
3 primer proyecto en el año 2005 y no 2004 como por error se consignó en el recuadro de
4 calificación, pues solo tienen construidos 2 muros en 14 años, por lo que debe reevaluarse y
5 corregirse esos detalles imprecisos en la valoración pues le dieron un puntaje mayor, pese a
6 existir esa inconsistencia. Que además se demuestra que la empresa CONINESA-Ing Leandro
7 Arguedas Salas ofertaron por 47.664795 millones de colones y con un plazo de 58 días, y ello la
8 hace una oferta más cara y riesgosa para la Municipalidad por su escasa e irrisoria experiencia en
9 edificar gaviones, mientras que la empresa Maccaferri de Centro América presenta un estatus de
10 40 obras registradas ante el CFIA y la acredita con más competente y confiable para realizar el
11 proyecto. Aducen que Maccaferri de Centro América ofertó por 43.700.920 millones de colones
12 con un plazo de ejecución de 15 días, sea 3.963.975 millones de colones menos y en un tiempo de
13 43 días menos que el consorcio adjudicado y eso haría que la afectación de reabrir el paso sea
14 mínima para los vecinos de la Comunidad. Alegan además que la Municipalidad mal interpretó la
15 aplicación del mandato abstracto contenido en el artículo 4 de la Ley de Contratación
16 Administrativa y su Reglamento referido a los Principios de Eficacia y Eficiencia, por ello es
17 innegable que la oferta que demuestra haber realizado mayor cantidad de muros y en satisfacer el
18 interés general y público, es la de Maccaferri de Centro América por haber realizado mayor
19 cantidad de muros como los ofertadas en el cartel, que debe privar el contenido sobre la forma
20 pues quien más experiencia tiene en hacer estructuras idénticas o similares a la licitada y presenta
21 mayor habilidad conocimiento prolongado garantizar la satisfacción del interés público de los
22 vecinos del Cantón de Poás y por ello debería habersele adjudicado a la empresa apelante
23 Maccaferri y por ello solicita se rebajen los puntajes erróneos que se le hicieron a la empresa
24 adjudicataria y que igualmente gestionan se les haga el aumento en el puntaje a la empresa
25 Maccaferri de Centro América dada la interpretación equivocada que condujo a una indebida
26 valoración de esa oferta, piden además se revoque el acto de adjudicación al consorcio que se le
27 adjudicó y finalmente solicitan se le adjudique la presente licitación a la empresa Maccaferri de
28 Centro América por tener un menor precio, un menor plazo de ejecución y ser la empresa con
29 mayor experiencia en muros de gaviones de todos los oferentes participantes.

30 8). Que sobre los diversos recursos incoados por las diversas empresas que recurrieron, se
31 confirió audiencia a la empresa adjudicataria, a efecto de que si a bien tienen, manifiesten su
32 conformidad o disconformidad con los argumentos expuestos por separado por cada uno de
33 ellos.

34 9). **Que el señor José Martín Irias Hernandez, en su calidad de representante legal**
35 **del Consorcio Ing. Leandro Arguedas Salas y CONINESA mediante escrito visible a folios**
36 **499 a 503 vuelto, se refirió al recurso de revocatoria presentados por las empresas**
37 **Maccaferri y la empresa Piedra y Ureña refiriendo en lo medular:**

38 **Respecto del Recurso de la empresa Piedra y Ureña:** A). Que la Empresa Piedra y
39 Ureña no tiene legitimación para presentar un recurso de revocatoria ya que su oferta sobrepasa el
40 20% el presupuesto que se tiene para éste cartel, pues alcanza la suma de 69.946.420 millones de
41 colones y el presupuesto Municipal es de 58.000.000 millones, por lo tanto, su oferta deviene en
42 inaceptable e inelegible según lo expuesto en los incisos b) y d) del artículo 30 del Reglamento a
43 la Ley de Contratación Administrativa, pues estaría imposibilitada de conocer de su recurso hacer
44 una nueva re-adjudicación, de manera que el recurso de Piedra y Ureña debe ser rechazada de
45 plano por improcedencia manifiesta aplicando el inciso b) del artículo 180 del Reglamento a la
46 Ley de Contratación Administrativa, pues esa oferta ocupó el cuarto lugar en calificación y de
47 prosperar su recurso no resultaría adjudicada. B) Aclaran que el término subsanación jamás es
48 sinónimo de ventaja y mucho menos de crear una ventaja indebida irrespetando el Principio de
49 Igualdad entre los participantes del procedimiento de selección del contratista, pues es claro el
50 ordinal 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en indicar que subsanar es
51 corregir un defecto en todo aquello que no implique una variación en los elementos esenciales de
52 la oferta, como el precio, plazos de entrega, garantías en los productos y cualquier otro que no
53 genere una ventaja indebida. Y en el ordinal 81 del mismo reglamento citado viene una lista
54 taxativa de los elementos que pueden subsanarse. C). Refieren que no es cierto que el precio de

1 la oferta del consorcio adjudicatario haya variado, pues se mantiene igual como se presentó en la
2 oferta. **D)** Tampoco es cierto que existan diferencia del monto en mano de obra antes y después
3 de la subsanación o vicio oculto como lo quiere hacer ver el recurrente pues en los precios
4 unitarios de maquinaria están incluidos los montos del personal calificado para su respectivo uso.
5 Son precios de mercado de maquinaria con personal incluido por lo que reiteran que el otro
6 monto se encuentra en valores unitarios de maquinaria que incluyen el personal. **E.)** Que no es
7 cierto que la oferta del adjudicatario no indicó en la original la maquinaria pues ella se encuentra
8 incluida en los ítems en los que le corresponde utilizarse en el presupuesto original que se
9 detallan en el recuadro en el subsane, por lo que no debe de hacerse inducir en error a la
10 administración, pues lo que se hizo fue desglosar y detallar lo presentado inicialmente desde la
11 oferta **F)**. Tampoco es cierto que no se detallan el precio del chofer del camión y que no se
12 especifica la mano de obra especializada, pues se reitera que el precio unitario de la maquinaria
13 se encuentra incluido su personal al chofer del camión que acarrea materiales tales como
14 barandas, malla de gavión, cemento, entre otros, no se refiere a los choferes de la vagoneta

15 **Respecto del Recurso de la empresa Maccaferri de Centro América Limitada refuta**
16 **el recurso diciendo:** a).Que el recurso presentado por la empresa Maccaferri debe ser igualmente
17 rechazado por improcedencia manifiesta, pues incluso de prosperar el recurso no sería la empresa
18 Maccaferri la adjudicada por cuanto obtuvo el tercer lugar en el puntaje de la calificación y por lo
19 tanto no tiene legitimación alguna para presentar su recurso. **B)** Maccaferri pretende con solo su
20 dicho y sin fundamento alguno se cambien las reglas del cartel, cuando nunca lo objetó si
21 consideraba requería cambios en el momento procesal oportuno para manifestar su desacuerdo
22 con las reglas del mismo, pretendiendo que sean cambiadas acoplándose a su conveniencia y muy
23 por el contrario, la oferta que presenta el adjudicatario presentó cartas que acreditan la
24 experiencia positiva desde el año 2003 y fue luego cuando valorando precio, tiempo de entrega y
25 experiencia la Municipalidad, le dio mayor puntaje de la oferta adjudicataria cuando le asigna 30
26 puntos al consorcio por la experiencia desde los años 2003 y 2004 así como la que ha venido
27 acumulando diseñando y construyendo gaviones similares al objeto de éste cartel, por ello les
28 parece malintencionadas las razones expuestas por Maccaferri en su recurso. Por todo lo antes
29 expuesto, solicitan se rechacen de planos los recursos de revocatoria presentados tanto por
30 Maccaferri de Centro de América y la empresa Piedra y Ureña.

31 10). En el presente proceso se han respetado los términos y prescripciones legales, y;

32 **CONSIDERANDOS:**

33 Analizados con detenimiento todos los argumentos expuestos por parte de los
34 representantes legales de cada una de las empresas que plantearon la revocatoria y de la
35 adjudicataria, se pueden concluir varias situaciones a saber:

36 **I.** Que no son ciertos los argumentos planteados por los representantes legales de la
37 **empresa Piedra y Ureña Asesores Financieros y Construcciones S.A**, cuando aduce que sólo
38 la oferta por ellos presenta es la única que presentó un presupuesto detallado, y que por ello
39 debían descalificarse las otras cinco ofertas. Menos cierto es que se otorgó una ventaja indebida a
40 la empresa Maccaferri cuando subsanó su oferta, pues si analizados los documentos de
41 subsanación de la mismas, pues la administración Municipal cada vez que existen subsanaciones
42 revisa las ofertas fundamentadas en los criterios únicos de la ciencia y de la técnica, a la lógica
43 razonabilidad, proporcionalidad, apegándose siempre a los más elementales principios rectores
44 propios de la materia administrativa, analizando uno a uno los aspectos técnicos-legales, los
45 aspectos formales y materiales de cada oferta, tanto en forma individual como comparativamente
46 como acto previo a realizar los resultados de las calificaciones de cada una de ellas. Yerra
47 también ésta empresa Piedra y Ureña Asesores Financieros y Construcciones S. A acá recurrente,
48 cuando sostiene categóricamente que a la empresa adjudicataria del Consorcio CONINESA-
49 Leandro Arguedas Salas en la subsanación que hizo de su oferta y que rola a la vista en el
50 expediente sub-judice, se le permitió modificar disminuyendo el precio indicado desde su oferta
51 inicial, pues siempre fue conteste, claro y congruente la empresa que resultó adjudicataria, quien
52 ofertó por 47.664.795,80 millones de colones y por ese monto se adjudicó al final, por lo que para
53 acreditar éste hecho, basta con sólo revisar la oferta inicial y compararla con el acto de
54 adjudicación, para acreditar con claridad meridiana, que el monto ofertado es el mismo por el

1 cual se adjudicó la contratación y no existe contradicción alguna como se quiere hacer creer en el
2 libelo recursivo sobre ese tópico donde se hacen apreciaciones inexactas e imprecisas, además de
3 inciertas que hablan nebulosamente de la existencia de supuestos errores aritméticos y faltantes
4 en las ofertas cuestionadas. Por esos argumentos es que la petición de anular la adjudicación al
5 Consorcio al que le fue adjudicado el proceso licitatorio, no es de recibo y jamás podría
6 declararse inelegibles o eliminarse las ofertas de Maccaferri de CENTROAMERICA S. A y el
7 Consorcio CONINESA- Leandro Arguedas Salas para re-adjudicarlo a la empresa Piedra y Ureña
8 Asesores Financieros y Constructores S. A, quien valga decir resultó calificada en el tercer lugar
9 dentro de la lista de empresas elegibles que ofertaron en el presente proceso.

10 **II.** Que estudiado pormenorizadamente el libelo recursivo de folios 480 a 493 ésta vez
11 planteado por los señores Oldemar Bermúdez Campos y Cristian Mata Quesada en calidad de
12 representantes Legales de la empresa Maccaferri de Centro América Limitada combatiendo
13 también el mismo acto de adjudicación cuando trata de desteñir para descalificar la calificación
14 que la Administración Municipal le otorgara al Ingeniero. Leandro Arguedas Salas cuestionando
15 su experiencia profesional y la de su socio consorcial empresa CONINESA, pues la experiencia
16 requerida por el Municipio estuvo siempre plasmada desde la plica cartelaria y no podemos
17 pretender ahora, que en un estadio procesal diferente, vengan los oferentes a tratar de retrotraer
18 actos jurídicos y procesales a etapas ya precluidas del proceso, menos aún, si no se impugnó el
19 cartel o cada detalle del mismo, desde el estadio procesal oportuno y dentro de los plazos
20 legalmente conferidos al efecto. Es claro que el Ing. Leandro Arguedas Salas es un profesional en
21 ingeniería debidamente adscrito o colegiado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de
22 Costa Rica, que lo tiene debidamente incorporado y con vigencia su licencia para poder ejercer
23 libremente su profesión, que lo faculta y autoriza el dirigir profesionalmente proyectos de diseño
24 y construcción de gaviones, pues el cuestionar acá la idoneidad profesional de dicho Ingeniero
25 jamás podría ser una competencia, facultad o potestad de la Administración Municipal y menos
26 aún puede el Ayuntamiento decidir descalificar su oferta y/o participar del cartel o cuestionar su
27 profesionalismo ante una simple apreciación subjetiva de quien recurre, igual suerte corre la
28 empresa consorcial con la que participó formulando su oferta. El hecho de que la empresa
29 Maccaferri de Centro América tenga más de 40 obras registradas ante el CFIA y ofertara por un
30 precio de 43.700.920, proponiendo un plazo de ejecución de 15 días (menor incluso que la
31 empresa adjudicataria), y por un monto de 3.963.975 millones de colones menos, reduciendo el
32 plazo de ejecución de las obras respecto de la oferta del consorcio al cual le fue adjudicado, no
33 quiere decir que necesaria y estrictamente son los únicos factores tomados en cuenta por la
34 Administración Municipal para la valoración final de todas las ofertas con las conclusiones
35 hechas en el oficio que es motivo de impugnación, situación que hace también imposible a la
36 Administración atender las peticiones de rebajar unos puntajes y subir otros y revocar la
37 adjudicación sin existir razones de peso o con el sustento técnico o legal para atender ese tipo de
38 petición, sin que se acredite, ni siquiera en grado de posibilidad, de que esas contradicciones o
39 inconsistencia alegadas se hayan presentado en el proceso que nos ocupa.

40 **III.** Que conferida audiencia a las partes del proceso respecto a los recursos de revocatoria
41 del acto de adjudicación **el señor José Martín Irias Hernandez en su calidad de representante**
42 **legal del Consorcio Ing. Leandro Arguedas Salas y CONINESA mediante escrito visible a**
43 **folios 499 a 503 vuelto se refirió refutando los recursos de revocatoria presentados por las**
44 **empresas Maccaferri y la empresa Piedra Ureña aduciendo: que A)** la Empresa Piedra y
45 Ureña no tiene legitimación para presentar un recurso de revocatoria ya que su oferta sobrepasa el
46 20% el presupuesto que se tiene para éste cartel, pues alcanza la suma de 69.946.420,00 millones
47 de colones y ese monto sobrepasa el presupuesto Municipal es de 58.000.000, por lo tanto su
48 oferta deviene en inaceptable e inelegible según lo expuesto en los incisos b) y d) del artículo 30
49 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa pues estaría imposibilitada de conocer
50 de su recurso hacer una nueva re-adjudicación, de manera que el recurso de Piedra y Ureña debe
51 ser rechazada de plano por improcedencia manifiesta aplicando el inciso b) del artículo 180 del
52 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, pues esa oferta ocupó el cuarto lugar en
53 calificación y de prosperar su recurso no resultaría adjudicada. **B)** Aducen que no se puede hacer
54 una confusión terminológica entre lo que es una subsanación, respecto de lo que es una de ventaja

1 y mucho menos aún del término de crear una ventaja indebida, pues es claro el ordinal 80 del
2 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en indicar que subsanar es corregir un
3 defecto en todo aquello que no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta,
4 como el precio, plazos de entrega, garantías en los productos y cualquier otro que no genere una
5 ventaja indebida, que ello se aclara con sólo observar el ordinal 81 del mismo reglamento que
6 contiene una lista de los elementos que pueden subsanarse. Desmiente el consorcio adjudicatario
7 que la oferta haya variado, ni que exista diferencia del monto en mano de obra antes y después de
8 la subsanación o vicios ocultos pues en los precios unitarios de maquinaria están incluidos los
9 montos del personal calificado para su respectivo uso. El precio del chofer del camión es el
10 precio unitario de la maquinaria y se encuentra incluido su personal al chofer del camión que
11 acarrea materiales tales como barandas, malla de gavión, cemento, entre otros no se refiere a los
12 choferes de la vagoneta

13 **Respecto del Recurso de revocatoria de la empresa Maccaferri de Centro América**
14 **Limitada** alega que debe ser igualmente rechazado por improcedencia manifiesta, pues incluso
15 de prosperar el recurso no sería la empresa Maccaferri la adjudicada por cuanto obtuvo el
16 segundo lugar en el puntaje de la calificación y por lo tanto no tiene legitimación alguna para
17 presentar su recurso. Maccaferri pretende con sólo su dicho y sin fundamento alguno se cambien
18 las reglas del cartel, cuando nunca lo objetó si consideraba requería cambios en el momento
19 procesal oportuno para manifestar su desacuerdo con las reglas del mismo, pretendiendo que sean
20 cambiadas acoplándose a su conveniencia y muy por el contrario, la oferta que presenta el
21 adjudicatario presentó cartas que acreditan la experiencia positiva desde el año 2003 y fue luego
22 cuando valorando precio, tiempo de entrega y experiencia la Municipalidad le dio mayor puntaje
23 de la oferta adjudicataria cuando le asigna 30 puntos al consorcio por la experiencia desde los
24 años 2003 y 2004 así como la que ha venido acumulando diseñando y construyendo gaviones
25 similares al objeto de éste cartel, por ello les parece malintencionadas las razones expuestas por
26 Maccaferri en su recurso. Por todo lo antes expuesto, solicitan se rechacen de planos los dos
27 recursos de revocatoria presentados tanto por Maccaferri de Centro de América y la empresa
28 Piedra y Ureña.

29 **IV.** Que el Ingeniero José Julián Castro Ugalde mediante oficio MPO-GVM-306-2019
30 de fecha 22 de julio de 2019 hace un análisis técnico de los recursos incoados en ésta
31 licitación aduciendo que la oferta presentada por parte de la empresa CONINESA se hace por
32 medio de un consorcio con ING. LEANDRO ARGUEDAS SALAS, este último se inscribió ante
33 el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica desde el 30 de mayo de 1997
34 (según documentación oficial presentada) y registra su primer proyecto en Javillos de Turrialba
35 por 1500 metros cúbicos en diciembre de 2004. Siendo que uno de los objetivos de una oferta en
36 consorcio, según la Contraloría General de la República, es cumplir con los requisitos
37 establecidos en el cartel de la licitación, se acepta ésta condición como válida, es decir el
38 consorcio CONINESA – ING. LEANDRO ARGUEDAS SALAS tiene su primer proyecto a
39 partir del año 2004. Por tanto, siguiendo los parámetros establecidos en el cartel de licitación
40 (aspectos que a estas instancias no se pueden variar), el consorcio en cuestión tiene experiencia
41 contable a partir del año 2004. Con respecto al recurso presentado por PIEDRA Y UREÑA
42 ASESORES FINANCIEROS Y CONSTRUCTORES S.A. esa misma oficina mediante el oficio
43 MPO-GVM-258-2019 fechado 18 de junio de 2019, se brindó el análisis de las ofertas y de las
44 subsanaciones solicitadas a cada uno de los oferentes. En dicho oficio, se concluye, luego del
45 análisis, que se aceptan las subsanaciones y que en ninguno de los casos se le brinda a ninguno de
46 los oferentes una ventaja indebida con respecto a las aclaraciones solicitadas, esto con respecto al
47 criterio técnico. El oficio MPO-GVM-258-2019 se encuentra en el expediente administrativo de
48 la contratación, como prueba de la revisión y análisis técnico de las ofertas y de las
49 subsanaciones. Esta condición se mantiene para las ofertas.

50 Con respecto a los cambios en los precios finales y/o montos finales de las ofertas,
51 recordemos que el monto final de la oferta (el que toma la Administración para su análisis)
52 corresponde al precio final firmado en la oferta, los cambios que se dan por sumas decimales
53 (verificados a través de cálculos matemáticos) pierden efecto, dado que el monto firmado es el
54 monto aceptado y analizado. En caso de existir una anomalía en cálculos que ponga en riesgo el

1 proyecto, la Administración hubiese actuado de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa
2 y su Reglamento, sin embargo, una vez revisada la oferta se concluye que no se da una ventaja
3 indebida y que el precio final de la oferta coincide con la subsanación presentada.

4 En cuanto a los precios por concepto de maquinaria, los precios manejados en todas las
5 ofertas presentadas corresponden a precios de mercado con operadores incluidos y se mantienen
6 dentro de dichos rangos de costos, aunado al principio de buena fe establecido en la Ley de
7 Contratación Administrativa y su Reglamento. Es por ello que, de acuerdo con nuestro criterio
8 técnico, en ningún momento se incurre en falta y las subsanaciones se consideran aceptables.

9 Concluye diciendo el Ingeniero Municipal de la Unidad Técnica de Gestión Vial que después
10 de revisar nuevamente las ofertas, las subsanaciones presentadas y los recursos de revocatoria
11 dados, nuestro criterio técnico se mantiene tal y como los hemos establecido anteriormente. Por
12 lo tanto, los planteamientos hechos en dichos recursos no tienen efecto desde el punto de vista
13 técnico. (ve oficios de folios 505 al 507 del expediente bajo análisis).

14 **V.** Por todo lo antes expuesto debe quedarle claro a todos los recurrentes y oferentes del
15 presente concurso, que la administración Municipal ha planteado un proceso licitatorio total y
16 absolutamente abierto y apegado al marco normativo, donde desde la solicitud inicial, pasando
17 por la plica cartelaria la etapa de subsanación del cartel y la posterior valoración de cada una de
18 las ofertas participantes se ha hecho un análisis concienzudo evaluando y calificando las ofertas
19 ajustándonos a los Principios Rectores de la materia administrativa de Eficacia, Eficiencia,
20 Transparencia, Publicidad, Razonabilidad, Proporcionalidad, Sana Crítica, la lógica y
21 experiencia y fundamentados además reglas unívocos de la ciencia y la técnica y a principios
22 elementales de derecho tal cual lo rezan el ordinal 16 de la Ley General de Administración
23 Pública y es por ello que resultan absolutamente y totalmente desatendibles los dos recursos de
24 revocatoria incoados contra el acto de adjudicación que es motivo de cuestionamiento por parte
25 de las empresas supra indicadas, e igual suerte deben correr las solicitudes de hacer nuevas
26 calificaciones y/o re-adjudicaciones por no encontrarse a lo largo del expediente elementos de
27 convicción debidamente fundamentadas que hagan atendibles las gestiones de las empresas
28 Maccaferri de Centro América Limitada y Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores
29 S. A, de ahí que lo procedente es mantener incólume el acto de adjudicación en la empresa
30 consorcial CONSORCIO CONINESA LIMITADA- Ingeniero Leandro Arguedas Salas.

31 **POR TANTO:**

32 Por todo lo antes expuesto debe quedarle claro a todos los recurrentes y oferentes del presente
33 concurso, que la administración Municipal ha planteado un proceso licitatorio total y
34 absolutamente abierto y apegado al marco normativo, donde desde la solicitud inicial, pasando
35 por la plica cartelaria la etapa de subsanación del cartel y la posterior valoración de cada una de
36 las ofertas participantes se ha hecho un análisis concienzudo evaluando y calificando las ofertas
37 ajustándonos a los Principios Rectores de la materia administrativa de Eficacia, Eficiencia,
38 Transparencia, Publicidad, Razonabilidad, Proporcionalidad, Sana Crítica, la lógica y
39 experiencia y fundamentados además reglas unívocos de la ciencia y la técnica y a principios
40 elementales de derecho tal cual lo rezan el ordinal 16 de la Ley General de Administración
41 Pública y es por ello que resultan absolutamente y totalmente desatendibles los dos recursos de
42 revocatoria incoados contra el acto de adjudicación que es motivo de cuestionamiento por parte
43 de las empresas supra indicadas, e igual suerte deben correr las solicitudes de hacer nuevas
44 calificaciones y/o re-adjudicaciones por no encontrarse a lo largo del expediente elementos de
45 convicción debidamente fundamentadas que hagan atendibles las gestiones de las empresas
46 Maccaferri de Centro América Limitada y Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores
47 S. A, de ahí que lo procedente es mantener incólume el acto de adjudicación en la empresa
48 consorcial CONSORCIO CONINESA LIMITADA- Ingeniero Leandro Arguedas Salas. Se da
49 por agotada la vía administrativa. Se da por agotada la vía administrativa. **NOTIFIQUESE EN
50 LOS MEDIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES INTERESADAS.**”

51
52 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro, conociendo lo anteriormente citado, someto a
53 votación de los regidores propietarios aquí presentes, resolver el recurso manteniendo incólume
54 la decisión adoptada por éste Concejo Municipal la adjudicación tal y como fue la decisión

1 original de éste Órgano Colegiado, aclarando que la comunicación oficial debe adjuntar el
2 criterio técnico y legal y particularmente presentar en oficio del criterio legal suministrado por el
3 Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal de la Administración Municipal, que fue recibido
4 la propuesta mediante correo electrónico sin número de oficio fechado el martes 30 de julio del
5 2019 al ser las 14:47 horas, donde la respuesta debe contener el oficio debidamente firmado por
6 el Asesor Legal Municipal para la resolución final y resolver el recurso. Sea con dispensa de
7 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

8
9 Se acuerda:

10 **ACUERDO NO. 2190-07-2019**

11 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizado el expediente respectivo, el criterio técnico por
12 escrito según consta en el oficio No. MPO-GVM-306-2019 de fecha 22 de julio del 2019 de
13 Gestión Vial Ing. José Julián Castro Ugalde, y el criterio del Asesor Legal Lic. Horacio Arguedas
14 Orozco, según consta en el oficio MPO-GAL-061-2019 y su recomendación de la propuesta
15 legal vía correo electrónico del Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal de la
16 Administración, ambos de la Municipalidad de Poás, así como el oficio MPO-PRV-103-2019 del
17 Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, Gestión Administrativa, área de Proveeduría Municipal; SE
18 ACUERDA: **PRIMERO:** Se conoce acerca de los dos Recursos de Revocatoria incoados
19 respectivamente por la Empresa Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores. S. A y la
20 empresa Maccaferri de Centro América Limitada impugnando el acto de adjudicación de la
21 licitación abreviada 2019LA-000005-ASISTA de "Construcción de dos gaviones en calle Santa
22 Bárbara, en el distrito de Sabana Redonda del Cantón de Poás que le fue adjudicado al Consorcio
23 CONINESA- Ing. Leandro Arguedas Salas, por un monto total del 47.664.795,80, tomado
24 mediante acuerdo del Concejo Municipal de Poás número 2127-06-2019 en la sesión ordinaria
25 número 165-2019, celebrada el 25 de junio del año en curso".

26 **RESULTANDO:**

- 27 1) Que el Departamento de Gestión Vial Municipal en aras de satisfacer el interés público y
28 cumplir con las metas y objetivos propuestos dentro del Plan Anual Operativo le urge realizar
29 una serie de mejoras en el manejo de aguas pluviales que por lo agreste del invierno y las
30 condiciones climatológicas y topográficas de los terrenos quebrados del distrito de Sabana
31 Redonda hacen necesario se realicen obras de infraestructura y dar con la inmediatez
32 requerida solución a esa problemática, para el adecuado manejo de aguas pluviales en las
33 zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, y con ese fin se dispuso presupuestar los recursos
34 dinerarios suficientes bajo el marco de las leyes 8114-y 9329 para poder invertir en Calle
35 Santa Bárbara del distrito de Sabana Redonda de Poás, cómo se colige de las gestiones e
36 informes técnicos y solicitudes de trámites administrativos que rolan desde el folio 1 al 3 del
37 expediente administrativo de rigor.
- 38 2) Que esa urgente necesidad fue valorada, analizada y aprobada tanto por la Administración
39 Municipal, como por el Área de Presupuesto, el Departamento de Proveeduría Municipal, la
40 Comisión Municipal de Adjudicaciones y el Concejo Municipal de Poás, atendiendo a las
41 justificaciones e informes fundamentados en la ciencia y la técnica y legales que pregonan el
42 ordinal 16 de la Ley General de Administración Pública para fundamentar el cumplimiento de
43 los fines perseguidos en el ejercicio de la función pública, como pueden verse de folio 3 al 33
44 y 459 a 465 del expediente que nos ocupa.
- 45 3) Que respondiendo a los Principios de Eficacia, Eficiencia, Transparencia, Razonabilidad
46 Proporcionalidad, Publicidad, Interés Público e Inmediatez y en estricto apego del debido
47 proceso y bajo el marco de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento,
48 administrativamente se generó un expediente, se realizó un concurso, se publicó el cartel de
49 rigor y se tomaron todas las acciones de previsibilidad mínimas necesarias, en aras de cumplir
50 el fin perseguido, cual es la construcción de los dos muros de gaviones a fin de solucionar una
51 problemática que por años ha afectado ese sector vulnerable del Cantón, caracterizado por la
52 saturación de los suelos dada la humedad, la inestabilidad, la topografía irregular del sector
53 que la convierten es una zona de alta fragilidad y tendiente a declives, derrumbes,
54 deslizamientos, terraplenes generados desde los grandes aludes en su entorno y las

1 condiciones climatológicas agreste que podrían poner en riesgo la salud y vida de personas,
2 de peatones y hasta del tránsito vehículo que transiten sobre esa ruta turística alterna que
3 comunica los Cantones de Alajuela y Poás que da acceso al Volcán Poás. (ver publicación del
4 cartel visible a folio 33 del expediente.)

5 4) Que en el presente proceso licitatorio ofertaron en forma libre y voluntaria seis empresas,
6 cuyas ofertas una a una fueron analizadas con detenimiento por los técnicos Municipales y la
7 Comisión de Adjudicaciones Municipal, incluso permitiéndoles a los oferentes en los plazos
8 preestablecidos realizar las subsanaciones y aclaraciones que pudieren legalmente
9 corresponder en el momento procesal oportuno y que son visibles a lo largo en las piezas
10 documentales plasmadas en el expediente administrativo de rigor. Hubo visita al sitio para
11 que asistieron los interesados como lo revelan las fotografías tomadas en el lugar.

12 5) Que el comunicado oficial de la publicación del acto de adjudicación realizada por el Concejo
13 Municipal de Poás a la empresa adjudicataria CONINESA-Ing. Leandro Arguedas Salas salió
14 publicado en la Gaceta N. 126 del 05 de julio del año 2019

15 6) **Que mediante correo electrónico de las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del 11**
16 **de julio del año 2019 el señor Carlos Francisco Piedra Redondo cédula 2-212-888 en su**
17 **calidad de representante legal de la empresa Piedra y Ureña Asesores Financieros y**
18 **Construcciones S. A interpuso en el plazo de ley Formal Recurso de Revocatoria contra**
19 **el acto de Adjudicación del supra citado proceso licitatorio,** concretándose sus reclamos se
20 circunscriben en el hecho de que sólo la empresa que él representa, presentó un presupuesto
21 detallado, como no lo hicieron las otras ofertas participantes y que al adolecer de vicios las
22 otras 5 empresas oferentes, debieron ser eliminadas del concurso, lo que consecuentemente
23 convertiría a la oferta de su representada empresa Piedra y Ureña Asesores Financieros y
24 Construcciones S. A. en la única a ser llamada adjudicataria. Considera que además existió
25 ventaja indebida hacia la empresa Maccaferri cuando subsanó su oferta, pues en la original,
26 no presentó el presupuesto detallado ni el desglose. No se estableció el detalle de la mano de
27 obra para ver las cargas sociales y en la oferta subsanada se crea un aparte de utilidad e
28 imprevistos e incluso en la subsanación algunos elementos disminuyen el precio por lo que no
29 se asocia la utilidad e imprevistos a éstos lo que podría traducirse como un precio ruinoso y
30 que al no cumplir la oferta de Maccaferri por el vicio grave presentado debe generarse su
31 exclusión de la presente contratación y que la Municipalidad no revisó las faltas de
32 subsanación, sino sólo los formalismos. Por otro lado, reclama además la empresa Piedra y
33 Ureña Asesores Financieros y Construcciones S. A que el Consorcio CONINESA-Leandro
34 Arguedas Salas que resultó adjudicataria, ofertó por 47.664.795,80, y durante la subsanación
35 rebajó el monto de mano de obra general del ofertado inicialmente y que además existen
36 contradicciones en cuanto al precio de la mano de obra del chofer del camión para quien si
37 cotizaron, pero no así para la mano de obra de los choferes la maquinaria de equipos
38 especiales contratada y que ese detalle constituye un vicio grave debió la Administración
39 Municipal descalificar la oferta. Que con base en todos esos argumentos, errores aritméticos y
40 faltantes en las ofertas cuestionadas, solicita la empresa apelante se declare con lugar la
41 revocatoria que mediante éste libelo plantea, que se anule la adjudicación al Consorcio al que
42 le fue adjudicado éste proceso que se declaren inelegibles y sean eliminadas las ofertas de
43 Maccaferri de CENTROAMERICA S. A y el Consorcio CONINESA- Leandro Arguedas
44 Salas y que finalmente se emita una adjudicación a nombre de la empresa Piedra y Ureña
45 Asesores Financieros y Constructores S. A por ser la empresa que cumple con lo establecido
46 en el pliego de condiciones, apegándose a la normativa vigente (ver folios 468 a 479).

47 7) **Que mediante escrito que rola de folios 480 a 493 los señores Oldemar Bermúdez**
48 **Campos y Cristian Mata Quesada en calidad de representantes Legales de la empresa**
49 **Maccaferri de Centro América Limitada en fecha 12 de julio del año en curso incoaron**
50 **Formal Recurso de Revocatoria contra el acto de Adjudicación del supra citado del**
51 **presente proceso licitatorio** aduciendo como reclamos: que en el oficio de proveeduría
52 MPO-PRV-083-2019 del 25 de junio del 2019 emitido por el Área de Proveeduría Municipal
53 cuando hace el análisis de ofertas y la recomendación para adjudicar, muestra un cuadro
54 comparativo de cada empresa y se logra concluir que el Ingeniero. Leandro Arguedas Salas

1 no tiene suficiente experiencia acreditada ante el CFIA en cuanto a muros de contención, pues
2 la experiencia de ese profesional data del año 2004 y la de su socio consorcial de la empresa
3 CONINESA registra su primer proyecto en el año 2005 y no 2004 como por error se consignó
4 en el recuadro de calificación, pues solo tienen construidos 2 muros en 14 años, por lo que
5 debe reevaluarse y corregirse esos detalles imprecisos en la valoración pues le dieron un
6 puntaje mayor, pese a existir esa inconsistencia. Que además se demuestra que la empresa
7 CONINESA-Ing Leandro Arguedas Salas ofertaron por 47.664795 millones de colones y con
8 un plazo de 58 días, y ello la hace una oferta más cara y riesgosa para la Municipalidad por su
9 escasa e irrisoria experiencia en edificar gaviones, mientras que la empresa Maccaferri de
10 Centro América presenta un estatus de 40 obras registradas ante el CFIA y la acredita con
11 más competente y confiable para realizar el proyecto. Aducen que Maccaferri de Centro
12 América ofertó por 43.700.920 millones de colones con un plazo de ejecución de 15 días, sea
13 3.963.975 millones de colones menos y en un tiempo de 43 días menos que el consorcio
14 adjudicado y eso haría que la afectación de reabrir el paso sea mínima para los vecinos de la
15 Comunidad. Alegan además que la Municipalidad mal interpretó la aplicación del mandato
16 abstracto contenido en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa y su
17 Reglamento referido a los Principios de Eficacia y Eficiencia, por ello es innegable que la
18 oferta que demuestra haber realizado mayor cantidad de muros y en satisfacer el interés
19 general y público, es la de Maccaferri de Centro América por haber realizado mayor cantidad
20 de muros como los ofertadas en el cartel, que debe privar el contenido sobre la forma pues
21 quien más experiencia tiene en hacer estructuras idénticas o similares a la licitada y presenta
22 mayor habilidad conocimiento prolongado garantizar la satisfacción del interés público de los
23 vecinos del Cantón de Poás y por ello debería habersele adjudicado a la empresa apelante
24 Maccaferri y por ello solicita se rebajen los puntajes erróneos que se le hicieron a la empresa
25 adjudicataria y que igualmente gestionan se les haga el aumento en el puntaje a la empresa
26 Maccaferri de Centro América dada la interpretación equivocada que condujo a una indebida
27 valoración de esa oferta, piden además se revoque el acto de adjudicación al consorcio que se
28 le adjudicó y finalmente solicitan se le adjudique la presente licitación a la empresa
29 Maccaferri de Centro América por tener un menor precio, un menor plazo de ejecución y ser
30 la empresa con mayor experiencia en muros de gaviones de todos los oferentes participantes.

31 8) Que sobre los diversos recursos incoados por las diversas empresas que recurrieron, se
32 confirió audiencia a la empresa adjudicataria, a efecto de que si a bien tienen, manifiesten su
33 conformidad o disconformidad con los argumentos expuestos por separado por cada uno de
34 ellos.

35 9) **Que el señor José Martín Irias Hernandez, en su calidad de representante legal del**
36 **Consortio Ing. Leandro Arguedas Salas y CONINESA mediante escrito visible a folios**
37 **499 a 503 vuelto, se refirió al recurso de revocatoria presentados por las empresas**
38 **Maccaferri y la empresa Piedra y Ureña refiriendo en lo medular:**

39 **Respecto del Recurso de la empresa Piedra y Ureña:** A). Que la Empresa Piedra y Ureña no
40 tiene legitimación para presentar un recurso de revocatoria ya que su oferta sobrepasa el 20% el
41 presupuesto que se tiene para éste cartel, pues alcanza la suma de 69.946.420 millones de colones
42 y el presupuesto Municipal es de 58.000.000 millones, por lo tanto, su oferta deviene en
43 inaceptable e inelegible según lo expuesto en los incisos b) y d) del artículo 30 del Reglamento a
44 la Ley de Contratación Administrativa, pues estaría imposibilitada de conocer de su recurso hacer
45 una nueva re-adjudicación, de manera que el recurso de Piedra y Ureña debe ser rechazada de
46 plano por improcedencia manifiesta aplicando el inciso b) del artículo 180 del Reglamento a la
47 Ley de Contratación Administrativa, pues esa oferta ocupó el cuarto lugar en calificación y de
48 prosperar su recurso no resultaría adjudicada. **B)**

49 Aclaran que el término subsanación jamás es sinónimo de ventaja y mucho menos de crear una
50 ventaja indebida irrespetando el Principio de Igualdad entre los participantes del procedimiento
51 de selección del contratista, pues es claro el ordinal 80 del Reglamento a la Ley de Contratación
52 Administrativa en indicar que subsanar es corregir un defecto en todo aquello que no implique
53 una variación en los elementos esenciales de la oferta, como el precio, plazos de entrega,
54 garantías en los productos y cualquier otro que no genere una ventaja indebida. Y en el ordinal 81

1 del mismo reglamento citado viene una lista taxativa de los elementos que pueden subsanarse. **C)**
2 Refieren que no es cierto que el precio de la oferta del consorcio adjudicatario haya variado,
3 pues se mantiene igual como se presentó en la oferta. **D)** Tampoco es cierto que existan
4 diferencia del monto en mano de obra antes y después de la subsanación o vicio oculto como lo
5 quiere hacer ver el recurrente pues en los precios unitarios de maquinaria están incluidos los
6 montos del personal calificado para su respectivo uso. Son precios de mercado de maquinaria
7 con personal incluido por lo que reiteran que el otro monto se encuentra en valores unitarios de
8 maquinaria que incluyen el personal. **E)** Que no es cierto que la oferta del adjudicatario no indicó
9 en la original la maquinaria pues ella se encuentra incluida en los ítems en los que le corresponde
10 utilizarse en el presupuesto original que se detallan en el recuadro en el subsane, por lo que no
11 debe de hacerse inducir en error a la administración, pues lo que se hizo fue desglosar y detallar
12 lo presentado inicialmente desde la oferta **F)** Tampoco es cierto que no se detallan el precio del
13 chofer del camión y que no se especifica la mano de obra especializada, pues se reitera que el
14 precio unitario de la maquinaria se encuentra incluido su personal al chofer del camión que
15 acarrea materiales tales como barandas, malla de gavión, cemento, entre otros, no se refiere a los
16 choferes de la vagoneta

17 **Respecto del Recurso de la empresa Maccaferri de Centro América Limitada refuta el**
18 **recurso diciendo:** a).Que el recurso presentado por la empresa Maccaferri debe ser igualmente
19 rechazado por improcedencia manifiesta, pues incluso de prosperar el recurso no sería la empresa
20 Maccaferri la adjudicada por cuanto obtuvo el tercer lugar en el puntaje de la calificación y por lo
21 tanto no tiene legitimación alguna para presentar su recurso. **B)** Maccaferri pretende con solo su
22 dicho y sin fundamento alguno se cambien las reglas del cartel, cuando nunca lo objetó si
23 consideraba requería cambios en el momento procesal oportuno para manifestar su desacuerdo
24 con las reglas del mismo, pretendiendo que sean cambiadas acoplándose a su conveniencia y muy
25 por el contrario, la oferta que presenta el adjudicatario presentó cartas que acreditan la
26 experiencia positiva desde el año 2003 y fue luego cuando valorando precio, tiempo de entrega y
27 experiencia la Municipalidad, le dio mayor puntaje de la oferta adjudicataria cuando le asigna 30
28 puntos al consorcio por la experiencia desde los años 2003 y 2004 así como la que ha venido
29 acumulando diseñando y construyendo gaviones similares al objeto de éste cartel, por ello les
30 parece malintencionadas las razones expuestas por Maccaferri en su recurso. Por todo lo antes
31 expuesto, solicitan se rechacen de planos los recursos de revocatoria presentados tanto por
32 Maccaferri de Centro de América y la empresa Piedra y Ureña.

33 10) En el presente proceso se han respetado los términos y prescripciones legales, y;

34 **CONSIDERANDOS:**

35 Analizados con detenimiento todos los argumentos expuestos por parte de los representantes
36 legales de cada una de las empresas que plantearon la revocatoria y de la adjudicataria, se pueden
37 concluir varias situaciones a saber:

38 **I.** Que no son ciertos los argumentos planteados por los representantes legales de la **empresa**
39 **Piedra y Ureña Asesores Financieros y Construcciones S.A**, cuando aduce que sólo la
40 oferta por ellos presenta es la única que presentó un presupuesto detallado, y que por ello
41 debían descalificarse las otras cinco ofertas. Menos cierto es que se otorgó una ventaja
42 indebida a la empresa Maccaferri cuando subsanó su oferta, pues si analizados los
43 documentos de subsanación de la mismas, pues la administración Municipal cada vez que
44 existen subsanaciones revisa las ofertas fundamentadas en los criterios únicos de la ciencia y
45 de la técnica, a la lógica razonabilidad, proporcionalidad, apegándose siempre a los más
46 elementales principios rectores propios de la materia administrativa, analizando uno a uno los
47 aspectos técnicos-legales, los aspectos formales y materiales de cada oferta, tanto en forma
48 individual como comparativamente como acto previo a realizar los resultados de las
49 calificaciones de cada una de ellas. Yerra también ésta empresa Piedra y Ureña Asesores
50 Financieros y Construcciones S. A acá recurrente, cuando sostiene categóricamente que a la
51 empresa adjudicataria del Consorcio CONINESA- Leandro Arguedas Salas en la subsanación
52 que hizo de su oferta y que rola a la vista en el expediente sub-judice, se le permitió modificar
53 disminuyendo el precio indicado desde su oferta inicial, pues siempre fue conteste, claro y
54 congruente la empresa que resultó adjudicataria, quien ofertó por 47.664.795,80 millones de

1 colones y por ese monto se adjudicó al final, por lo que para acreditar éste hecho, basta con
2 sólo revisar la oferta inicial y compararla con el acto de adjudicación, para acreditar con
3 claridad meridiana, que el monto ofertado es el mismo por el cual se adjudicó la contratación
4 y no existe contradicción alguna como se quiere hacer creer en el libelo recursivo sobre ese
5 tópico donde se hacen apreciaciones inexactas e imprecisas, además de inciertas que hablan
6 nebulosamente de la existencia de supuestos errores aritméticos y faltantes en las ofertas
7 cuestionadas. Por esos argumentos es que la petición de anular la adjudicación al Consorcio al
8 que le fue adjudicado el proceso licitatorio, no es de recibo y jamás podría declararse
9 inelegibles o eliminarse las ofertas de Maccaferri de CENTROAMERICA S. A y el
10 Consorcio CONINESA- Leandro Arguedas Salas para re-adjudicarlo a la empresa Piedra y
11 Ureña Asesores Financieros y Constructores S. A, quien valga decir resultó calificada en el
12 tercer lugar dentro de la lista de empresas elegibles que ofertaron en el presente proceso.

13 **II.** Que estudiado pormenorizadamente el libelo recursivo de folios 480 a 493 ésta vez planteado
14 por los señores Oldemar Bermúdez Campos y Cristian Mata Quesada en calidad de
15 representantes Legales de la empresa Maccaferri de Centro América Limitada combatiendo
16 también el mismo acto de adjudicación cuando trata de desteñir para descalificar la
17 calificación que la Administración Municipal le otorgara al Ingeniero. Leandro Arguedas
18 Salas cuestionando su experiencia profesional y la de su socio consorcial empresa
19 CONINESA, pues la experiencia requerida por el Municipio estuvo siempre plasmada desde
20 la plica cartelaria y no podemos pretender ahora, que en un estadio procesal diferente, vengan
21 los oferentes a tratar de retrotraer actos jurídicos y procesales a etapas ya precluídas del
22 proceso, menos aún, si no se impugnó el cartel o cada detalle del mismo, desde el estadio
23 procesal oportuno y dentro de los plazos legalmente conferidos al efecto. Es claro que el Ing.
24 Leandro Arguedas Salas es un profesional en ingeniería debidamente adscrito o colegiado al
25 Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, que lo tiene debidamente
26 incorporado y con vigencia su licencia para poder ejercer libremente su profesión, que lo
27 faculta y autoriza el dirigir profesionalmente proyectos de diseño y construcción de gaviones,
28 pues el cuestionar acá la idoneidad profesional de dicho Ingeniero jamás podría ser una
29 competencia, facultad o potestad de la Administración Municipal y menos aún puede el
30 Ayuntamiento decidir descalificar su oferta y/o participar del cartel o cuestionar su
31 profesionalismo ante una simple apreciación subjetiva de quien recurre, igual suerte corre la
32 empresa consorcial con la que participó formulando su oferta. El hecho de que la empresa
33 Maccaferri de Centro América tenga más de 40 obras registradas ante el CFIA y ofertara por
34 un precio de 43.700.920, proponiendo un plazo de ejecución de 15 días (menor incluso que la
35 empresa adjudicataria), y por un monto de 3.963.975 millones de colones menos, reduciendo
36 el plazo de ejecución de las obras respecto de la oferta del consorcio al cual le fue adjudicado,
37 no quiere decir que necesaria y estrictamente son los únicos factores tomados en cuenta por la
38 Administración Municipal para la valoración final de todas las ofertas con las conclusiones
39 hechas en el oficio que es motivo de impugnación, situación que hace también imposible a la
40 Administración atender las peticiones de rebajar unos puntajes y subir otros y revocar la
41 adjudicación sin existir razones de peso o con el sustento técnico o legal para atender ese tipo
42 de petición, sin que se acredite, ni siquiera en grado de posibilidad, de que esas
43 contradicciones o inconsistencia alegadas se hayan presentado en el proceso que nos ocupa.

44 **III.** Que conferida audiencia a las partes del proceso respecto a los recursos de revocatoria
45 del acto de adjudicación **el señor José Martín Irias Hernandez en su calidad de**
46 **representante legal del Consorcio Ing. Leandro Arguedas Salas y CONINESA mediante**
47 **escrito visible a folios 499 a 503 vuelto se refirió refutando los recursos de revocatoria**
48 **presentados por las empresas Maccaferri y la empresa Piedra Ureña aduciendo: que A)**
49 la Empresa Piedra y Ureña no tiene legitimación para presentar un recurso de revocatoria ya
50 que su oferta sobrepasa el 20% el presupuesto que se tiene para éste cartel, pues alcanza la
51 suma de 69.946.420,00 millones de colones y ese monto sobrepasa el presupuesto Municipal
52 es de 58.000.000, por lo tanto su oferta deviene en inaceptable e inelegible según lo expuesto
53 en los incisos b) y d) del artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
54 pues estaría imposibilitada de conocer de su recurso hacer una nueva re-adjudicación, de

1 manera que el recurso de Piedra y Ureña debe ser rechazada de plano por improcedencia
2 manifiesta aplicando el inciso b) del artículo 180 del Reglamento a la Ley de Contratación
3 Administrativa, pues esa oferta ocupó el cuarto lugar en calificación y de prosperar su recurso
4 no resultaría adjudicada. **B)**

5 Aducen que no se puede hacer una confusión terminológica entre lo que es una subsanación,
6 respecto de lo que es una de ventaja y mucho menos aún del término de crear una ventaja
7 indebida, pues es claro el ordinal 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
8 en indicar que subsanar es corregir un defecto en todo aquello que no implique una variación
9 en los elementos esenciales de la oferta, como el precio, plazos de entrega, garantías en los
10 productos y cualquier otro que no genere una ventaja indebida, que ello se aclara con sólo
11 observar el ordinal 81 del mismo reglamento que contiene una lista de los elementos que
12 pueden subsanarse. Desmiente el consorcio adjudicatario que la oferta haya variado, ni que
13 exista diferencia del monto en mano de obra antes y después de la subsanación o vicios
14 ocultos pues en los precios unitarios de maquinaria están incluidos los montos del personal
15 calificado para su respectivo uso. El precio del chofer del camión es el precio unitario de la
16 maquinaria y se encuentra incluido su personal al chofer del camión que acarrea materiales
17 tales como barandas, malla de gavión, cemento, entre otros no se refiere a los choferes de la
18 vagoneta

19 **Respecto del Recurso de revocatoria de la empresa Maccaferri de Centro América**

20 **Limitada** alega que debe ser igualmente rechazado por improcedencia manifiesta, pues
21 incluso de prosperar el recurso no sería la empresa Maccaferri la adjudicada por cuanto
22 obtuvo el segundo lugar en el puntaje de la calificación y por lo tanto no tiene legitimación
23 alguna para presentar su recurso. Maccaferri pretende con sólo su dicho y sin fundamento
24 alguno se cambien las reglas del cartel, cuando nunca lo objetó si consideraba requería
25 cambios en el momento procesal oportuno para manifestar su desacuerdo con las reglas del
26 mismo, pretendiendo que sean cambiadas acoplándose a su conveniencia y muy por el
27 contrario, la oferta que presenta el adjudicatario presentó cartas que acreditan la experiencia
28 positiva desde el año 2003 y fue luego cuando valorando precio, tiempo de entrega y
29 experiencia la Municipalidad le dio mayor puntaje de la oferta adjudicataria cuando le asigna
30 30 puntos al consorcio por la experiencia desde los años 2003 y 2004 así como la que ha
31 venido acumulando diseñando y construyendo gaviones similares al objeto de éste cartel, por
32 ello les parece malintencionadas las razones expuestas por Maccaferri en su recurso. Por todo
33 lo antes expuesto, solicitan se rechacen de planos los dos recursos de revocatoria presentados
34 tanto por Maccaferri de Centro de América y la empresa Piedra y Ureña.

35 **IV.** Que el Ingeniero José Julián Castro Ugalde mediante oficio MPO-GVM-306-2019 de fecha
36 22 de julio de 2019 hace una análisis técnico de los recursos incoados en ésta licitación
37 aduciendo que la oferta presentada por parte de la empresa CONINESA se hace por medio de
38 un consorcio con ING. LEANDRO ARGUEDAS SALAS, este último se inscribió ante el
39 Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica desde el 30 de mayo de 1997
40 (según documentación oficial presentada) y registra su primer proyecto en Javillos de
41 Turrialba por 1500 metros cúbicos en diciembre de 2004. Siendo que uno de los objetivos de
42 una oferta en consorcio, según la Contraloría General de la República, es cumplir con los
43 requisitos establecidos en el cartel de la licitación, se acepta ésta condición como válida, es
44 decir el consorcio CONINESA – ING. LEANDRO ARGUEDAS SALAS tiene su primer
45 proyecto a partir del año 2004. Por tanto, siguiendo los parámetros establecidos en el cartel de
46 licitación (aspectos que a estas instancias no se pueden variar), el consorcio en cuestión tiene
47 experiencia contable a partir del año 2004. Con respecto al recurso presentado por PIEDRA Y
48 UREÑA ASESORES FINANCIEROS Y CONSTRUCTORES S.A. esa misma oficina
49 mediante el oficio MPO-GVM-258-2019 fechado 18 de junio de 2019, se brindó el análisis
50 de las ofertas y de las subsanaciones solicitadas a cada uno de los oferentes. En dicho oficio,
51 se concluye, luego del análisis, que se aceptan las subsanaciones y que en ninguno de los
52 casos se le brinda a ninguno de los oferentes una ventaja indebida con respecto a las
53 aclaraciones solicitadas, esto con respecto al criterio técnico. El oficio MPO-GVM-258-2019
54 se encuentra en el expediente administrativo de la contratación, como prueba de la revisión y

1 análisis técnico de las ofertas y de las subsanaciones. Esta condición se mantiene para las
2 ofertas

3 Con respecto a los cambios en los precios finales y/o montos finales de las ofertas,
4 recordemos que el monto final de la oferta (el que toma la Administración para su análisis)
5 corresponde al precio final firmado en la oferta, los cambios que se dan por sumas decimales
6 (verificados a través de cálculos matemáticos) pierden efecto, dado que el monto firmado es
7 el monto aceptado y analizado. En caso de existir una anomalía en cálculos que ponga en
8 riesgo el proyecto, la Administración hubiese actuado de acuerdo a la Ley de Contratación
9 Administrativa y su Reglamento, sin embargo, una vez revisada la oferta se concluye que no
10 se da una ventaja indebida y que el precio final de la oferta coincide con la subsanación
11 presentada.

12 En cuanto a los precios por concepto de maquinaria, los precios manejados en todas las
13 ofertas presentadas corresponden a precios de mercado con operadores incluidos y se
14 mantienen dentro de dichos rangos de costos, aunado al principio de buena fe establecido en
15 la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Es por ello que, de acuerdo con
16 nuestro criterio técnico, en ningún momento se incurre en falta y las subsanaciones se
17 consideran aceptables.

18 Concluye diciendo el Ingeniero Municipal de la Unidad Técnica de Gestión Vial que después
19 de revisar nuevamente las ofertas, las subsanaciones presentadas y los recursos de revocatoria
20 dados, nuestro criterio técnico se mantiene tal y como los hemos establecido anteriormente.
21 Por lo tanto, los planteamientos hechos en dichos recursos no tienen efecto desde el punto de
22 vista técnico. (ve oficios de folios 505 al 507 del expediente bajo análisis).

23 **V.** Por todo lo antes expuesto debe quedarle claro a todos los recurrentes y oferentes del
24 presente concurso, que la administración Municipal ha planteado un proceso licitatorio total y
25 absolutamente abierto y apegado al marco normativo, donde desde la solicitud inicial,
26 pasando por la plica cartelaria la etapa de subsanación del cartel y la posterior valoración de
27 cada una de las ofertas participantes se ha hecho un análisis concienzudo evaluando y
28 calificando las ofertas ajustándonos a los Principios Rectores de la materia administrativa de
29 Eficacia, Eficiencia, Transparencia, Publicidad, Razonabilidad, Proporcionalidad, Sana
30 Crítica, la lógica y experiencia y fundamentados además reglas unívocos de la ciencia y la
31 técnica y a principios elementales de derecho tal cual lo rezan el ordinal 16 de la Ley General
32 de Administración Pública y es por ello que resultan absolutamente y totalmente
33 desatendibles los dos recursos de revocatoria incoados contra el acto de adjudicación que es
34 motivo de cuestionamiento por parte de las empresas supra indicadas, e igual suerte deben
35 correr las solicitudes de hacer nuevas calificaciones y/o re-adjudicaciones por no encontrarse
36 a lo largo del expediente elementos de convicción debidamente fundamentadas que hagan
37 atendibles las gestiones de las empresas Maccaferri de Centro América Limitada y Piedra y
38 Ureña Asesores Financieros y Constructores S. A, de ahí que lo procedente es mantener
39 incólume el acto de adjudicación en la empresa consorcial CONSORCIO CONINESA
40 LIMITADA- Ingeniero Leandro Arguedas Salas.

41 **POR TANTO:**

42 Por todo lo antes expuesto debe quedarle claro a todos los recurrentes y oferentes del presente
43 concurso, que la administración Municipal ha planteado un proceso licitatorio total y
44 absolutamente abierto y apegado al marco normativo, donde desde la solicitud inicial, pasando
45 por la plica cartelaria la etapa de subsanación del cartel y la posterior valoración de cada una de
46 las ofertas participantes se ha hecho un análisis concienzudo evaluando y calificando las ofertas
47 ajustándonos a los Principios Rectores de la materia administrativa de Eficacia, Eficiencia,
48 Transparencia, Publicidad, Razonabilidad, Proporcionalidad, Sana Crítica, la lógica y
49 experiencia y fundamentados además reglas unívocos de la ciencia y la técnica y a principios
50 elementales de derecho tal cual lo rezan el ordinal 16 de la Ley General de Administración
51 Pública y es por ello que resultan absolutamente y totalmente desatendibles y de rechazo los dos
52 recursos de revocatoria incoados contra el acto de adjudicación que es motivo de cuestionamiento
53 por parte de las empresas supra indicadas, e igual suerte deben correr las solicitudes de hacer
54 nuevas calificaciones y/o re-adjudicaciones por no encontrarse a lo largo del expediente

1 elementos de convicción debidamente fundamentadas que hagan atendibles las gestiones de las
2 empresas Maccaferri de Centro América Limitada y Piedra y Ureña Asesores Financieros y
3 Constructores S. A, de ahí que lo procedente es mantener incólume el acto de adjudicación en la
4 empresa consorcial CONSORCIO CONINESA LIMITADA- Ingeniero Leandro Arguedas Salas.
5 **Se da por agotada la vía administrativa. SEGUNDO:** Resolver el recurso manteniendo
6 incólume la decisión adoptada por éste Concejo Municipal el acto de adjudicación en la empresa
7 consorcial, CONSORCIO CONINESA LIMITADA- Ingeniero Leandro Arguedas Salas.
8 **NOTIFIQUESE EN LOS MEDIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES INTERESADAS.**
9 Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María
10 Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**
11 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO.**

13
14 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: con relación al oficio MPO-PRV-
15 104-2019 del Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, Gestión Administrativa, Área de Proveeduría, así
16 como el oficio anexo MPO-AMB-224-2019 del 22 de julio del 2019, del Ing. Róger Murillo
17 Phillips, Coordinador de Gestión Ambiental Municipal, ambos de la Municipalidad de Poás,
18 dirigido al Lic. Miguel Edo. Murillo, Área de Proveeduría de esta Municipalidad, ambos para el
19 análisis del recurso presentado por Consultora Costarricense para Programas de Desarrollo para
20 el proceso de Licitación Abreviada 2019LA-000006-ASISTA “Adquisición de Hidrómetros,
21 Hidrantes, Válvulas reguladoras de presión y Válvulas liberadoras de aire de doble acción”,
22 recursos presentado por el señor Gustavo Alberto Díaz Gutiérrez, en condición de representante
23 de Regulación y Manejo de Fluidos RyM de Costa Rica S.A.

24
25 Por tanto conocido el análisis técnico de ésta Municipalidad, en lo particular el criterio legal
26 emitido por el Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal de la Municipalidad de Poás, por
27 medio de correo electrónico el día 30 de julio del 2019 al ser las 14:53 p.m. que dice textual:

28 **De:** Horacio Arguedas [mailto:horaciolegal@municipalidadpoas.com]

29 **Enviado el:** martes, 30 de julio de 2019 14:53

30 **Para:** 'Roxana Chinchilla'

31 **CC:** 'Miguel Eduardo'; rogergambiental@municipalidadpoas.com; horacioarguedas@yahoo.es

32
33 **Asunto:** Análisis legal que contiene el posible borrador de respuesta debidamente revisado corregido y
34 analizado por el Licenciado Miguel Eduardo Murillo y Ing. Róger Murillo Phillips, luego estudiar los
35 argumentos planteados en el recurso de revocatoria del acto de adjudicación que se hace de **la licitación N**
36 **2019LA-000006- ASISTA, criterio solicitado por el Concejo Municipal de Poás.**
37 MPO-SCM-.....-2019.

38 **CONCEJO MUNICIPAL DE POÁS. Al ser las..... horas del treinta de julio del año dos mil**
39 **diecinueve.**

40 Conoce éste Concejo Municipal acerca del Recurso de Revocatoria incoados por la
41 Empresa Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica Sociedad Anónima impugnando el
42 acta de adjudicación de la licitación abreviada 2019-LA-000006-ASISTA de "Adquisición de
43 hidrómetros, hidrantes, válvulas reguladoras de presión y válvulas liberadoras de aire de doble
44 acción, que le fue adjudicado al Consultora Costarricense para programas de Desarrollo, por
45 un monto de 34.980.000,02 millones de colones con dos céntimos (treinta y cuatro millones
46 novecientos ochenta millones de colones, con dos céntimos, tomado mediante acuerdo del
47 Concejo Municipal de Poás numero 2128-06-2019 en la sesión ordinaria número 165-2019,
48 *celebrada el 25 de junio del año en curso*".

49 **RESULTANDO:**

50 **1).** Que al Departamento de Gestión Ambiental Municipal en aras de satisfacer el interés
51 público y cumplir con las metas y objetivos propuestos dentro del Plan Anual Operativo le urge
52 realizar una serie de mejoras para una adecuada prestación del servicio de agua potable a
53 través de los diversos sub-acueductos que administra ésta Municipalidad, por ello debe estar en
54 constante vigilancia, mantenimiento, reparación reposición de nuevas medidores, por ello debe
55 tomar todas las acciones de previsibilidad tendiente a tener un buen stand de repuestos y
56 aditivos, poseer hidrantes, adquirir hidrómetros, válvulas reguladoras de presión, válvula

1 liberadoras de aire de doble acción, para que el servicio de brindar agua potable en todos los
2 distritos y dirigidos a los ciudadanos residentes del Cantón, no se vea desmejorada,
3 interrumpido y desatendido de modo, y con ese fin se dispuso presupuestar los recursos
4 dinerarios suficientes bajo el código presupuestario 5-02.06.5.01.99 disponiendo de 37.000.000
5 (treinta y siete millones de colones) para poder invertir según las necesidades en los diversos
6 distritos del cantón y que se justifican en el Informe inicial de folios 1 a 22 del expediente
7 administrativo de rigor.

8 **2).** Que esa urgente necesidad fue valorada, analizada y aprobada tanto por la
9 Administración Municipal, como por el Área de Presupuesto, el Departamento de Proveeduría
10 Municipal, la Comisión Municipal de Adjudicaciones y el Concejo Municipal de Poás,
11 atendiendo a las justificaciones e informes fundamentados en la ciencia y la técnica y legales que
12 pregonan el ordinal 16 de la Ley General de Administración Pública para fundamentar el
13 cumplimiento de los fines perseguidos en el ejercicio de la función pública, como pueden verse
14 de folio 1 a 25 y 574-584 del expediente que nos ocupa.

15 **3).** Que respondiendo a los Principios de Eficacia, Eficiencia, Transparencia,
16 Razonabilidad Proporcionalidad, Publicidad, Interés Público e Inmediatez y en estricto apego
17 del debido proceso y bajo el marco de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento,
18 administrativamente se generó un expediente, se realizó un concurso, se publicó el cartel de
19 rigor y se tomaron todas las acciones de previsibilidad mínimas necesarias, en aras de cumplir
20 el fin perseguido, cual es la adquisición de 160 hidrómetros de ½, 5 hidrantes multivalvulares,
21 15 hidrantes tipo cabezote, 19 válvulas reguladoras de presión y 30 válvulas liberadoras de aire
22 de doble acción para ser utilizadas en las redes o sub acueductos del Acueducto Municipal de
23 Poás. (ver cartel y su publicación visible a folio 26 a 38 del expediente.)

24 **4).** Que en el presente proceso licitatorio ofertaron en forma libre y voluntaria dos
25 empresas, cuyas ofertas fueron analizadas una a una con detenimiento por los técnicos
26 Municipales y la Comisión de Adjudicaciones Municipal, incluso permitiéndoles a los oferentes
27 en los plazos preestablecidos realizar las subsanaciones y aclaraciones que pudieren legalmente
28 corresponder en el momento procesal oportuno y que son visibles a lo largo en las piezas
29 documentales plasmadas en el expediente administrativo de rigor.

30 **5).** Que el comunicado oficial de la publicación del acto de adjudicación realizada por el
31 Concejo Municipal de Poás a la empresa adjudicataria Consultora Costarricense para
32 Programas de Desarrollo salió publicado en la Gaceta N. 126 del 05 de julio del año 2019

33 **6).** Que mediante correo electrónico de las dieciséis horas del 12 de julio del año 2019
34 el señor Ingeniero Gustavo Alberto Díaz Gutiérrez cédula 1-690- 097 en su calidad de
35 representante legal de la empresa Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica
36 Sociedad Anónima interpuso en el plazo de ley, Formal Recurso de Revocatoria contra el acto
37 de Adjudicación del supra citado proceso licitatorio, concretándose sus reclamos en lo que
38 sigue: **A).** COPRODESA no aportó válvulas que cumplan con las normas NFS, pues sólo ofertó
39 modelo M, incumpliendo con cumplir con la norma NFS 61, y sólo aportó una certificación de
40 cumplimiento y don Mario Logan no es miembros de NSF, de AWWA, de OIML ni WRAS para
41 que tenga potestad de certificar el cumplimiento de ninguna otra norma por ello queda evidente
42 el incumplimiento técnico en su oferta, en cambio la empresa de R&M si ofertó cumpliendo el
43 debido certificado NSF 61 para el modelo de hidrómetro que exigía el cartel. **B).** En cuanto a las
44 válvulas COPRODESA ofertó el modelo K10 de Bermad que es para riego y no para agua
45 potable, además que esa válvula ofertada sólo tiene la mitad de las funciones solicitadas por la
46 Administración y esa válvula tampoco tiene doble acción (combinación) según lo requerido en
47 el sistema Anti-Slam, por lo que de haberse realizado un correcto análisis de las ofertas, se
48 percatarían de los graves incumplimientos de la empresa adjudicataria que hubiese generado se
49 declarara inelegible, por lo que de mantenerse el acto de adjudicación estaríamos ante una
50 contratación irregular, con la capacidad de generar responsabilidad administrativa a la
51 adjudicataria, y además a los funcionarios encargados de su ejecución, de ahí que deba declarar
52 nulo el acto y proceder a re-adjudicación a su empresa (R&M) por ser la única que cumplir con
53 los requisitos carcelarios, pues del análisis de toda la documentación del expediente
54 administrativo, del cartel y de la normativa aplicable se corrobora que no existe incumplimiento

1 alguno de la empresa R&M. **C).** Que según el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, el
2 Ingeniero Róger Murillo Phillips no está acreditado en ese colegio dentro de los profesionales
3 especialistas en hidráulica para realizar esos estudios que demuestra que las válvulas de
4 DOROT sin más eficientes para reducir presión a un mismo caudal que las válvulas BERMAD,
5 por lo tanto deberían ser mejores para la Municipalidad. **D)** Es digno mencionar que la
6 Municipalidad de Poás tiene dentro de su parque de válvulas DOROT que fueron adquiridas en
7 el pasado y que ahora están siendo desacreditadas técnicamente por los mismos profesionales
8 que en el pasado dieron el visto bueno para su adquisición, por lo que ahora se desdican. **E).**
9 Con relación a la resolución de respuesta al Recurso de Objeción al cartel MPO-ALM-139-2019
10 la Municipalidad acepta por escrito a las válvulas Dorot indicando que éstas son técnicamente
11 para uso de en el Acueducto de la Municipalidad de Poás. Y habla de la supuesta no
12 acreditación del Ingeniero Roymer Abarca como profesional experto en las válvulas de control
13 DOROT, sin embargo, en su estudio técnico el Ing. Róger Murillo aduce el Ing. Roymer Abarca
14 Mora no aportó acreditación, pero en la página 428 del expediente administrativo es visible la
15 acreditación de técnico especializado certificado por DOROT y esta ese profesional
16 debidamente colegiado ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. **F).** Alegan que la
17 oferta de R&M es la que cumple con los aspectos técnicos y legales del cartel y además la más
18 barata, por lo que la decisión de la Municipalidad de declarar esa propuesta como inelegible
19 resulta totalmente injustificada y violatoria a los principios de eficacia y eficiencia, así como de
20 seguridad jurídica, por lo que respetuosamente debe la administración revocar el acto de
21 adjudicación realizado a COPRODESA y decretar la re-adjudicación del proceso a su
22 representada Regulación y Manejo de Fluídos R&M de Costa Rica S. A y así se solicita.

23 **7).** Que sobre el recurso de revocatoria incoado se confirió la audiencia de rigor a la
24 empresa adjudicataria, a efecto de que si a bien tienen manifiesten su conformidad o
25 disconformidad con los argumentos expuestos.

26 **8).** **Que el señor Mario Logan Espinoza en su calidad de representante legal de**
27 **Consultora Costarricense para programas de Desarrollo (COPRODESA) mediante escrito**
28 **visible a folios 600 a 613 se refirió al recurso de revocatoria presentado por la empresa**
29 **Regulación y Manejo de Fluídos R&M de Costa Rica S. A, manifestando en lo medular:**

30 **A).** Con respecto al cumplimiento de la norma NSF61 componentes el sistema de agua
31 potable, si se cumple técnicamente con la solicitud, pues el objetivo de usar NFS61 sólo obedece
32 a que el producto puede trabajar con agua potable sin tener efecto para la salud, cumpliendo
33 con los productos utilizados en el país e internacionalmente y que ello puede verificarse en el
34 Organismo Water Regulations Advisory Scheme. www.wras.co.uk y que a diferencia de NSF que
35 trabajo en otras áreas de inocuidad para Estados Unidos específicamente; WRAS contribuye a la
36 salud pública mediante prevención de la contaminación de suministros de agua y el fomento de
37 uso eficiente de agua mediante promoción y el cumplimiento de regulaciones y reglamentos de
38 suministro de aguas y accesorios en muchos países, por lo que se demuestra su equivalencia
39 para tal fin a la NFS del cartel. **B).** Los medidores ARAD ofrecidos por COPRODESA son
40 aprobados y usados en todo el mundo con certificaciones de calidad para agua, por los cuales
41 utiliza organismo de inspección y por ello la certificación proviene de WRAS. **C).** Respecto a las
42 válvulas eliminadores de aire le aclaramos a los recurrentes que las válvulas K 10 marca
43 Bermad ofertadas por COPRODESA cumplen técnicamente con la solicitud según as
44 especificaciones técnicas solicitadas por la Municipalidad, pues a pesar de que sirve para otros
45 usos, se adjunta la ficha técnica para uso en agua potable y un documento de fábrica que
46 soporta tal fin. **D)** Que los recurrentes hacen una confusión terminológica de lo que es la
47 función son las válvulas ya que no es cierto que la válvula K10 tenga la mitad de las funciones, y
48 que sería excluyente limitarse al uso de un nombre y no la función, por ello las válvulas
49 ofrecidas por COPRODESA si cumplen pues las válvulas K10 BERMAD cuenta con las dos
50 funciones tal cual lo exige el punto 6 del cartel cuando exige válvula liberadora de doble acción
51 que sirva para expulsar el aire durante el llenado de la tubería y admita grandes volúmenes de
52 aire en caso de vaciado de tubería. Que COPRODESA con el afán de facilitar procesos de
53 compra se compromete incluso a sustituir la válvula K10 por la válvula C30 de la marca
54 BERMAD sin costo adicional para la Municipalidad que incluso superan las solicitud y

1 características técnica del cartel realizando más operaciones y funciones. **E**). Que la empresa
2 recurrente cuestiona supuesto incumplimiento de los valores KV sobre las válvulas hidráulicas
3 para control de presión, pues hacen argumentaciones sin sustento de los cálculos y sin un
4 argumento real. El usos de válvulas es claro y es ello lo que deja fuera a la oferta de Regulación
5 de Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica S. A que no cumple técnicamente por la notas
6 aportadas sin argumento y sólo busca retrasar o afectar los procesos de contratación. **F**).
7 Solicitan al Municipio que se evalúen las condiciones de cumplimiento del cartel por parte de
8 Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica S. A para que las válvulas de control de
9 presión ofrecidas por ellos, cumplan las exigencias del cartel en cada punto. (pérdida de carga,
10 el diámetro de paso del obturador debe ser equivalente al diámetro nominal de la válvula y que
11 el diafragma no tenga contacto directo con el flujo, debe ser verificado). Pues los hidrómetros
12 ofrecidos por esa empresa presentan un despiece con un registro que no es encapsulado según se
13 solicita el cartel sea verificado. **G**). Pide de acuerdo a los argumentos presentados declarar sin
14 lugar el recurso de revocatoria y se confirme la adjudicación a la empresa COPRODESA.

15 **9**). En el presente proceso se han respetado los términos y prescripciones legales, y;

16 **CONSIDERANDOS:**

17 Analizados con detenimiento la totalidad del expediente, así todos los
18 argumentos encontrados expuestos tanto por el representante legal de la empresa que planteó la
19 revocatoria; como los argumentaciones de la empresa adjudicataria cuando defiende su oferta,
20 se pueden concluir varias situaciones a saber:

21 **I**. Que si bien es cierto existen una serie de condiciones y especificaciones técnicas de
22 exigencias de carácter obligatorio plasmadas desde la plica cartelaria, que por supuesto deban
23 ser cumplidos a cabalidad, también es lo cierto, que los Principios de Eficacia, Eficiencia, deben
24 también ser rectores a la hora de realizar los análisis, las valoraciones y calificaciones de las
25 propuestas participantes como oferentes en cualquier proceso como el que nos ocupa.

26 **II**. Como corolario de lo anterior, hemos de tener absolutamente claro, que en todas las
27 etapas que regulan la actividad de la contratación administrativa, las disposiciones deberán ser
28 interpretadas atendiendo también a los otros principios igualmente rectores de la materia de
29 Contratación Administrativas, como lo vienen a ser los principios de Publicidad, Transparencia,
30 Razonabilidad, Inmediatez, Proporcionalidad y sana crítica y respetando además las reglas
31 unívocos de la ciencia y la técnica, y los principios elementales de derecho (como lo ordena el
32 ordinal 16 de la Ley General de Administración Pública y es de aplicación supletoria en la
33 especie).

34 **III**. Ha de recalarse la capital importancia que sobre esta temática reviste el cardinal 4
35 de la Ley de Contratación Administrativa, quien es claro y conteste en afirmar que siempre ha de
36 tenerse como norte favorecer la consecución de los fines, las metas y objetivos de la
37 administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, por-
38 sobre el particular, a partir del uso eficiente de los recursos institucionales, de manera que los
39 actos y actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal, que se permita su conservación y
40 se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general, tan es
41 así, que los defectos subsanables no descalifican la oferta que los contenga y en caso de duda,
42 siempre se favorecerá la conservación de la oferta, o en su caso, el acto de adjudicación.

43 **IV**. El hecho de que en el caso sub examini, existan ligeras discrepancias con posiciones
44 antagónicas entre las empresas oferentes, que se circunscribe a discutir si las válvulas son de
45 doble acción o combinación, o si no lo son, de si cumplen una única o doble función; o de si los
46 hidrantes requeridos cumplen con los estándares de IFAS aplicables únicamente a un país u
47 otro, o si más bien, el producto ofrecido cumple con exigencias técnicas específicas más amplias
48 de carácter internacional y/o mundial indicado en el cartel, ello no puede ser óbice para
49 descalificar las ofertas y menos aún en el estadio procesal en que nos encontramos, para venir
50 ahora a anular ofertas, y el acto de adjudicación, pues ha quedado más que demostrado que en
51 la especie los productos, instrumentos o aditivos que se requieren adquirir si tiene un uso, una
52 funcionalidad en el tiempo y un requerimiento urgente de quien oferta pues se ajusta a las
53 necesidades de quien los requiere, para brindar con la calidad y probidad requerida el poder

1 ejecutar una serie de mejoras de mantenimiento para una adecuada prestación del servicio de
2 agua potable a través de los diversos acueductos que administra ésta Municipalidad

3 **V.** Ha sido siempre el interés público perseguido por el Municipio tomar todas las
4 acciones de previsibilidad mínima necesarias en aras de estar en un constante monitoreo,
5 control vigilancia mantenimiento, reparación reposición de nuevas medidores, tendiente a tener
6 un buen stand de repuestos y aditivos, poseer hidrantes, adquirir hidrómetros, válvulas
7 reguladoras de presión, válvula liberadoras de aire de doble acción, para que el servicio de
8 brindar agua potable en todos los distritos y dirigidos a los ciudadanos residentes del Cantón, no
9 se vea desmejorada, interrumpido y desatendido de modo, y con ese fin se dispuso presupuestar
10 37.000.000 (treinta y siete millones de colones) para poder invertir los productos requeridos
11 supra citados.

12 **VI.** Hemos de concientizar que el derecho al agua un derecho humano, además
13 constitucional de primera generación y de carácter mundial, por ser un recurso agotable, por
14 ello siempre el Municipio Poaseño le ha dado la capital importancia de cumplir y ejecutar lo
15 pregonado desde los ordinales 50 (de mantener un ambiente sano y ecológicamente equilibrado)
16 ejecutando el Deber In Vigilando resumido en el Deber de Policía pregonado desde el cardinal
17 169 Constitucional, brindándole la protección de un buen padre de familia

18 **VII.** Por todo lo antes expuesto debe quedarle claro al recurrente y oferentes del
19 presente concurso, que la administración Municipal ha planteado un proceso licitatorio total y
20 absolutamente abierto y apegado al marco normativo, donde desde la solicitud inicial, pasando
21 por la plica cartelaria la etapa de subsanación del cartel y la posterior valoración de cada una
22 de las ofertas participantes se ha hecho un análisis concienzudo evaluando y calificando las
23 ofertas ajustándonos a los Principios Rectores de la materia administrativa de Eficacia,
24 Eficiencia, Transparencia, Publicidad, Razonabilidad, Proporcionalidad, Sana Crítica, la
25 lógica y experiencia y fundamentados además reglas unívocos de la ciencia y la técnica y a
26 principios elementales de derecho, tal cual lo rezan el ordinal 16 de la Ley General de
27 Administración Pública y es por ello que resulta absolutamente y totalmente desatendible el
28 recurso de revocatoria incoados contra el acto de adjudicación que es motivo de
29 cuestionamiento por parte de la empresas supra indicada, e igual suerte deben correr las
30 solicitudes de hacer nuevas calificaciones y/o re-adjudicaciones por no encontrarse a lo largo
31 del expediente elementos de convicción debidamente fundamentadas que hagan atendibles las
32 gestiones de la empresa Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica S. A, de ahí que lo
33 procedente en el presente asunto es mantener incólume el acto de adjudicación en la empresa
34 COPRODESA, tal cual fue adjudicado en debida forma en su momento.

35 **POR TANTO:**

36 Por todo lo antes expuesto, razones técnicas y fundamentos legales citados, debe
37 quedarle claro al recurrente y oferentes del presente concurso, que la administración Municipal
38 ha planteado un proceso licitatorio total y absolutamente abierto y apegado al marco normativo,
39 donde desde la solicitud inicial, pasando por la plica cartelaria la etapa de subsanación del
40 cartel y la posterior valoración de cada una de las ofertas participantes se ha hecho un análisis
41 concienzudo evaluando y calificando las ofertas ajustándonos a los Principios Rectores de la
42 materia administrativa de Eficacia, Eficiencia, Transparencia, Publicidad, Razonabilidad,
43 Proporcionalidad, Sana Crítica, la lógica y experiencia y fundamentados además reglas
44 unívocos de la ciencia y la técnica y a principios elementales de derecho, tal cual lo rezan el
45 ordinal 16 de la Ley General de Administración Pública y es por ello que resulta absolutamente
46 y totalmente desatendible el recurso de revocatoria incoados contra el acto de adjudicación que
47 es motivo de cuestionamiento por parte de la empresas supra indicada, e igual suerte deben
48 correr las solicitudes de hacer nuevas calificaciones y/o re-adjudicaciones por no encontrarse a
49 lo largo del expediente elementos de convicción debidamente fundamentadas que hagan
50 atendibles las gestiones de la empresa Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica S. A,
51 de ahí que lo procedente en el presente asunto es mantener incólume el acto de adjudicación en
52 la empresa COPRODESA, tal cual fue adjudicado en debida forma en su momento.
53 **NOTIFIQUESE EN LOS MEDIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES INTERESADAS.**”

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, conociendo lo anteriormente citado, someto a
2 votación de los regidores propietarios aquí presentes, resolver el recurso manteniendo incólume
3 la decisión adoptada por éste Concejo Municipal la adjudicación del citado proceso, tal como fue
4 la decisión original de éste Órgano Colegiado, haciendo la vehemencia del caso, que la respuesta
5 del Concejo Municipal deberá contener el criterio legal suministrado por el Lic. Horacio
6 Arguedas Orozco, Asesor Legal de la Administración Municipal, que fue recibido la propuesta
7 mediante correo electrónico sin número de oficio fechado el martes 30 de julio del 2019 al ser las
8 14:47 horas, donde la respuesta debe contener el oficio debidamente firmado por el Asesor Legal
9 Municipal para la resolución final y resolver el recurso. Sea con dispensa de trámite de comisión
10 y definitivamente aprobado.

11
12 Se acuerda:

13 **ACUERDO NO. 2191-07-2019**

14 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizado el expediente respectivo, el criterio técnico por
15 escrito según consta en el oficio No. MPO-AMB-224-2019 de fecha 22 de julio del 2019 de
16 Gestión Ambiental Ing. Róger Murillo Phillips, y el criterio del Asesor Legal Lic. Horacio
17 Arguedas Orozco, según consta en el oficio MPO-GAL-062-2019 y su recomendación de la
18 propuesta legal vía correo electrónico del Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal de la
19 Administración, ambos de la Municipalidad de Poás, así como el oficio MPO-PRV-104-2019 del
20 Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, Gestión Administrativa, Área de Proveduría Municipal; SE
21 ACUERDA: **PRIMERO:** Se conoce acerca del Recurso de Revocatoria incoados por la Empresa
22 Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica Sociedad Anónima impugnando el acta de
23 adjudicación de la licitación abreviada 2019-LA-000006-ASISTA de "Adquisición de
24 hidrómetros, hidrantes, válvulas reguladoras de presión y válvulas liberadoras de aire de doble
25 acción, que le fue adjudicado al Consultora Costarricense para programas de Desarrollo, por un
26 monto de 34.980.000,02 millones de colones con dos céntimos (treinta y cuatro millones
27 novecientos ochenta millones de colones, con dos céntimos, tomado mediante acuerdo del
28 Concejo Municipal de Poás número 2128-06-2019 en la sesión ordinaria número 165-2019,
29 celebrada el 25 de junio del año en curso".

30 **RESULTANDO:**

31 **1).** Que al Departamento de Gestión Ambiental Municipal en aras de satisfacer el interés público
32 y cumplir con las metas y objetivos propuestos dentro del Plan Anual Operativo le urge
33 realizar una serie de mejoras para una adecuada prestación del servicio de agua potable a
34 través de los diversos sub-acueductos que administra ésta Municipalidad, por ello debe estar
35 en constante vigilancia, mantenimiento, reparación reposición de nuevas medidores, por ello
36 debe tomar todas las acciones de previsibilidad tendiente a tener un buen stand de repuestos y
37 aditivos, poseer hidrantes, adquirir hidrómetros, válvulas reguladoras de presión, válvula
38 liberadoras de aire de doble acción, para que el servicio de brindar agua potable en todos los
39 distritos y dirigidos a los ciudadanos residentes del Cantón, no se vea desmejorada,
40 interrumpido y desatendido de modo, y con ese fin se dispuso presupuestar los recursos
41 dinerarios suficientes bajo el código presupuestario 5-02.06.5.01.99 disponiendo de
42 37.000.000 (treinta y siete millones de colones) para poder invertir según las necesidades en
43 los diversos distritos del cantón y que se justifican en el Informe inicial de folios 1 a 22 del
44 expediente administrativo de rigor.

45 **2).** Que esa urgente necesidad fue valorada, analizada y aprobada tanto por la Administración
46 Municipal, como por el Área de Presupuesto, el Departamento de Proveduría Municipal, la
47 Comisión Municipal de Adjudicaciones y el Concejo Municipal de Poás, atendiendo a las
48 justificaciones e informes fundamentados en la ciencia y la técnica y legales que pregonan el
49 ordinal 16 de la Ley General de Administración Pública para fundamentar el cumplimiento de
50 los fines perseguidos en el ejercicio de la función pública, como pueden verse de folio 1 a 25
51 y 574-584 del expediente que nos ocupa.

52 **3).** Que respondiendo a los Principios de Eficacia, Eficiencia, Transparencia, Razonabilidad
53 Proporcionalidad, Publicidad, Interés Público e Inmediatez y en estricto apego del debido
54 proceso y bajo el marco de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento,

1 administrativamente se generó un expediente, se realizó un concurso, se publicó el cartel de
2 rigor y se tomaron todas las acciones de previsibilidad mínimas necesarias, en aras de cumplir
3 el fin perseguido, cual es la adquisición de 160 hidrómetros de ½, 5 hidrantes multivalvulares,
4 15 hidrantes tipo cabezote, 19 válvulas reguladoras de presión y 30 válvulas liberadoras de
5 aire de doble acción para ser utilizadas en las redes o sub acueductos del Acueducto
6 Municipal de Poás. (ver cartel y su publicación visible a folio 26 a 38 del expediente.

7 **4).** Que en el presente proceso licitatorio ofertaron en forma libre y voluntaria dos empresas,
8 cuyas ofertas fueron analizadas una a una con detenimiento por los técnicos Municipales y la
9 Comisión de Adjudicaciones Municipal, incluso permitiéndoles a los oferentes en los plazos
10 preestablecidos realizar las subsanaciones y aclaraciones que pudieren legalmente
11 corresponder en el momento procesal oportuno y que son visibles a lo largo en las piezas
12 documentales plasmadas en el expediente administrativo de rigor.

13 **5).** Que el comunicado oficial de la publicación del acto de adjudicación realizada por el Concejo
14 Municipal de Poás a la empresa adjudicataria Consultora Costarricense para Programas de
15 Desarrollo salió publicado en la Gaceta N. 126 del 05 de julio del año 2019

16 **6).** **Que mediante correo electrónico de las dieciséis horas del 12 de julio del año 2019 el**
17 **señor Ingeniero Gustavo Alberto Díaz Gutiérrez cédula 1-690- 097 en su calidad de**
18 **representante legal de la empresa Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica**
19 **Sociedad Anónima interpuso en el plazo de ley, Formal Recurso de Revocatoria contra**
20 **el acto de Adjudicación del supra citado proceso licitatorio, concretándose sus reclamos**
21 **en lo que sigue: A).** COPRODESA no aportó válvulas que cumplan con las normas NFS,
22 pues sólo ofertó modelo M, incumpliendo con cumplir con la norma NFS 61, y sólo aportó
23 una certificación de cumplimiento y don Mario Logan no es miembros de NSF, de AWWA,
24 de OIML ni WRAS para que tenga potestad de certificar el cumplimiento de ninguna otra
25 norma por ello queda evidente el incumplimiento técnico en su oferta, en cambio la empresa
26 de R&M si ofertó cumpliendo el debido certificado NSF 61 para el modelo de hidrómetro que
27 exigía el cartel. **B).** En cuanto a las válvulas COPRODESA ofertó el modelo K10 de Bermad
28 que es para riego y no para agua potable, además que esa válvula ofertada sólo tiene la mitad
29 de las funciones solicitadas por la Administración y esa válvula tampoco tiene doble acción (
30 combinación) según lo requerido en el sistema Anti-Slam, por lo que de haberse realizado un
31 correcto análisis de las ofertas, se percatarían de los graves incumplimientos de la empresa
32 adjudicataria que hubiese generado se declarara inelegible, por lo que de mantenerse el acto
33 de adjudicación estaríamos ante una contratación irregular, con la capacidad de generar
34 responsabilidad administrativa a la adjudicataria, y además a los funcionarios encargados de
35 su ejecución, de ahí que deba declarar nulo el acto y proceder a re-adjudicación a su empresa
36 (R&M) por ser la única que cumplir con los requisitos carcelarios, pues del análisis de toda la
37 documentación del expediente administrativo, del cartel y de la normativa aplicable se
38 corrobora que no existe incumplimiento alguno de la empresa R&M. **C).** Que según el
39 Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, el Ingeniero Róger Murillo Phillips no está
40 acreditado en ese colegio dentro de los profesionales especialistas en hidráulica para realizar
41 esos estudios que demuestra que las válvulas de DOROT sin más eficientes para reducir
42 presión a un mismo caudal que las válvulas BERMAD, por lo tanto deberían ser mejores para
43 la Municipalidad. **D)** Es digno mencionar que la Municipalidad de Poás tiene dentro de su
44 parque de válvulas DOROT que fueron adquiridas en el pasado y que ahora están siendo
45 desacreditadas técnicamente por los mismos profesionales que en el pasado dieron el visto
46 bueno para su adquisición, por lo que ahora se desdican. **E).** Con relación a la resolución de
47 respuesta al Recurso de Objeción al cartel MPO-ALM-139-2019 la Municipalidad acepta por
48 escrito a las válvulas Dorot indicando que éstas son técnicamente para uso de en el Acueducto
49 de la Municipalidad de Poás. Y habla de la supuesta no acreditación del Ingeniero Roymer
50 Abarca como profesional experto en las válvulas de control DOROT, sin embargo, en su
51 estudio técnico el Ing. Róger Murillo aduce el Ing. Roymer Abarca Mora no aportó
52 acreditación, pero en la página 428 del expediente administrativo es visible la acreditación de
53 técnico especializado certificado por DOROT y esta ese profesional debidamente colegiado
54 ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. **F).** Alegan que la oferta de R&M es la

1 que cumple con los aspectos técnicos y legales del cartel y además la más barata, por lo que la
2 decisión de la Municipalidad de declarar esa propuesta como inelegible resulta totalmente
3 injustificada y violatoria a los principios de eficacia y eficiencia, así como de seguridad
4 jurídica, por lo que respetuosamente debe la administración revocar el acto de adjudicación
5 realizado a COPRODESA y decretar la re-adjudicación del proceso a su representada
6 Regulación y Manejo de Fluídos R&M de Costa Rica S. A y así se solicita.

7 **7).** Que sobre el recurso de revocatoria incoado se confirió la audiencia de rigor a la empresa
8 adjudicataria, a efecto de que si a bien tienen manifiesten su conformidad o disconformidad
9 con los argumentos expuestos

10 **8).** Que el señor Mario Logan Espinoza en su calidad de representante legal de Consultora
11 Costarricense para programas de Desarrollo (COPRODESA) mediante escrito visible a
12 folios 600 a 613 se refirió al recurso de revocatoria presentado por la empresa
13 Regulación y Manejo de Fluídos R&M de Costa Rica S. A, manifestando en lo
14 medular:

15 **A).** Con respecto al cumplimiento de la norma NSF61 componentes el sistema de agua
16 potable, si se cumple técnicamente con la solicitud, pues el objetivo de usar NFS61 sólo
17 obedece a que el producto puede trabajar con agua potable sin tener efecto para la salud,
18 cumpliendo con los productos utilizados en el país e internacionalmente y que ello puede
19 verificarse en el Organismo Water Regulations Advisory Scheme. www.wras.co.uk y que a
20 diferencia de NSF que trabajo en otras áreas de inocuidad para Estados Unidos
21 específicamente; WRAS contribuye a la salud pública mediante prevención de la
22 contaminación de suministros de agua y el fomento de uso eficiente de agua mediante
23 promoción y el cumplimiento de regulaciones y reglamentos de suministro de aguas y
24 accesorios en muchos países, por lo que se demuestra su equivalencia para tal fin a la NFS
25 del cartel. **B).** Los medidores ARAD ofrecidos por COPRODESA son aprobados y usados
26 en todo el mundo con certificaciones de calidad para agua, por los cuales utiliza
27 organismo de inspección y por ello la certificación proviene de WRAS. **C).** Respecto a las
28 válvulas eliminadores de aire le aclaramos a los recurrentes que las válvulas K 10 marca
29 Bernad ofertadas por COPRODESA cumplen técnicamente con la solicitud según as
30 especificaciones técnicas solicitadas por la Municipalidad, pues a pesar de que sirve para
31 otros usos, se adjunta la ficha técnica para uso en agua potable y un documento de fábrica
32 que soporta tal fin. **D)** Que los recurrentes hacen una confusión terminológica de lo que es
33 la función son las válvulas ya que no es cierto que la válvula K10 tenga la mitad de las
34 funciones, y que sería excluyente limitarse al uso de un nombre y no la función, por ello
35 las válvulas ofrecidas por COPRODESA si cumplen pues las válvulas K10 BERMAD
36 cuenta con las dos funciones tal cual lo exige el punto 6 del cartel cuando exige válvula
37 liberadora de doble acción que sirva para expulsar el aire durante el llenado de la tubería y
38 admita grandes volúmenes de aire en caso de vaciado de tubería. Que COPRODESA con
39 el afán de facilitar procesos de compra se compromete incluso a sustituir la válvula K10
40 por la válvula C30 de la marca BERMAD sin costo adicional para la Municipalidad que
41 incluso superan las solicitud y características técnica del cartel realizando más operaciones
42 y funciones. **E).** Que la empresa recurrente cuestiona supuesto incumplimiento de los
43 valores KV sobre las válvulas hidráulicas para control de presión, pues hacen
44 argumentaciones sin sustento de los cálculos y sin un argumento real. El usos de válvulas
45 es claro y es ello lo que deja fuera a la oferta de Regulación de Manejo de Fluidos R&M
46 de Costa Rica S. A que no cumple técnicamente por la notas aportadas sin argumento y
47 sólo busca retrasar o afectar los procesos de contratación. **F).** Solicitan al Municipio que
48 se evalúen las condiciones de cumplimiento del cartel por parte de Regulación y Manejo
49 de Fluidos R&M de Costa Rica S. A para que las válvulas de control de presión ofrecidas
50 por ellos, cumplan las exigencias del cartel en cada punto. (pérdida de carga, el diámetro
51 de paso del obturador debe ser equivalente al diámetro nominal de la válvula y que el
52 diafragma no tenga contacto directo con el flujo, debe ser verificado). Pues los
53 hidrómetros ofrecidos por esa empresa presentan un despiece con un registro que no es
54 encapsulado según se solicita el cartel sea verificado. **G).** Pide de acuerdo a los

1 argumentos presentados declarar sin lugar el recurso de revocatoria y se confirme la
2 adjudicación a la empresa COPRODESA.

3 **9).** En el presente proceso se han respetado los términos y prescripciones legales, y;

4 **CONSIDERANDOS:**

5 Analizados con detenimiento la totalidad del expediente, así todos los argumentos encontrados
6 expuestos tanto por el representante legal de la empresa que planteó la revocatoria; como los
7 argumentaciones de la empresa adjudicataria cuando defiende su oferta, se pueden concluir varias
8 situaciones a saber:

9 **I.** Que si bien es cierto existen una serie de condiciones y especificaciones técnicas de exigencias
10 de carácter obligatorio plasmadas desde la plica cartelaria, que por supuesto deban ser
11 cumplidos a cabalidad, también es lo cierto, que los Principios de Eficacia, Eficiencia, deben
12 también ser rectores a la hora de realizar los análisis, las valoraciones y calificaciones de las
13 propuestas participantes como oferentes en cualquier proceso como el que nos ocupa.

14 **II.** Como corolario de lo anterior, hemos de tener absolutamente claro, que en todas las etapas
15 que regulan la actividad de la contratación administrativa, las disposiciones deberán ser
16 interpretadas atendiendo también a los otros principios igualmente rectores de la materia de
17 Contratación Administrativas, como lo vienen a ser los principios de Publicidad,
18 Transparencia, Razonabilidad, Inmediatez, Proporcionalidad y sana crítica y respetando
19 además las reglas unívocos de la ciencia y la técnica, y los principios elementales de derecho
20 (como lo ordena el ordinal 16 de la Ley General de Administración Pública y es de aplicación
21 supletoria en la especie).

22 **III.** Ha de recalarse la capital importancia que sobre esta temática reviste el cardinal 4 de la Ley
23 de Contratación Administrativa, quien es claro y conteste en afirmar que siempre ha de
24 tenerse como norte favorecer la consecución de los fines, las metas y objetivos de la
25 administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, por-
26 sobre el particular, a partir del uso eficiente de los recursos institucionales, de manera que los
27 actos y actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal, que se permita su conservación
28 y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general, tan
29 es así, que los defectos subsanables no descalifican la oferta que los contenga y en caso de
30 duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta, o en su caso, el acto de adjudicación.

31 **IV.** El hecho de que en el caso sub examini, existan ligeras discrepancias con posiciones
32 antagónicas entre las empresas oferentes, que se circunscribe a discutir si las válvulas son de
33 doble acción o combinación, o si no lo son, de si cumplen una única o doble función; o de si
34 los hidrantes requeridos cumplen con los estándares de IFAS aplicables únicamente a un país
35 u otro, o si más bien, el producto ofrecido cumple con exigencias técnicas específicas más
36 amplias de carácter internacional y/o mundial indicado en el cartel, ello no puede ser óbice
37 para descalificar las ofertas y menos aún en el estadio procesal en que nos encontramos, para
38 venir ahora a anular ofertas, y el acto de adjudicación, pues ha quedado más que demostrado
39 que en la especie los productos, instrumentos o aditivos que se requieren adquirir si tiene un
40 uso, una funcionalidad en el tiempo y un requerimiento urgente de quien oferta pues se ajusta
41 a las necesidades de quien los requiere, para brindar con la calidad y probidad requerida el
42 poder ejecutar una serie de mejoras de mantenimiento para una adecuada prestación del
43 servicio de agua potable a través de los diversos acueductos que administra ésta
44 Municipalidad.

45 **V.** Ha sido siempre el interés público perseguido por el Municipio tomar todas las acciones de
46 previsibilidad mínima necesarias en aras de estar en un constante monitoreo, control
47 vigilancia mantenimiento, reparación reposición de nuevas medidores, tendiente a tener un
48 buen stand de repuestos y aditivos, poseer hidrantes, adquirir hidrómetros, válvulas
49 reguladoras de presión, válvula liberadoras de aire de doble acción, para que el servicio de
50 brindar agua potable en todos los distritos y dirigidos a los ciudadanos residentes del Cantón,
51 no se vea desmejorada, interrumpido y desatendido de modo, y con ese fin se dispuso
52 presupuestar 37.000.000 (treinta y siete millones de colones) para poder invertir los productos
53 requeridos supra citados.

1 **VI.** Hemos de concientizar que el derecho al agua un derecho humano, además constitucional de
2 primera generación y de carácter mundial, por ser un recurso agotable, por ello siempre el
3 Municipio Poaseño le ha dado la capital importancia de cumplir y ejecutar lo pregonado desde
4 los ordinales 50 (de mantener un ambiente sano y ecológicamente equilibrado) ejecutando el
5 Deber In Vigilando resumido en el Deber de Policía pregonado desde el cardinal 169
6 Constitucional, brindándole la protección de un buen padre de familia

7 **VII.** Por todo lo antes expuesto debe quedarle claro al recurrente y oferentes del presente
8 concurso, que la administración Municipal ha planteado un proceso licitatorio total y
9 absolutamente abierto y apegado al marco normativo, donde desde la solicitud inicial,
10 pasando por la plica cartelaria la etapa de subsanación del cartel y la posterior valoración de
11 cada una de las ofertas participantes se ha hecho un análisis concienzudo evaluando y
12 calificando las ofertas ajustándonos a los Principios Rectores de la materia administrativa de
13 Eficacia, Eficiencia, Transparencia, Publicidad, Razonabilidad, Proporcionalidad, Sana
14 Crítica, la lógica y experiencia y fundamentados además reglas unívocos de la ciencia y la
15 técnica y a principios elementales de derecho, tal cual lo rezan el ordinal 16 de la Ley General
16 de Administración Pública y es por ello que resulta absolutamente y totalmente desatendible
17 el recurso de revocatoria incoados contra el acto de adjudicación que es motivo de
18 cuestionamiento por parte de la empresas supra indicada, e igual suerte deben correr las
19 solicitudes de hacer nuevas calificaciones y/o re-adjudicaciones por no encontrarse a lo largo
20 del expediente elementos de convicción debidamente fundamentadas que hagan atendibles
21 las gestiones de la empresa Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica S. A, de ahí
22 que lo procedente en el presente asunto es mantener incólume el acto de adjudicación en la
23 empresa Corporación Costarricense para Programas de Desarrollo S.A. (COPRODESA), tal
24 cual fue adjudicado en debida forma en su momento.

25 **POR TANTO:**

26 Por todo lo antes expuesto, razones técnicas y fundamentos legales citados, debe quedarle claro al
27 recurrente y oferentes del presente concurso, que la administración Municipal ha planteado un
28 proceso licitatorio total y absolutamente abierto y apegado al marco normativo, donde desde la
29 solicitud inicial, pasando por la plica cartelaria la etapa de subsanación del cartel y la posterior
30 valoración de cada una de las ofertas participantes se ha hecho un análisis concienzudo evaluando
31 y calificando las ofertas ajustándonos a los Principios Rectores de la materia administrativa de
32 Eficacia, Eficiencia, Transparencia, Publicidad, Razonabilidad, Proporcionalidad, Sana Crítica,
33 la lógica y experiencia y fundamentados además reglas unívocos de la ciencia y la técnica y a
34 principios elementales de derecho, tal cual lo rezan el ordinal 16 de la Ley General de
35 Administración Pública y es por ello que resulta absolutamente y totalmente desatendible y de
36 rechazo el recurso de revocatoria incoados contra el acto de adjudicación que es motivo de
37 cuestionamiento por parte de la empresas supra indicada, e igual suerte deben correr las
38 solicitudes de hacer nuevas calificaciones y/o re-adjudicaciones por no encontrarse a lo largo del
39 expediente elementos de convicción debidamente fundamentadas que hagan atendibles las
40 gestiones de la empresa Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica S. A, de ahí que lo
41 procedente en el presente asunto es mantener incólume el acto de adjudicación en la empresa
42 Consultora Costarricense para Programas de Desarrollo S.A. (COPRODESA), tal cual fue
43 adjudicado en debida forma en su momento. **Se da por agotada la vía administrativa.**

44 **SEGUNDO:** Resolver el recurso manteniendo incólume la decisión adoptada por éste Concejo
45 Municipal el acto de adjudicación en la empresa Consultora Costarricense para Programas de
46 Desarrollo S.A. (COPRODESA), tal cual fue adjudicado en debida forma en su momento.

47 **NOTIFIQUESE EN LOS MEDIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES INTERESADAS.**
48 Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María
49 Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**
50 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
51 **APROBADO.**

-
-
- 1 3) Se recibe invitación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de C.R., al curso
2 Lectura de Planos avanzados, que se llevará a cabo el 20 de agosto en el Aula 2, de 8:00 a.m.
3 a 12.30 p.m. con un costo de ¢35.000 colones, dirigido a municipios.
4
- 5 4) Se recibe invitación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de C.R., al curso
6 Inspección y Marco Legal, que se llevará a cabo el 12 de agosto en el Aula 3, de 8:00 a.m. a
7 5:00 p.m. con un costo de ¢50.000 por los dos cursos y ¢35.000 colones por un solo curso;
8 dirigido a municipios.
9
- 10 5) Con relación al acuerdo NO. 2182-07-2019 en Sesión Ordinaria No. 169-2019 celebrada el
11 23 de julio del 2019, según notificación vía correo electrónico la Dra. Yeli Víquez está
12 dispuesta a ser atendida para exponer el tema, que podría ser de 45 minutos a una hora,
13 referente al tema de venta de productos envasados en botellas con etiquetas alusivas a licor
14 adulterado.
15

16 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: recordemos y así lo acogí, la coordinación
17 con la Secretaria de éste Concejo y la Dra. Yeli Víquez para de ser posible se atendiera para
18 exponer el tema citado, siendo mi percepción de mucho interés. Por lo que la propuesta es para
19 atenderla el jueves 22 de agosto del 2019 a las 6:00 p.m. si lo tienen a bien, si fuera el caso si
20 hubiese alguna otra gestión se incluya otro tema adicional, pero de momento para poder
21 confirmar dejar la fecha prevista. Por tanto someto a votación de los regidores realizar sesión
22 extraordinaria el jueves 22 de agosto a las 6:00 p.m. con este único punto.
23

24 Se acuerda:

25 **ACUERDO NO. 2192-07-2019**

26 El Concejo Municipal de Poás, una vez coordinado con la Dra. Yeli Víquez, Área de Salud de
27 Poás, con el tema del licor adulterado a nivel nacional, pero en vista de que se tienen
28 conocimiento de los esfuerzos del Área de Salud de Poás, Ministerio de Salud, para llevar a cabo
29 inspección a nivel del cantón de Poás, y basado al Acuerdo No. 2182-07-2019 tomado en Sesión
30 Ordinaria No. 169-2019 celebrada el 23 de julio del 2019; SE ACUERDA: realizar Sesión
31 Extraordinaria el día JUEVES 22 de agosto del 2019 a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones de la
32 Municipalidad de Poás, con el fin de atender a la Dra. Yeli Víquez Rodríguez, Directora Área de
33 Salud de Poás, Ministerio de Salud, con el tema de venta de productos envasados en botellas con
34 etiquetas alusivas a marcas de licor a nivel nacional, y conocer el informe de lo detectado por su
35 representada a nivel cantonal sobre los esfuerzos que se realizaron en decomisos o sacar el
36 mercado la venta del producto citado. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,
37 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin
38 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME
39 Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
40

- 41 6) Se recibe oficio No. SROC-382-19 de fecha 24 de julio del 2019 de la Licda. Giselle Alfaro
42 Rojas, Jefa Regional, Sede Regional Central Occidente, CONAPDIS, dirigido a éste Concejo
43 Municipal, y dice textual: “Reciban un cordial saludo de parte del Equipo de la Sede Regional
44 Central Occidente del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS). Me
45 permito solicitar audiencia para analizar los objetivos y plan de trabajo de la Comisión
46 Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMDAD), esta sería si es posible en el mes de
47 agosto en la fecha que mejor les convenga agradeciendo su apoyo.”
48

49 La Secretaria de éste Concejo Municipal igual coordinó posibles fechas, de ser posible junto con
50 la atención de la Dra. Yeli Víquez, sin embargo la Licda. Giselle Alfaro, me respondió que
51 estaría bien, pero sí le gustaría si es posible que se atiendan en setiembre para poder ampliar y
52 tener un mayor espacio ya que el tema es amplio.
53

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: en este punto igual le solicité a la Secretaria
2 de éste Concejo la coordinación entonces para Setiembre, inclusive en algun momento se valoró
3 la posibilidad de incluir la gente del CONAPDIS con la misma Sesión con el Área de Salud de
4 Poás, sin embargo, no podemos evitar y mi razonamiento va en el sentido de que resulta evidente
5 y obvio sobre los temas a tratar que le interesa a CONAPDIS, y considero oportuno en virtud de
6 que hoy precisamente la Comisión de Accesibilidad se reunió dándole un trámite formal por
7 contar con los borradores de las herramientas sobre Reglamento, Política y Plan de Acción para
8 la gestión integral de la accesibilidad cantonal, sería importante darle espacio el 26 de setiembre,
9 por dos razones, primero porque estamos en el análisis del Presupuesto Ordinario para el año
10 2020 y segundo porque ojalá se haya podido avanzar por parte de la Comisión Municipal de
11 Accesibilidad con éstas herramientas que son de gran importancia para la comisión y por ende
12 para la Municipalidad a nivel cantonal; inclusive incluir en esa misma sesión para que la
13 Comisión de Accesibilidad a través de la Licda. Silvia Castro González, como asesora de dicha
14 comisión y de la oficina de Gestión Social se exponga los documentos que se tenga ya
15 consensuados y socializados para ese día y pueda también el CONAPDIS llevarse una impresión
16 de cuáles son los temas que desde el órgano colegiado estamos trabajando, que esperemos para
17 esa fecha sino listos estén bastante avanzados.

18
19 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: sugiero que sería importante para esa sesión se pueda
20 invitar a la Comisión Cantonal para que también ellos tengan conocimiento de todos estos
21 documentos que se pretende llevar a cabo.

22
23 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: me imagino que el regidor Marvin Rojas se
24 refiere a los miembros de la Asociación Pro-Discapacitados de Poás, no es una Comisión
25 Cantonal, pero en carácter de invitados para que tengan la información a primera mano.

26
27 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro, al no haber más dudas o consultas, someto a votación
28 de los regidores la aprobación de realizar la Sesión Extraordinaria el jueves 26 de setiembre del
29 2019 a las 6:00 p.m. con estos dos puntos y se invite en calidad de oyentes a la Asociación Pro-
30 Discapacitados de Poás.

31
32 Se acuerda:

33 **ACUERDO NO. 2193-07-2019**

34 El Concejo Municipal de Poás, a solicitud de CONAPDIS y de la Comisión de Accesibilidad de
35 ésta Municipalidad, SE ACUERDA: **PRIMERO:** Realizar Sesión Extraordinaria el JUEVES 26
36 DE SETIEMBRE 2019 a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, con el
37 fin de atender a: 1) Licda. Giselle Alfaro Rojas, Jefa Regional, Sede Regional Central Occidente,
38 CONAPDIS, para analizar los objetivos y plan de trabajo de la Comisión Municipal de
39 Accesibilidad y Discapacidad (COMAD); 2) Exponer por parte de la Comisión Municipal de
40 Accesibilidad del cantón de Poás, a través de la Licda. Silvia Castro González, como Asesora de
41 la Comisión y funcionaria de la Oficina de Gestión de Bienestar Social de ésta Municipalidad,
42 realice una presentación de los documentos que se están trabajando de avance o consensuados
43 que servirán de base para el trabajo de la Comisión de Accesibilidad de ésta Municipalidad.
44 **SEGUNDO:** Cursar formal invitación a la Asociación Pro-Discapacitados del cantón de Poás
45 para que se encuentren presenten en dicha sesión, con el fin de que en calidad de
46 invitados/oyentes tengan la información que ahí se expongan sobre el tema. Votan a favor los
47 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo,
48 Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
49 COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

50
51 7) Se recibe oficio No. DE-720-2019 de fecha 29 de julio del 2019 de la señora Lizbeth
52 Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva, CONAPDIS, dirigido a los señores y señoras
53 Coordinadores Coordinadoras, Comisiones de Accesibilidad y Discapacidad, COMAD, que
54 dice textual: “Reciban un cordial saludo y a la vez, de forma atenta me complace en invitarle a

1 la Sesión de trabajo sobre Comisiones sobre Accesibilidad y Discapacidad. Se solicita designar
2 una persona funcionaria de la Comisión

3 La actividad se llevará a cabo en las instalaciones de la sala de la antigua administración del
4 Estado Nacional en la Sabana, el 7 de agosto de 2019 en horario de 8:00 am a 3:00 pm. Se ha
5 previsto ofrecer el refrigerio y el almuerzo para actividad. Se adjunta para su conocimiento la
6 agenda de la sesión.

7 Para sus confirmaciones ruego que pueda dirigirlas al correo **klopez@conapdis.go.cr** o al
8 **sespinoza@conapdis.go.cr** antes del 02 de agosto. Agradezco que considere su participación en
9 *esta actividad.*”

10
11 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: sugiero trasladar dicha nota a
12 Gestión Social directamente a la Vicealcaldesa Municipal para que se valore la participación de
13 la Licda. Silvia Castro González; y por parte del Concejo se le traslada a la Comisión de
14 Accesibilidad que se reunirá la próxima semana también para que se valore la posible
15 participación de alguno de los miembros. Sea con dispensa de trámite de comisión y
16 definitivamente aprobado.

17
18 Se acuerda:

19 **ACUERDO NO. 2194-07-2019**

20 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio No. DE-720-2019 de fecha 29 de julio del
21 2019 de la señora Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva, CONAPDIS, dirigido a los
22 señores y señoras Coordinadores Coordinadoras, Comisiones de Accesibilidad y Discapacidad,
23 COMAD, mediante el cual invitan a la Sesión de trabajo sobre Comisiones Accesibilidad y
24 Discapacidad, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la sala de la antigua administración
25 del Estado Nacional en la Sabana, el 7 de agosto de 2019 en horario de 8:00 am a 3:00 pm, **POR**
26 **TANTO SE ACUERDA:** Trasladar el documento a Gestión de Bienestar Social en la persona de
27 la Vicealcaldesa Municipal para que valore la posibilidad de la participación de la Licda. Silvia
28 Castro González en dicha actividad. Asimismo a la Comisión de Accesibilidad Municipal para
29 que igualmente analice la participación de un representante. Votan a favor los regidores Jorge
30 Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E.
31 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
32 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33
34 8) Se recibe oficio No. MPO-ABS-018-2019 de fecha 26 de julio del 2019 de la Licda. Silvia
35 Castro González, Coordinadora, Comisión Local de Incidencia, Oficina de Bienestar Social,
36 Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: “En seguimiento al
37 oficio MPO-SCM-328-2018, dictado por el Concejo Municipal y dirigido a su persona, en
38 relación a la solicitud realizada el día 14 de diciembre del año 2017, por la Comisión Local de
39 Incidencia, mediante oficio MPO-ABS-045-2017, referente al apoyo con presupuesto para
40 realizar la Política Cantonal para las Personas Adultas Mayores del cantón de Poás, deseo saber
41 si ya se cuenta con el contenido presupuestario para realizar la misma; reitero la importancia de
42 tener este documento pues servirá de base a todas las instituciones para plantear planes y
43 proyectos en beneficio de esta población.

44 Desde el año 2017 contamos con el Informe de la Realidad de las Personas Adultas Mayores de
45 nuestro Cantón, el cual sirve como un diagnóstico base para esta Política. Se adjuntan los oficios
46 *nombrados anteriormente.*”

47
48 9) Se recibe oficio No. MPO-ALM-200-2019 de fecha 30 de julio del 2019, del Ing. José
49 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal, dirigido a los señores Román Macaya Hayes,
50 Presidente Ejecutivo de la CCSS, a la Junta Directiva de CCSS y a Gabriela Murillo Jenkins,
51 Gerencia Infraestructura y Tecnología, CCSS, con copia a éste Concejo Municipal; a la
52 Presidencia de la República; a los señores diputados de la zona Alajuela; al Ing. Danilo
53 Monge Guillen, Director e Ing. Roberto Sánchez Acuña, Coordinador, UTC/FIDEICOMISO
54 INMOBILIARIO/BCR-CCSS; y a la Junta de Salud de Poás, y dice textual: “Después de un
55 respetuoso saludo, en seguimiento al Oficio MPO-ALM-165-2019, relacionado con la

1 construcción de la **Sede de Área de Salud de Poás**, incluida en el Fideicomiso Inmobiliarios
2 CCSS/BCR, y específicamente con el Oficio FID-CCSS-BCR-0160-2019, del 18 de julio del 2019,
3 firmado por el Ing. Danilo Monge Guillen, Director y el Ing. Robert Sánchez Acuña,
4 Coordinador Técnico, en el que señalan que los terrenos propiedad de la CCSS, ubicados en San
5 Pedro de Poás, por topografía, área útil y otras características propias de los terrenos, no los
6 *consideran aptos* "se tiene características propias del terreno tales como su topografía, hace que
7 el mismo no sea apto para el desarrollo del Área de Salud".

8 Me permito señalar que en su momento se realizó un diagnostico para ubicar potenciales
9 propiedades o fincas = lotes que por ubicación, acceso de servicios, acceso de vías y área,
10 pudieran ser considerados como opciones para ser adquiridos por la CCSS, con recursos de
11 Fideicomiso CCSS-BCR y desarrollar la Sede del Área de Salud de Poás.

12 Se identificaron 3 propiedades potenciales, la finca FR. 2188799-000, finca FR. 2025186-000 y
13 finca FR. 2408170-001/002/003; cada una con sus particularidades.

14 Los propietarios de 2 fincas manifestaron su disposición de venta, la finca FR. 2188799-000,
15 propiedad de Cooperativa Agrícola Industrial Victoria, y finca FR. 248170-001/002/003,
16 propiedad de Katia Gabriela Murillo Murillo, Walter Andres Murillo Murillo y Adrián José
17 Murillo Murillo, siendo la opción primera la mayormente interesada.

18 La finca propiedad de propiedad de Cooperativa Agrícola Industrial Victoria que presenta las
19 siguientes características: área 36,460 m², plano A-1574779-2012, con una topografía regular
20 predominantemente plana, ubicada dentro del cuadrante urbano en San Pedro, con acceso por
21 calle pública, y cuenta con los servicios de agua potable, electricidad, alumbrado, internet y
22 otros; el propietario ha manifestado su disposición a vender el área requerida por la CCSS.

23 Es importante retomar que la Cooperativa Agrícola Industrial Coopevictoria, propietaria de la
24 Finca FR. 2188799-000, con un área total de 36460 m², ha manifestado completa disposición
25 para negociar parte de la finca de su propiedad que satisfaga las necesidades de la CCSS (ver
26 nota adjunta).

27 Otra alternativa u opción que puede valorar la CCSS es adquirir la propiedad que colinda al
28 lindero oeste con las fincas FR. 2266922-000 y FR. 20042721-000 (antiguas instalaciones de Bor
29 Kar S.A), recibidas en remate por la CCSS y sobre las cuales se refiere el Oficio No. FID-CCSS-
30 BCR-0160-2019 y que es la FR. 2258526-000 propiedad de BMYKR Sociedad Anónima, con un
31 área total de 2488,30 m² de la cual potencialmente podría ser adquirido un 50% correspondiente
32 a área plana con un galerón tipo taller y resto de área sin construir y sumar a las fincas
33 propiedad de la CCSS más de 1200 m² para sumar conservadoramente un total de 9124 m²
34 correspondientes al área de las fincas FR. 2266922-000 y finca FR. 20042721-000, actualmente
35 propiedad de la CCSS y 1200 m² de la FR. 2258526-000.

36 Respetuosamente solicito la reconsideración de las opciones con que cuenta la CCSS para
37 construir en el Cantón de Poás la sede del área de Salud Tipo I, incluida en el fideicomiso
38 CCSS/BCR:

39 1-Adquiriendo parcialmente parte de la finca FR. 2258526-000, propiedades de BMYKR
40 Sociedad Anónima, colindante con las propiedades de la CCSS lindero oeste para totalizar 9124
41 m² o bien,

42 2- Negociar con Cooperativa agrícola Industrial Victoria una compra parcial de la Finca FR.
43 2188799-000. (Se adjunta Oficio GG-293/19 de Coopecvictoria), externando su disposición a
44 una negociación.

45 No omito señalar o destacar que el interés y prioridad de esta Alcaldía obedece a lo ordenado
46 por el art 169 de la Constitución Política y a la urgente necesidad de superar las series
47 debilidades que presenta el Cantón de Poás en la infraestructura de salud que repercute
48 directamente en los usuarios = ciudadanos = munícipes del Cantón que sufren a diario las
49 consecuencias originadas por las debilidades *en la infraestructura.*"

50
51 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: sugiero un voto de apoyo a las
52 gestiones realizadas por la Alcaldía, haciendo vehementemente ante las instancias que
53 corresponde y además dirigido a la Presidencia de la República, para que sean reconsideradas las
54 observaciones puntuales sustentadas que aporta el Ing. José Joaquín Brenes Vega en su calidad de
55 Alcalde Municipal de Poás, en virtud del interés que para nosotros tiene el poder satisfacer las
56 necesidades en infraestructura en salud para el cantón de Poás.
57

1 El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta: si me tocara votar por supuesto que estoy
2 totalmente a favor de la propuesta, sin embargo me sorprende grandemente que técnicamente se
3 diga que esos terrenos no son aptos o suficiente, estamos hablando de un área cercana a los 8000
4 mt², entre 4800 y 5000 metros que ya están nivelados, y si uno se pone a sacar un porcentaje de
5 lo que es preparar un terreno para construir, ya tendría un alto porcentaje de trabajo realizado y
6 con la escases de recursos, con las medidas que se deben de tomar para hacer un mejor uso de los
7 recursos públicos para llevar servicios de calidad a la población, en estos momentos nos digan
8 que es difícil, no sé cuánto es el área que se estima debe contener el centro de salud de primer
9 orden, pero ahí se podrían construir hasta cuatro o cinco niveles sin ningún problema, por
10 topografía, por condiciones de suelo, que yo sé que ya hicieron los estudios, pero me llama la
11 atención el tema; y creo que las propuestas que hace la Administración Municipal están buenas,
12 uno esperaría que por costo y cercanía talvez se irían por la que está adyacente, o sea ya tenemos
13 algo y se tomaría lo que está contiguo, que sería diferente ir a negociar ya un terreno en su
14 totalidad para lo que se requiere, teniendo un terreno subutilizado que ya es propiedad de la
15 CCSS.

16
17 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: al no haber más inquietudes o dudas, someto
18 a votación de los regidores apoyar las gestiones realizadas por la Administración Municipal
19 según se indica en el oficio, y hacer un llamado respetuoso y vehemente en esa misma línea, se
20 dirija además de las otras instituciones, al Presidente de la Republica, con copia a los señores
21 diputados de la zona, para que conozco directamente el tema.

22
23 Se acuerda:

24 **ACUERDO NO. 2195-07-2019**

25 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio No. MPO-ALM-200-2019 de fecha 30 de
26 julio del 2019, del Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal, sobre el tema de
27 infraestructura salud en Poás, SE ACUERDA: Apoyar en todos sus extremos las gestiones
28 realizadas por el Alcalde Municipal de ésta corporación, asimismo solicitar vehementemente al
29 Presidente de la Republica Carlos Alvarado Quesada; al señor Román Macaya Hayes, Presidente
30 Ejecutivo de la CCSS; a la Junta Directiva de CCSS y a la Ing. Gabriela Murillo Jenkins,
31 Gerencia Infraestructura y Tecnología, CCSS; con el fin de que sean reconsideradas las
32 observaciones puntuales sustentadas que aporta el Ing. Brenes Vega en su calidad de Alcalde
33 Municipal de Poás, en virtud del interés que para nosotros tiene el poder satisfacer las
34 necesidades en infraestructura en salud para el cantón de Poás. Envíese copia a los señores
35 diputados de la zona de Alajuela; Junta de Salud de Poás; Ing. Danilo Monge Guillen, Director y
36 al Ing. Robert Sánchez Acuña; Coordinador Técnico de UTC/Fideicomiso Inmobiliario/BCR-
37 CCSS y al Alcalde Municipal de Poás. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,
38 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin
39 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME
40 Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

41
42 10) Se recibe oficio No. MPO-CCPJP-008-2019 del joven Jordan Rodríguez Alvarez, Presidente,
43 Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal y dice
44 textual: *“El Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás les externa un cordial saludo y deseos
45 de bienestar y prosperidad para sus vidas y proyectos*
46 *En aras de actuar de forma correcta y en apego a los lineamientos estipulados por este
47 honorable Concejo Municipal y por la legislación vigente me permito realizarles las siguientes
48 consultas:*

- 49 1. El Artículo 18 del *“Reglamento del Sistema Cantonal de la Juventud”* adoptado por este
50 Concejo en su Sesión Ordinaria No. 023-2016 mediante el Acuerdo No. 341-10-2016,
51 establece que: *“El concejo municipal presupuestará 0.19% del presupuesto anual de la
52 municipalidad, para el financiamiento de los proyectos de los comités distritales de la
53 persona joven (...).”* Por lo anterior expuesto solicitamos aclarar: ¿Cuál es el monto
54 específico presupuestado para el año en curso 2019 según el artículo y el reglamento antes
55 citado?

1 2. Siguiendo la misma línea de la consulta anterior; ¿cuál es el procedimiento para poder
2 ejecutar el monto presupuestado por este Concejo Municipal con el fin de llevar a cabo los
3 proyectos que pretenden beneficiar a las juventudes del Cantón elaborados por el Comité
4 Cantonal de la Persona Joven y los Comités Distritales de la Persona Joven?

5 Sin más que agregar, quedamos a la espera de su respuesta. Esperamos que los proyectos y las
6 actividades ejecutadas gracias a este presupuesto sean de gran beneficio para las juventudes y la
7 población poaseña en general.”
8

9 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: evidentemente ese dato no lo
10 tenemos desde el Concejo Municipal, por lo que sugiero se traslade dicha consulta al Alcalde y
11 Gestión Financiera Tributaria, con copia al Área de Presupuesto para que se atienda la consulta
12 de manera formal y por escrito de la solicitud del Comité Cantonal de la Persona Joven y se nos
13 haga llegar copia ante este Concejo Municipal. Sea esta con dispensa de trámite de comisión y
14 definitivamente aprobado para notificar y se le brinde la respuesta oportunamente.
15

16 Se acuerda:

17 **ACUERDO NO. 2196-07-2019**

18 El Concejo Municipal de Poás, conoce el oficio No. MPO-CCPJP-008-2019 del joven Jordan
19 Rodríguez Alvarez, Presidente, Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás, mediante el cual
20 solicita información técnica puntual sobre el tema de presupuesto asignado para los Comités
21 Distritales de la Persona Joven, y el procedimiento a seguir. **POR TANTO SE ACUERDA:**
22 Trasladar dicho oficio al Alcalde y Gestión Financiera Tributaria con el fin de que se le brinde
23 respuesta al CCPJ de Poás y se atienda sus consultas de manera formal y por escrito de la
24 solicitud del citado comité y se nos haga llegar copia ante este Concejo Municipal de la respuesta
25 que se les brinde. Envíese copia a la Coordinador de Presupuesto Municipal. Votan a favor los
26 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo,
27 Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
28 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
29

30 11) Se recibe oficio No. MPO-CCPJP-009-2019 del joven Jordan Rodríguez Alvarez, Presidente,
31 Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal y dice
32 textual: “El Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás les externa un cordial saludo y
33 deseos de bienestar y prosperidad para sus vidas y proyectos personales.

34 Por medio de la presente, el Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás desea remitir al
35 Concejo Municipal los proyectos distritales de los Comités Distritales de la Persona Joven.
36 De acuerdo al artículo 8 inciso g del “Reglamento del Sistema Cantonal de la Juventud” de
37 forma tal que establece “Art 8: Serán funciones del comité cantonal las siguientes: inciso g)
38 Recibir a más tardar el 15 de junio de cada año los proyectos diseñados de los comités
39 distritales y posteriormente a esto revisar los mismos”.

40 De tal manera, remitimos los proyectos distritales elaborados por San Pedro, Sabana
41 Redonda, San Juan y Carrillos para ser ejecutados para el año 2020, una vez, revisados y
42 aprobados los mismos por este Comité Cantonal para que estos sean incluidos dentro del
43 próximo presupuesto municipal a realizarse.

44 La ejecución de tales proyectos es fundamental para nuestro cantón, ya que por medio de los
45 mismos se promueve la participación juvenil en todas sus áreas.”
46

47 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: siendo los proyectos debidamente
48 presentados, trasladar dichos proyectos a la Alcaldía y Coordinador de Presupuesto de ésta
49 Municipalidad con el fin de que tengan conocimiento formalmente de los proyectos a ejecutar
50 para el año 2020 por parte de los Comités Distritales avalados por el Comité Cantonal de la
51 Persona Joven para lo que corresponda dentro de la elaboración del borrador del Presupuesto
52 Ordinario del 2020 de la Municipalidad de Poás. Envíese copia a Gestión Financiera Tributaria
53 Municipal y Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Sea éste con dispensa de trámite
54 de comisión y definitivamente aprobado.
55

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2197-07-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, conoce el oficio No. MPO-CCPJP-009-2019 del joven Jordan
4 Rodríguez Alvarez, Presidente, Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás, mediante el cual
5 presenta los proyectos de cuatro de los distritos del cantón de Poás, avalados, revisados y
6 aprobados por el Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Poás, POR TANTO SE
7 ACUERDA: Trasladar la documentación a la Alcaldía y Coordinadora de Presupuesto de ésta
8 Municipalidad, con el fin de que sean de conocimiento de la Administración Municipal y sean
9 contemplados los recursos dentro del borrador del Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de
10 Poás para el 2020, según lo establece en el artículo 18 que establece que: “*El concejo municipal*
11 *presupuestará 0.19% del presupuesto anual de la municipalidad, para el financiamiento de los*
12 *proyectos de los comités distritales de la persona joven (...)*” y el artículo 8 inciso g del
13 “*Reglamento del Sistema Cantonal de la Juventud*”. Envíese copia a Gestión Financiera
14 Tributaria Municipal y a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de ésta
15 Municipalidad. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera
16 Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**
17 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19
20 12) Se recibe oficio No. MPO-CCPJP-011-2019 del joven Jordan Rodríguez Alvarez, Presidente,
21 Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal y dice
22 textual: “*Reciban un cordial saludo, me permito solicitarles el correspondiente permiso para la*
23 *realización de dos conciertos sobre vía publica cantonal los días 21 y 22 de diciembre del 2019,*
24 *en el horario de las 18:00 horas. hasta las 22:00 horas. en San Pedro de Poás, con el motivo de*
25 *las actividades navideñas que realiza el Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás y*
26 *Asociación Cívica Poaseña.*
27 *Por ende solicitamos el cierre total de la Avenida Central, desde la esquina donde se ubica la*
28 *sucursal de la Mutual Alajuela, hasta la esquina del quiosco. Para la seguridad de los*
29 *participantes y espectadores. Además solicitamos que se sirva tramitar los permisos*
30 *correspondientes al traslado de la parada de taxis y la restructuración de la ruta de buses*
31 *durante la actividad. Sin más que agregar y agradeciendo de antemano su atención a esta*
32 *misiva*”

33
34 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: en virtud de que están haciendo la
35 solicitud con bastante tiempo, trasladar la nota a Gestión Vial Municipal, con el fin de que
36 analice y valore técnicamente dicha solicitud y coordine con el Comité Cantonal de la Persona
37 Joven el cumplimiento de la normativa, según sea el caso. Sea con dispensa de trámite de
38 comisión y definitivamente aprobado, con el fin de que con antelación puedan realizar las
39 gestiones pertinentes.

40
41 Se acuerda:

42 **ACUERDO NO. 2198-07-2019**

43 El Concejo Municipal de Poás, conoce el oficio No. MPO-CCPJP-011-2019 del joven Jordan
44 Rodríguez Alvarez, Presidente, Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás, mediante el cual
45 solicitan autorización para el cierre de la vía cantonal que comprende los 100 metros frente al
46 Edificio Municipal en San Pedro de Poás. POR TANTO SE ACUERDA: Trasladar dicha
47 solicitud a Gestión Vial Municipal Ing. José Julián Castro Ugalde, con el fin de que analice y
48 valore técnicamente dicha solicitud y coordine con el Comité Cantonal de la Persona Joven el
49 cumplimiento de la normativa, según sea el caso. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro
50 Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y
51 Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
52 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

53
54

1 13) Se recibe oficio No. F-1967-07-2019 de fecha 18 de julio del 2019 y recibido en ésta
2 Secretaria del Concejo el 29 de julio del 2019, del señor Juan Antonio Vargas G., Director
3 Ejecutivo, FEMETROM, dirigido a los señores regidores de los Concejos Municipales del
4 país, y dice textual: “Por la presente, me permito informarles que la Federación Metropolitana
5 de Municipalidades (FEMETROM), estará celebrando un taller de trabajo, en el cual será
6 presentado el Proyecto de Valorización de Residuos Sólidos Municipales.

7 Dentro de los aspectos que se analizarán en este importante evento, se encuentran las diversas
8 formas de valorización de residuos, así como aspectos de carácter social, entre las que destacan
9 la generación de empleo, y la incorporación del adulto mayor a estos procesos productivos.

10 El taller se llevará a cabo el día miércoles 21 de agosto, iniciando a las 8:00 am, en el auditorio
11 de la Municipalidad de San José, quinto piso.

12 Para confirmar su participación, puede comunicarse con Cindy Cerdas, al teléfono 2296-02-26 o
13 a los correos ccerdas@femetrom.go.cr, secretariafemetrom@femetrom.go.cr”

14
15 14) Se recibe Oficio No. SCMT-157-2019 de fecha 29 de julio del 2019, de Yorleni Obando
16 Guevara, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Talamanca, dirigido al señor
17 Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, y dice textual: “Por este medio le
18 transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Talamanca, mediante sesión ordinaria
19 #161 del 23 de julio de 2019, que indica lo siguiente:

20 Acuerdo 2:

21 CONSIDERANDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA INSTANCIA LOCAL DE
22 ABORDAJE INTEGRAL DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA DE TALAMANCA EL CONCEJO
23 MUNICIPAL DE TALAMANCA ACUERDA LO SIGUIENTE:

24 1. DECLARAMOS DE INTERÉS PÚBLICO EL PROGRAMA CASITAS DE ESCUCHA YA
25 QUE ES UN PILAR COMUNITARIO Y UN FACTOR DE PROTECCIÓN ANTE LA VIOLENCIA
26 Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL, LO QUE HA PERMITIDO QUE LA LABOR PREVENTIVA
27 REALIZADA, HAYA CONTRIBUIDO EN LA DISMINUSIÓN DE FORMA SIGNIFICATIVA DE
28 LAS INCIDENCIAS POR RIESGO SUICIDA, POR LO QUE ES VITAL PARA EL CANTÓN DE
29 TALAMANCA SU CONTINUIDAD Y SOSTENIBILIDAD.

30 2. EN FUNCIÓN DE LO QUE ESTABLECE LA LEY 8204 “ESTUPEFACIENTES,
31 SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES
32 CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y SU
33 REGLAMENTO” SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GARANTIZAR QUE EL
34 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS, CUENTA CON LOS RECURSOS
35 NECESARIOS PARA FINANCIAR EL PROGRAMA CASITAS DE ESCUCHA HASTA EL 2022
36 (INCLUSIVE).

37 3. SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GARANTIZAR QUE EL PATRONATO
38 NACIONAL DE LA INFANCIA, CONTINÚE EL FINANCIAMIENTO DE LAS CASITAS DE
39 ESCUCHA HASTA EL 2022 (INCLUSIVE) APLICANDO UNA MODALIDAD DE PROGRAMA
40 Y NO DE PROYECTO, LO QUE LE PERMITIRÍA CONTAR CON MAYOR ESTABILIDAD.

41 4. SOLICITAR EL APOYO A ESTE ACUERDO A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL
42 PAÍS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.”

43
44 15) Se recibe Circular DE-04-07-2019 recibida en ésta Secretaria del Concejo el 26 de julio del
45 2019 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigida a las Municipalidades e
46 Intendencias de todo el país, y dice textual: “**Asunto: Acciones de Inconstitucionalidad en
47 Defensa del Régimen Municipal**

48 Las Municipalidades de Aserrí, Alajuela y la Unión Nacional de Gobiernos Locales en labor
49 conjunta procedieron a analizar la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635) y
50 el Reglamento de Impuesto al Valor Agregado, generando una Acción de Inconstitucionalidad en
51 contra del artículo 12. 1 inciso b del Reglamento de cita publicado mediante Decreto Ejecutivo
52 N° 41779.

53 Para los operadores del derecho municipal el artículo 9.2 del Título Primero de la Ley 9635 es
54 claro al indicar que “Los bienes y servicios que venda, preste o adquieran las corporaciones
55 municipales.” No están sujetos al Impuesto al Valor Agregado. Por lo que los servicios públicos
56 municipales no deberían cobrar el 13% a los consumidores tal y como lo indica la Ley. Sin

1 embargo se está obligando a los municipios a realizar el cobro y a encarecer los servicios a sus
2 ciudadanos.

3 En nuestro ordenamiento jurídico las exenciones y no sujeciones deben ser creadas mediante ley
4 de la República y es competencia de nuestros señores diputados y diputadas plasmarlo de esa
5 forma como lo hicieron claramente en el artículo 9.2 del Título I de la Ley 9635 al excluir el
6 Régimen Municipal del IVA.

7 No tiene la competencia legal el Poder Ejecutivo para reglamentar una ley ampliando su margen
8 de acción cuando el espíritu del legislador fue claro al no sujetar al IVA a las corporaciones
9 municipales.

10 Consideramos también que el Dictamen C 178-2019 de la Procuraduría General de la República
11 al hacer una interpretación armónica de la normativa es violatorio al ordenamiento jurídico pues
12 el único que tiene la capacidad legal para hacer una interpretación auténtica de una norma es la
13 Asamblea Legislativa.

14 Por lo que en defensa de todas las Municipalidades que prestan servicios de acueductos
15 municipales recurrimos a la Sala Constitucional a presentar la Acción de Inconstitucionalidad
16 argumentando la violación a los derechos fundamentales tutelados en el Principio de Jerarquía
17 de las Normas, Principio de Legalidad, Principio de Reserva de Ley, Principio de Seguridad
18 Jurídica, consideramos una seria violación a la Constitución Política a los principios y pilares en
19 que se ha forjado un sistema social de derecho.

20 Hemos solicitado con base en lo en los artículos 41 y 81 de la Ley de la Jurisdicción
21 Constitucional, que se ordene la suspensión de inmediato de la aplicación de la norma
22 impugnada, hasta que en definitiva se resuelva por el fondo el presente asunto con sentencia
23 firme y definitiva de inconstitucionalidad

24 En razón de ellos solicitamos a las municipalidades del país a recurrir ante la Sala
25 Constitucional y presentar las coadyuvancias ante esta y otras acciones de inconstitucionalidad
26 que presenten las distintas municipalidades del país en defensa de nuestro régimen municipal.

27 El número de expediente en la que se tramita la acción es el 19-013074-0007-CO. Para mayor
28 información comunicarse al 2290-3806/ lvargas@ungl.or.cr”

29
30 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento vía correo electrónico a los señores
31 regidores desde el 26 de julio del 2019

32
33 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: con relación a este tema de las
34 acciones de inconstitucionalidad, aún no he leído cuales son las acciones que se adjuntan, pero sí
35 tengo conocimiento de la acción planteada por la Municipalidad de Alajuela, y creo que es un
36 tema importante que analicemos y valoremos y aprovechando que está el Lic. Edward Cortés,
37 Asesor Legal de la Presidencia del Concejo, en ésta Sala de Sesiones, tome el espacio de
38 revisarlo, ya que quisiera que valoremos la oportunidad de coadyuvar y pronunciarnos ante esa
39 acción de inconstitucionalidad presentada por la Municipalidad de Alajuela.

40
41 El Lic. Edward Cortés García comenta: para hacer una observación, si quisieran coadyuvar con
42 esta acción, con mucho gusto podría emitir un criterio, pero la redacción de la acción le
43 correspondería al Lic. Horacio Arguedas Orozco como Asesor Legal de la Administración,
44 porque la acción saldría de la Administración, donde el Concejo Municipal puede tomar un
45 acuerdo en autorizar a la Alcaldía para que presente la coadyuvancia, no es que no quiera sino
46 que legalmente no procede.

47
48 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: Todos los regidores cuentan con la
49 información vía correo electrónico del documento de la UNGL, vamos a valorar y que tengan la
50 oportunidad de leerla.

51
52 16) Se recibe oficio No. GIT-0955-2019 de fecha 23 de julio del 2019 del Ing. Jorge Granados
53 Soto, Gerente a.i., Gerencia de Infraestructura y Tecnología, Caja Costarricense de Seguro
54 Social dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Asunto: **Proyecto Construcción y**
55 **Equipamiento de la Sede del Área de Salud de Poás y Sede de EBAIS Carrillos Alto.**”

1 Brindo atención al oficio MPO-SCM-299-2019 mediante el cual el Consejo Municipal del Cantón
2 de Poás solicita el apoyo a los proyectos en materia de salud para beneficio de los ciudadanos de
3 dicho cantón.

4 Sobre este particular le indico que nos encontramos en la mejor disposición de impulsar los
5 proyectos para este cantón. En relación al tema me permito adjuntar oficios GIT-0952-2019 y
6 GIT-0953-2019 mediante los cuales se brindó respuesta a esa Alcaldía en atención al oficio
7 MPO-ALM-165-2019.

8 Consideramos muy importante realizar los mejores esfuerzos en esta etapa de adquisición de
9 terreno a fin de lograr obtener la mejor opción para este trascendental proyecto para el Cantón
10 *de Poás, para lo cual es grato contar con el apoyo de esa Municipalidad.*”

11
12 17) Se recibe oficio No. AL-21321-CPSN-OFI-0098-2019 de fecha 23 de julio 2019 de la
13 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, mediante el cual
14 consultan el criterio del expediente No. 21.321 “Ley de repositorio único nacional para
15 fortalecer las capacidades de rastreo e identificación de personas”

16
17 La Secretaría de éste Concejo hizo llegar vía correo electrónico el documento a los señores
18 regidores.

19
20 18) Se recibe oficio No. CPEM-044-2019 de fecha 24 de julio del 2019 de la Comisión
21 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el
22 criterio del expediente No. 20.549 “Modificación al artículo 83 de la Ley No. 833, Ley de
23 Construcciones y sus reformas de 2 de noviembre de 1949”

24
25 La Secretaría de éste Concejo hizo llegar vía correo electrónico el documento a los señores
26 regidores.

27
28 19) Se recibe oficio No. HAC-204-2019 de fecha 24 de julio del 2019 de la Comisión Permanente
29 Ordinaria de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el
30 criterio del expediente No. 21.339 “Reforma de los artículos 26 y 27 de la Ley para el
31 Equilibrio Financiero No. 6955 del 24 de febrero de 1984 y sus reformas”.

32
33 La Secretaría de éste Concejo hizo llegar vía correo electrónico el documento a los señores
34 regidores.

35
36 20) Se recibe oficio No. AL-CPETUR-C-45-2019 de fecha 29 de julio del 2019 de la Comisión
37 permanente Especial de Turismo, Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el criterio
38 expediente No. 21.281, “Ley para restringir la comercialización de bebidas con contenido
39 alcohólico en actividades y espectáculos deportivos”

40
41 La Secretaría de éste Concejo hizo llegar vía correo electrónico el documento a los señores
42 regidores.

43
44 21) Se recibe oficio No. AL-CPETUR-C-46-2019 de fecha 29 de julio del 2019 de la Comisión
45 permanente Especial de Turismo, Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el criterio
46 del Expediente No. 21.155 “Reforma de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización
47 de Bebidas con contenido alcohólico, de 25 de junio de 2012 y sus reformas”.

48
49 La Secretaría de éste Concejo hizo llegar vía correo electrónico el documento a los señores
50 regidores.

51
52 22) Se recibe oficio No. MPO-AIM-038-2019 del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno
53 Municipal, dirigido al Gobierno Municipal, de fecha 30 de julio del 2019, que dice textual:
54 “Asunto: INFORME N° AI-MP-06/2019 (Informe de Gestión de la Auditoría Interna al Primer
55 Semestre del 2019).

1 En cumplimiento al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, lo indicado por la Contraloría
2 General de la República y sustentadas a la normativa vigente, procedo a presentar el Informe de
3 Gestión de la Auditoría Interna al Primer Semestre del año 2019, para su análisis. Dicho informe
4 comprende al menos los aspectos señalados por las Normas para el ejercicio de la auditoría
5 interna en *el Sector Público*” (RESOLUCIÓN R-DC-119-2009).

6 La Auditoría Interna, solicita un análisis adecuado a dicho esquema de trabajo, para establecer,
7 definir y elaborar un listado de proyectos, personal y requerimientos de recursos para el período
8 2020, en forma ideal y que conozcan el riesgo de mantener el esquema actual, conforme a lo que
9 indique la Jerarquía Municipal, en las regulaciones que se aprueben.

10 El Informe con el Plan de Trabajo Definitivo sería presentado en noviembre, al conocer el Plan
11 de Trabajo de la Institución para dicho período, y lo que requieren que la Auditoría Interna
12 considere para su Plan de Trabajo 2020.

13 Se está realizando el Estudio Técnico, que corresponde para la Auditoría Interna, que incluye
14 asuntos de interés, sobre el tema, junto con los resultados de la autoevaluación de calidad, que
15 *conforman aspectos integrales, para que ustedes realicen las observaciones correspondientes.*”

16
17 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: siendo éste documento de suma
18 importancia, vale la pena que todos saquen el rato para leerlo y analizarlo, en caso de que el
19 Concejo quiera incorporar algún estudio o trabajo de interés del Concejo ante la Auditoría Interna
20 Municipal y lo podamos traer a colación.

21
22 **ARTÍCULO NO. VII**
23 **INFORME DE COMISIONES**

24
25 **INFORME COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS**

26
27 Reunión celebrada el Martes 30 de julio 2019, de la Comisión de Obras, Sala contiguo Salón de
28 Sesiones Municipalidad de Poás, al ser las 5:00 p.m.

29 Miembros Presentes: María Ana Chaves Murillo, Marvin Rojas Campos, German A. Herrera
30 Vargas.

31 Asunto: Análisis del Informe Técnico Y Legal de los Asesores de la comisión de obras, sobre la
32 solicitud planteada por parte de los señores, Herman Zumbado Arias Y Jorge Gutiérrez Zumbado
33 sobre la posible declaratoria de calle pública, de la calle conocida como Calle San Francisco en
34 Carrillos Alto 800 metros Este de la Iglesia católica.

35 Y dando seguimiento a la nota emitida por los señores Zumbado y Gutiérrez, con fecha del 20
36 mayo 2019, y trasladada a esta comisión mediante el acuerdo 2059 – 05- 2019. De la sesión 160
37 celebrada el 21 de mayo 2019.

38 Se aporta el informe técnico después de haber realizado inspección en el sitio, y realizada la
39 consulta en la página web del sistema del Registro Inmobiliario del registro público de la
40 propiedad:

41 **“San Pedro de Poás, 18 de junio del 2019**

42 **MPO-TOP-235-2019**

43 **Comisión de Obras Públicas**

44 **Concejo Municipal**

45 **Municipalidad del Cantón de Poás**

46 **Estimados Señores:**

47 En atención al Acuerdo N° 2059-05-2019 dictado por el Concejo Municipal de este cantón, en su
48 Sesión Ordinaria N° 160-2019 celebrada el día 21 de Mayo del año en curso, que dice:

49 Se Acuerda:

50 *“Acuerdo N° 2059-05-2019*

51 El Concejo Municipal de Poás conociendo la nota de los señores Hernan Zumbado Arias y Jorge
52 Gutiérrez Zumbado, sobre un proyecto en calle San Francisco de una posible declaratoria de
53 calle pública, SE ACUERDA: Trasladar la documentación presentada ante la Comisión
54 Permanente de Obras para que dicha solicitud pueda ser analizada y atendida y rindan un
55 criterio técnico legal para ser conocido mediante un informe de comisión ante éste Concejo
56 Municipal. Así mismo si lo consideran oportuno puedan contar con el apoyo del Lic. Edwar

1 Cortés García, Asesor Legal de la Presidencia de éste Concejo Municipal, para que se reúna con
2 *ustedes. Envíese copia al área técnica y Alcalde de ésta Municipalidad...*”

3 Nos permitimos indicar que para tal análisis **se procedió**:

- 4 • Realizar las consultas por medio de la página Web del Sistema del Registro Inmobiliario del
5 Registro Público de la Propiedad, referente a la inscripción del Plano de Catastro A-
6 0040837—1977 y A-1529802-2011.
- 7 • Realizar las consultas por medio de la página Web del Sistema del Registro Inmobiliario del
8 Registro Público de la Propiedad, referente a la inscripción de las Fincas N° 169560 y la
9 Finca 487068.
- 10 • Una vez realizada la consulta en la página web, se identificó mediante la Imagen Satelital y
11 del Mosaico Catastral del Cantón de Poás, la ubicación del predio descrito por el Plano
12 de Catastro N° A-0040837—1977 y A-1529802-2011.
- 13 • Identificado y localizado la información del Plano de Catastro A-0040837—1977 y A-
14 1529802-2011, se procedió a la visita de campo para constatar las medidas del derecho de
15 vía del acceso existente.

16 De la Información analizada y de la Visita de Campo se constata:

- 17 1. De la Información Catastral y Registral se determina que el acceso de ingreso a las
18 Propiedad con N° de Plano de Catastro A-0040837—1977 y A-1529802-2011,
19 corresponde a una servidumbre de paso. Gravamen inscrito según la Consulta del Registro
20 Inmobiliario por medio de la Web:

SERVIDUMBRE DE PASO

CITAS: 573-45954-01-0002-001

FINCA DE REFERENCIA 200194281 000

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 310-03542-01-0004-001

AFECTA A FINCA: 2-00169560--

CANCELACIONES PARCIALES NO HAY

- 21 2. De la Visita de Campo se constata:

- 22 ▪ El camino se encuentra en lastre compactado.
- 23 ▪ El camino presenta un ancho promedio de aproximado 12.40 metros lineales y una
24 longitud aproximada de 133.00 metros lineales.
- 25 ▪ El acceso da ingreso a 21 Fincas.
- 26 ▪ El acceso presenta sistema de alumbrado público en el sector donde se ubican las
27 construcciones.
- 28 ▪ El acceso no presenta un adecuado manejo de aguas Pluviales.
- 29 ▪ Si existe servicio de agua potable para las construcciones existentes.
- 30 ▪ Si existe servicio de electricidad para las construcciones existentes.
- 31 ▪ Existe un Hidrante ubicado de la entrada a 133 metros lineales aproximadamente.
- 32 ▪ Existe un tramo de aproximadamente 48 metros lineales sin acabado y con un ancho
33 promedio de 7 metros lineales hasta el cruce de la servidumbre.

- 34 3. Del análisis de la Geo-referenciación y localización de los inmuebles se constata:

- 35 ▪ Que de conformidad con el Mapa de Cuadrante de Urbano Publicado por la Dirección
36 de Urbanismo el inmueble y su acceso se encuentra fuera del anillo de expansión
37 Urbana. Ver Anexo 1.
- 38 ▪ El camino aparece registrado en la Cartografía Oficial del Instituto Geográfico Nacional
39 a escala de Mapa (1:10000/1:50000). Como un acceso no clasificado (camino de tierra o
40 vereda).

41 Por lo tanto, se puede concluir que de conformidad por lo indicado por el Plan Regional
42 Metropolitano de la Gran Área Metropolitana (GAM) y sus reformas y según los Mapas de
43 Cuadrante Urbano publicados por la Dirección de Urbanismo; no es viable la declaratoria de
44 Camino Público.

1 Con toda consideración. Se despiden,
2

3 **Ing. Jimmy Morera Ramirez**
4 **Coordinador Gestión Territorial**

Ing. Top. Carlos Gutiérrez Valencia
Topografía

5
6 **Ing. Julián Castro Ugalde**
7 **Coordinador Gestión Vial**

Ing. Roger Murillo Phillip`s
Coordinador Gestión Ambiental

8 **Municipalidad del Cantón de Poás”**
9

10 **También se aporta el criterio Legal de la asesoría Legal Municipal del Lic. Horacio**
11 **Arguedas Orozco:**

12 **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POAS**
13 **ASESORÍA LEGAL**
14

15 “Poás, 15 de julio del 2019.
16 Oficio MPO-GAL-055-2019
17

18 **Señores:**

19 **Comisión de Obras del Concejo Municipal de Poás**

20 Estimadas señoras (es):

21 Quien suscribe Horacio Arguedas Orozco, en mi calidad de Asesor Legal Municipal, por
22 éste medio les saludo y procedo a rendir criterio solicitado por la Comisión de Obras del
23 Concejo Municipal de Poás, dando seguimiento al Acuerdo del Concejo Municipal de Poás
24 número 2059-05-2019 respecto de las Calle San Francisco en Carrillos Alto de Poás y mediante
25 visita a sitio se pudo constatar que el entorno de la servidumbre no está desarrollado
26 completamente con edificaciones a ambos lados de la misma, pues da acceso mayoritariamente a
27 una fábrica ubicada en el fondo de la servidumbre que se gestiona declarar como publica en el
28 costado derecho de la servidumbre de marras y con dos o tres viviendas en el lado izquierdo al
29 final de la misma, pues en entronca con una servidumbre hasta formar una T que da acceso a
30 diversas fincas a ambos lados de la servidumbre inicialmente descrita por los compañeros
31 técnicos del área de topografía.

32 Es de tomar en cuenta que del estudio registral de la finca no queda claro si estamos en
33 presencia de una servidumbre agrícola o de qué naturaleza, incluso un poste que sostiene el
34 cableado eléctrico que abastece de electricidad a la fábrica del fondo derecho de la servidumbre.
35 En la entrada de la servidumbre, y en media de la misma existe un posteo y cables de
36 electricidad invadiendo un sector del trazo de la servidumbre y no es uno de los costados de la
37 misma como debería estar ubicado correctamente.

38 Ha de tomarse en cuenta que las fincas donde se encuentra la servidumbre están fuera del
39 cuadrante urbano el distrito de Carrillos.

40 No existe en el sitio un adecuado manejo de aguas servidas o pluviales ante la ausencia
41 plena de cordón y caño, entubado de aguas y de que no está pavimentada. Dado la topografía
42 plana del terreno podría presentar problemas futuros si no se preven desde ya esas situaciones.
43 También son inexistentes las aceras, el cuneteado y el asfaltado de la calle, por lo que de
44 recibirse en las condiciones que actualmente presenta podrían presentarse en el futuro
45 estancamiento de aguas.

46 Nótese en las fotografías que además es inexistente el cuneteado, Cordón y caño y las
47 aceras que permitan el libre tránsito peatonal e Incumplirían las exigencias plasmadas en la Ley
48 7600.

49 No existe ninguna modalidad de demarcación vial o señalización y la servidumbre no se
50 encuentra asfaltada, se desconoce si quienes solicitan la declaratoria de pública de esa
51 servidumbre se comprometen como acto previo y eventual recibo por parte del Municipio, de
52 entregarla pavimentada, con cunetas, cordón y calle y aceras, pues recibirse en esas condiciones,
53 asumiría el Municipio la responsabilidad de tener luego que invertir fondos públicos en una
54 propiedad actualmente privada. **Por ello no recomienda la Asesoría Legal recibir esa**
55 **servidumbre como calle pública en las condiciones que presenta actualmente sin cumplir**
56 **además con los aspectos técnicos descritos por los compañeros de la parte técnica.**

1 Sería importante también determinar si no se encuentra la finca a la cual pertenece la
2 servidumbre, dentro de zona de protección de naciente, o si se respetan las matrices de
3 vulnerabilidad acuífera del Cantón de Poás.

4 Finalmente sería oportuno consultar si pueden realizar alguna inspección del INVU a
5 efecto de contar con mayor criterio sobre el particular.

6 Dejo así rendido el criterio legal solicitado no vinculante, se suscribe de Ustedes,
7 atentamente, **Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal.**”
8

9 Por lo que habiendo analizado esta comisión ambos criterios, Recomienda al Concejo municipal.

10 **Primero:** que al recibir esta comisión ambos criterios tanto técnicos como legales y ambos
11 coinciden en que no **es recomendable** el recibir dicha calle como publica, con los argumentos
12 anteriormente expuestos, se concluye por parte de esta comisión lo siguiente.

13 **Segundo:** se recomienda al Concejo Municipal **acoger** dicha recomendación y no declarar como
14 publica la calle San Francisco. Se cierra la sesión a las 6:00 p.m. Firman el informe María Ana
15 Chaves Murillo; Presidenta y Marvin Rojas Campos, Secretario.
16

17 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: conociendo el informe de la
18 Comisión de Obras y los análisis técnicos y legales, someto a votación aprobar las
19 recomendaciones de la Comisión de Obras en los términos citados. Sea ésta con dispensa de
20 trámite de comisión.
21

22 Se acuerda:

23 **ACUERDO NO. 2199-07-2019**

24 El Concejo Municipal de Poás, conoce el Informe de la Comisión Permanente de Obras de ésta
25 Municipalidad, relacionado a la solicitud de una posible declaratoria de camino pública de calle
26 San Francisco en Carrillos de Poás, basados en los criterios técnicos y legales del área técnica y
27 legal de la Administración de la Municipalidad de Poás y las recomendaciones de la Comisión de
28 Obras, SE ACUERDA: **PRIMERO:** Acoger la recomendación de la Comisión Permanente de
29 Obras Municipal, basados a los criterios técnicos y legales. **SEGUNDO:** Acoger las
30 recomendaciones técnicas y legales de la Administración Municipal, por tanto **NO DECLARAR**
31 como Calle Pública el acceso a la servidumbre conocido como San Francisco, ubicado en el
32 distrito Carrillos, cantón Poás, esto de conformidad con lo indicado por el Plan Regional
33 Metropolitano de la Gran Área Metropolitana (GAM) y sus reformas y según los Mapas de
34 Cuadrante Urbano publicados por la Dirección de Urbanismo; no es viable la declaratoria de
35 Camino Público, el cual de acuerdo con el Mapa de Cuadrante de Urbano Publicado por la
36 Dirección de Urbanismo el inmueble y su acceso se encuentra fuera del anillo de expansión
37 Urbana. Se adjuntan los criterios técnicos y legales.
38

39 SERVIDUMBRE DE PASO

40 CITAS: 573-45954-01-0002-001

41 FINCA DE REFERENCIA 200194281 000
42

43 SERVIDUMBRE TRASLADADA

44 CITAS: 310-03542-01-0004-001

45 AFECTA A FINCA: 2-00169560-

46 CANCELACIONES PARCIALES NO HAY
47
48

49 **COMUNIQUESE** Jorge Gutiérrez Zumbado y Herman Zumbado Arias, Calle San Francisco,
50 Carrillos de Poás. Envíese copia al Gestión de Desarrollo Territorial y Gestión Vial de ésta
51 Municipalidad para el expediente y a la Comisión Permanente de Obras Municipal y al Alcalde
52 Municipal de Poás. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso
53 Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.
54 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME.**
55

ARTÍCULO NO. VIII
ASUNTOS VARIOS

1
2
3
4 1) El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: El Lic. Edward Cortés García,
5 Asesor Legal del Concejo Municipal a través de la Presidencia de éste Concejo, se le concede
6 un espacio en Asuntos Varios para temas de interés.
7

8 a) El Lic. Edward Cortés García comenta: más que todo como una solicitud al Concejo y
9 Alcalde Municipal; la semana pasada La Nación publicó un artículo sobre el IVA en los
10 servicios municipales, que en un chat que tienen los licenciados en derecho en las
11 Municipalidades, sobre lo que respondió la Procuraduría a Cartago sobre el IVA en el
12 servicio del agua, y la idea central es la siguiente: la Municipalidad no está sujeta al IVA
13 en los servicios que obtengan o los productos que compran, y de alguna extraña manera el
14 procurador e igual el Ministerio de Hacienda estiman que esa no sujeción no se debe
15 representar en los usuarios y escriben tácitamente que la Municipalidad debe cobrar IVA
16 en todos los servicios que brinda, que es uno de los temas que el señor regidor Marvin
17 Rojas me escuchó decir desde diciembre del año pasado, eso significaría que la
18 Municipalidad de Poás no solo debería de cobrar IVA en el recibo del agua, sino que
19 también los servicios de recolección de residuos sólidos, en el mantenimiento de parques,
20 etc.; sin embargo yo no comparto esa opinión, de hecho subí un video en internet sobre el
21 tema, pero es el Norte que está fijando en este momento la Procuraduría. FEDOMA que
22 ha presentado acciones para tratar de solucionar el asunto del agua, con todo el respeto,
23 creo que se están equivocando porque solo estamos entrando en el servicio del agua, de
24 hecho la acción de Aserrí es específicamente contra el servicio del agua.
25 Lamentablemente tenemos tan malos abogados en las municipalidades que nada más
26 copian donde dicen, "...es que la Procuraduría en el Dictamen C-178 de la Municipalidad
27 de Cartago dijo, que todos los servicios municipales tiene que pagar IVA porque la que
28 está no sujeta es la Municipalidad pero los terceros no tiene por qué beneficiarse de esa no
29 sujeción...", y entonces con eso estarían obligando a la Administración a trasladar ese
30 IVA, a nuestros administrados. Entonces con mucho respeto le pediría al Concejo
31 Municipal o a la Administración, cualquiera de los dos que quiera hacerlo, que se haga
32 una consulta a la Procuraduría General de la República para ver hacia donde van a
33 disparar; porque me parece que esa es la línea que llevan, de hecho la respuesta de
34 Hacienda fue exactamente esa, "...que todos los terceros no se vean beneficiados..", eso
35 dejaría sin ningún sentido la no sujeción que establece la reforma que se hizo al impuesto
36 y me parece que sería un golpe demasiado duro para las personas. Yo había puesto el
37 ejemplo cuando escribí sobre el tema, específicamente de Poás que era el que tenía más
38 cerca, y decía, que no entienden que si pasa el proyecto de ley 20.580 en aquel momento,
39 no solamente sube el servicio público de lo que el Concejo Municipal apruebe, sino que
40 va a subir, lo mantuve en ese momento y lo sigo manteniendo, el combustible que va a
41 subir un 13%, los aceites, el acarreo, etc. etc. y de paso va a subir el 13% en el costo del
42 servicio, entonces ya podríamos hacer número como quedaría esa tarifa. pienso que la
43 Municipalidad podría ponerse una flor en el ojal, al hacer la consulta a la Procuraduría; y
44 no recomiendo que nos apeguemos lo que dice la Procuraduría General de la República,
45 con todo el respeto que se merece, porque la resolución de la Procuraduría es muy clara,
46 todo servicio paga.
47

48 b) También quería aprovechar para invitarlos, yo formo parte de la Subcomisión de Derecho
49 Municipal en la Asociación Internacional de Derecho en Costa Rica, y tenemos un evento
50 de Derecho Municipal el próximo 28 y 29 de agosto en el Colegio de Abogados de 6:00
51 p.m. a 9:00 p.m., en caso de que alguno quisiera participar, el costo es muy bajo, cualquier
52 cosa me pueden confirmar su asistencia y los temas a tratar son varios; me complace decir
53 uno de los expositores tentativamente es el Dr. Jorge Leiva, Presidente de la Sección
54 Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y el Dr. Victor Orozco, Catedrático de

1 la Universidad Casilla de la Mancha, Juez del Tribunal Contencioso Administrativo y el
2 Magister Carlos Lanzas fue Juez Contencioso Administrativo y fue abogado en la
3 Municipalidad de Mora y actualmente trabaja en un Bufete Advise Legan. Y nos pareció
4 interesante en la comisión que los abogados escuchen a un Alcalde hablar y que no es
5 nada de pedir y pedir y hacer, sino es escuchar a un Alcalde su posición y peripecias que
6 pasa una Municipalidad, también estará presente el señor Guillermo Badilla sobre la Ley
7 9329 y un funcionario de la Municipalidad de Cóbano específicamente en la parte
8 tributaria y el señor Albino Vargas va a hablar sobre el Sindicalismo en el derecho
9 municipal, recordemos que el Colegio se rige por la libertad de cátedra, entonces me
10 parece que la distribución que se hizo es reflejo de eso, la idea de éste servidor en la
11 subcomisión es que sean las personas de las municipalidades que vayan al Colegio de
12 Abogados a exponer porque no tiene sentido que un abogado que nunca ha estado en las
13 municipalidades o cualquier otro profesional que expongan en un auditorio sobre lo que
14 académicamente conoce pero que lo haya vivido en carne propia. Ojala puedan asistir, es
15 un auditorio para 100 personas y me parece que va a hacer muy productivo.

16
17 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: con el tema de la consulta ante la
18 Procuraduría General de la República tenemos que redactarla muy bien y obviamente se
19 necesita el criterio legal, que suena muy interesante pero vamos a analizar el planteamiento
20 concreto de la consulta y una vez se tenga el criterio legal a lo interno, luego pasarla ante la
21 Procuraduría.

22
23 2) La regidora Gloria Madrigal Castro comenta:

24
25 a) Hoy en la tarde estuvimos en una reunión de la Comisión de Accesibilidad y se hablaba
26 del Plan de Accesibilidad y de Discapacidad; yo llegue un poco tarde porque en el
27 transcurso del camino hubo una presa hasta llegar a la Municipalidad y tuve la
28 oportunidad de ver un negocio, no sé que tan nuevo es, ubicado donde era el aserradero
29 Ugalde, a pocos metros de ésta Municipalidad, y me llamo mucho la atención que sobre la
30 acera específicamente colocan exhiben el producto, lavadoras, muebles, refrigeradora, etc.
31 y llama la atención que la gente tiene que tirarse a la calle, para poder cruzar porque no
32 tiene accesibilidad para poder pasar por la acera con esos obstáculos. Entonces solicitarle
33 a los señores regidores si tomamos un acuerdo para solicitar a la Administración que
34 inspeccionen el lugar y hagan respetar el derecho peatonal sobre la acera de ese lugar, ya
35 que me preocupa el derecho de vía de los peatones.

36
37 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, basado a la solicitud de la regidora Gloria
38 Madrigal, someto a votación de los regidores tomar un acuerdo para solicitar al Alcalde, gire
39 las instrucciones al área que le compete que realicen una inspección al lugar y hagan respetar
40 el libre derecho de paso peatonal de acuerdo a la norma. Llamo a votar al regidor suplente
41 Keylor Rodríguez en ausencia temporal del regidor German Alonso Herrera Vargas. Sea con
42 dispensa de trámite de comisión.

43
44 Se acuerda:

45 **ACUERDO NO. 2200-07-2019**

46 El Concejo Municipal de Poás, basados a inquietud de, en apariencia, el uso de la acera en el
47 negocio Outlet, ubicado en las instalaciones del antiguo Aserradero en San Pedro, concretamente
48 75 metros Norte del Mercado Municipal, SE ACUERDA: Solicitar al Alcalde José Joaquín
49 Brenes Vega o quien ocupe su cargo, girar las instrucciones al área que corresponde, para que
50 lleven a cabo una inspección al lugar, con el fin de verificar el uso correcto uso del negocio y no
51 obstruir la acera el cual es libre paso peatonal, en especial el libre paso respetando la Ley 7600.
52 Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, María Ana Chaves Murillo, Gloria E.
53 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos y el regidor suplente Keylor Rodríguez Rodríguez en

1 ausencia temporal del regidor German Alonso Herrera Vargas, **CON DISPENSA DE**
2 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME.**

3
4 b) Otro punto es, ya el señor Alcalde tiene conocimiento muy bien del tema, porque en
5 varias ocasiones yo he comentado, sobre el desfogue pluvial que se encuentra al lado
6 arriba de mi casa, lo he traído tanto al Concejo como al Alcalde, tengo bien claro que es
7 un desfogue en ruta nacional, y como vecinos del lugar nos lo ha hecho ver por escrito ya
8 que se han mandado varios oficios, igual al Ministerio de Salud, por lo tanto le
9 corresponde al CONAVI, de ahí que se comenzó a hacer las gestiones ante el CONAVI,
10 han llegado varios ingenieros del CONAVI, yo personalmente los he atendido y me dicen
11 que eso le corresponde a la Municipalidad, o sea ahora me preocupa mucho porque el
12 domingo llegó uno de mis cuñados y me dijo si había visto como está el desfogue pluvial,
13 que inclusive lo comenté con la Dra. Yeli Víquez, no es en sí un desfogue pluvial sino que
14 es un desfogue de todas las aguas y construcciones nuevas que han hecho, creo que viene
15 desde la carretera o desde el frente de la Cámara de Agricultores que han hecho varias
16 construcciones nuevas y todas las aguas salen al caño y caen a ese desfogue pluvial, o sea
17 no es un desfogue pluvial porque llegan hasta el arroz y frijoles y todos los alimentos de
18 las casas y en algún momento lo mencioné. Cuando una de mis hermanas y ésta servidora,
19 que es la que tiene la entrada en ese sector, hemos estado insistiendo con esto, veníamos
20 diciendo que se estaba erosionando y el domingo me llamó mi cuñado y ya colapsó, de ahí
21 se fue todo lo que había de cerca y gracias a Dios que en estos días no ha llovido, sin
22 embargo el domingo antes de salir a misa decirle a mi cuñado con el camión y cadenas y
23 nos pusimos a jalar la cerca porque ya estaba acostadas tapando el desfogue un aguacero
24 que se venga con todas las cosas que caen en ese lugar, caerían en la propiedad de
25 nosotros. Por lo que quisiera pedirle a mis compañeros regidores, porque no sé qué hacer
26 ya con eso, si le corresponde al CONAVI o a la Municipalidad, porque los ingenieros
27 dijeron que le corresponde a la Municipalidad, inclusive le dije a uno de los ingenieros de
28 CONAVI, ¿Qué pasa si nosotros tapamos ese sector y no podrían llegar las aguas ahí,
29 porque nos está afectando las propiedades?, y como CONAVI dice que no le corresponde
30 y a la Municipalidad tampoco, entonces la respuesta fue, entonces el CONAVI vendría a
31 obligarlos a que quiten ese trabajo, entonces le pedí una explicación porque me dice que
32 no le corresponde al CONAVI sino a la Municipalidad y si le digo que lo vamos a tapar
33 me dice que el CONAVI los obligaría a quitarlo el trabajo que se haga; por lo que
34 seguimos con esa confusión y ahora me preocupa la situación. Entonces por última vez,
35 quisiera tomar un acuerdo, tomando en cuenta que tenemos oficios del Ministerio de
36 Salud que han ido hacer las inspecciones y si mandamos un acuerdo al CONAVI con el
37 apoyo de los señores regidores de éste Concejo a ver si nos ponen atención, igual mañana
38 mismo voy a sacar una cita con el gerente de la Cámara de Agricultores, pareciera que
39 hubo un convenio con el vecino de al lado de arriba, metieron unos tubos para que él me
40 explique con permiso de quien se hizo ese trabajo, lo demás me lo reservo y si él nos
41 puede ayudar en algo más. Por lo anterior, porque no sé qué medidas de presión podemos
42 hacer, solicitarle al CONAVI, porque con algunos aguaceros no sé qué pasaría ya que
43 todo lo que ahí cae nos va a caer a nuestras propiedades y ver si nos pueden ayudar con
44 eso.

45
46 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: voy a dividir el tema en dos
47 sentidos, el primer punto una vez escuchada su exposición y la queja que nos plantea, no
48 puedo evitar notar alguna situación que roza con el interés personal que resulta evidente,
49 entonces salvo que usted tenga mejor criterio y rehúse la petición que le voy a hacer, le pido
50 que se recuse en delante de seguir participando en este tema, por lo menos en el seno del
51 Concejo Municipal para poder en lo sucesivo debatir y discutir en una forma que no pareciera
52 medir su gestión o interés personal, piénselo y si tiene alguna otra posición o se acoge a la
53 respetuosa petición que le hago para que se inhíba en lo sucesivo del tema.

1 Y el segundo punto sobre el tema, teniendo una situación que se nos está exponiendo sobre
2 manejo de aguas en una ruta nacional 723, llamaría a partir de la discusión o votación a la
3 señora regidora suplente Carmen Barrantes Vargas, para solicitar al CONAVI nos aclare o
4 realice una inspección el sector para poder determinar la oportunidad y análisis técnicos que
5 tengan para realizar un trabajo en el desfogue y la atención de una situación que podría a
6 futuro afectar a casas y vecinos del sector que colindan. Antes de continuar le pido a la
7 regidora Gloria Madrigal cuál es su posición con relación a la recusación sobre el tema.
8

9 La regidora Gloria E. Madrigal Castro comenta: Más bien le agradezco y para eso estamos,
10 para que ustedes me recomienden que es lo mejor, entonces en adelante me inhibo de
11 participar sobre el tema y en mi lugar sea la regidora suplente Carmen Barrantes Vargas.
12

13 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: En adelante cuando se trate el
14 tema del desfogue pluvial en las cercanías de la propiedad de la señora Gloria E. Madrigal
15 Castro y familia, tomará su lugar la regidora suplente Carmen Barrantes Vargas. Sea éste con
16 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
17

18 Se acuerda:

19 **ACUERDO NO. 2201-07-2019**

20 El Concejo Municipal de Poás, basados a inquietud de vecinos del sector ubicado 250 metros al
21 Oeste de la Entrada a la Cámara de Productores de Caña, sobre la ruta nacional 723, con relación
22 al manejo de aguas hacia un desfogue pluvial existente (San Pedro-IMAS-Chilamate-Carrillos),
23 SE ACUERDA: Solicitar al CONAVI, de la manera más atenta y respetuosa, realizar una
24 inspección al sector, con el fin de determinar a quién le compete llevar a cabo los trabajos para
25 minimizar el riesgo y la amenaza de que por el inadecuado manejo de aguas y del desfogue, que
26 en apariencia podrían tener los vecinos del lugar en caso de un colapso, esto por cuanto es un
27 tema, según nos informan los vecinos, que no es nuevo para CONAVI, pero éste Gobierno Local
28 no tiene conocimiento si existe o no documentación o algún informe del caso, y sea de
29 conocimiento a éste Concejo Municipal por escrito. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro
30 Gómez, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos y el
31 regidor suplente Keylor Rodríguez Rodríguez en ausencia temporal del regidor German Alonso
32 Herrera Vargas, **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME**
33 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
34

35 3) La regidora suplente Carmen Barrantes Vargas comenta:

- 36
37 a) Agradecer a los compañeros y compañeras que de una u otra forma estuvieron pendientes
38 de mi enfermedad y por la nota que fue remitida por éste Concejo Municipal y que Dios
39 los bendiga.
40

41 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: estuvieron y estamos con usted,
42 Dios quiera que haya una muy buena recuperación de su salud y da gusto tenerla entre
43 nosotros nuevamente y ver que está muy bien.
44

45 4) El regidor suplente Keylor Rodríguez Rodríguez comenta:

- 46
47 a) Quería entender un poco, ahora que hubo el receso que no nos dejaron participar, porque
48 siempre uno trata de enterarse de las cosas porque pueda ser que en un futuro tengamos
49 que estar como regidor propietario con el mismo tema, y es la primera vez que se me
50 niega la participación. Entonces quería saber cuál es el fundamento legal para que se nos
51 haya dado la negativa de poder participar de la reunion en el receso dado por los
52 regidores.
53

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: yo declaré un receso para abordar
2 el tema que estaba en ese momento en la mesa de la sesión del día de hoy, yo he tratado de ser
3 muy abierto en la participación de las reuniones, recesos, y todas las situaciones que se han
4 dado ésta y hacia atrás, inclusive ha habido recesos que han participado síndicos según el
5 tema. Tenemos un abogado que está para el Concejo Municipal, y si se tenía un abogado la
6 lógica lo que me dice es, que se tienen que acatar las recomendaciones del abogado, en este
7 caso nos recomendó que era prudente que lo analizaran los regidores que se sabían que iban a
8 tener que votar porque estamos los cinco regidores propietarios y hoy mismo tenía que
9 tomarse una decisión, y por ejemplo ya se sabía que el regidor German Alonso Herrera que es
10 el propietario y el suplente Keylor Rodríguez, estaba presente en la sesión y él es quien debe
11 asumir el voto, repito ya que es un tema de votar con la inmediatez y cumpliendo plazos del
12 tema, en ese sentido carecía de interés que necesariamente tuvieran que estar presentes los
13 regidores suplentes y permearse de la discusión porque son los regidores presentes quienes
14 tenían que asumir. La recomendación que recibo del Lic. Edward Cortés y el regidor suplente
15 Keylor Rodríguez la escuchó es, sería solo los propietarios porque son los que van a tener que
16 votar un asunto que hoy mismo se tenía que votar.
17

18 El regidor suplente Keylor Rodríguez Rodríguez comenta: comprensible, pero pregunté
19 porque me gusta educarme y cuál era el fundamento legal, e inclusive se lo pregunté en el
20 receso del cual no me dio respuesta. Muchas gracias por la aclaración, y ojalá más bien nos
21 pueda dar alguna recomendación para en un futuro no tener esta brecha de conocimiento con
22 respecto si podemos participar o no, entonces sería oportuno en que se fundamentó para
23 recomendar la no participación.
24

25 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: creo que la respuesta es esa, el
26 tema de la discusión era un asunto que necesariamente y como bien se logra constatar con el
27 transcurso de la Sesión Municipal posterior al receso, que era un asunto que tenía que votar de
28 inmediato, entonces los cinco regidores propietarios que votaban ya estaban en la Sala de
29 Sesiones, que eran para el caso particular con los presentes porque no hubo ausencia para
30 suplir. Y con el tema de la participación en los recesos y análisis es más un asunto de
31 conveniencia y oportunidad más que de legalidad, en virtud de que ciertamente y hemos
32 venido tratando de que exista la participación pero ciertamente el Concejo Municipal en
33 Sesión ese día, son los regidores que están de propietarios ese día, que son los que rigen con
34 su voto y la recomendación legal el día de hoy fue esa; pero entiendo yo que fue un asunto
35 más de oportunidad porque ya los cinco regidores propietarios estábamos presentes y no era
36 necesario ninguna suplencia en el momento.
37

38 5) El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta:

39
40 a) Recordarles que el próximo lunes 05 de agosto está programada la Sesión Extraordinaria a
41 las 6:00 p.m. con el tema de Informe de Jefaturas relacionado al PAO 2019.
42

43 **ARTÍCULO NO. IX**
44 **MOCIONES Y ACUERDOS**
45

46 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, al no haber más asuntos, ni mociones que
47 tratar, concluye la sesión a las veintiuna horas con treinta minutos del día.
48
49
50
51
52

53 Jorge Luis Alfaro Gómez
54 Presidente Concejo Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal